



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

207 Resolución definitiva de 11 de enero de 2021 de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, convocado mediante la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 62, de 14.03.2020), por la que se aprueban las puntuaciones del aspirante y se eleva al Director Gerente la propuesta de adjudicación del citado puesto al candidato que ha obtenido mayor puntuación. 946

208 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca para su provisión, mediante procedimiento de libre designación, un puesto de Director de Gestión y de Subdirector de Gestión de este organismo. 948

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

209 Extracto de la Orden de 30 de diciembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, una beca de formación y prácticas en asuntos europeos, para el año 2021/22. 954

210 Orden de 23 de diciembre de 2020 por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de auto-taxis con contador taxímetro en el municipio de Archena. 957

211 Orden de 23 de diciembre de 2020 por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fortuna. 959

212 Orden de 23 de diciembre de 2020 por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de auto-taxis con contador taxímetro en el municipio de San Javier. 962

Consejería de Fomento e Infraestructuras

213 Resolución del Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., para bonificación de tarifas en el fomento del transporte público universitario durante el ejercicio 2020 en el término municipal de Cartagena". 964

214 Resolución del Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Empresa Interurbana de Autobuses, S.A. para la implantación de mejoras en el transporte público de las concesiones MUR-026 "Murcia-Mazarrón-Águilas", MUR-055 "La Unión-Murcia" y MUR-083 "Cartagena-Murcia". 972

215 Resolución del Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Empresa Busmar, S.L.U., para bonificación de tarifas universitarias en la movilidad de los alumnos y personal universitario a los campus de las Universidades, ubicadas en el municipio de Murcia durante el ejercicio 2020". 984

BORM

Consejería de Fomento e Infraestructuras

- 216 Resolución del Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Empresa Interurbana de Autobuses S.A. para la implantación de mejoras en el transporte público de la concesión MUR-055:-La Unión-Murcia, línea Los Alcázares-Hospital Los Arcos". 992

Consejería de Salud

- 217 Orden de 22 de diciembre de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se aprueba el Plan de Urgencias de Oficinas de Farmacia en la Región de Murcia, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. 999

III. Administración de Justicia**De lo Social número Dos de Cartagena**

- 218 Procedimiento ordinario 101/2020. 1085

De lo Social número Tres de Cartagena

- 219 Procedimiento ordinario 560/2020. 1087
- 220 Ejecución de títulos judiciales 52/2020. 1088

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia**De lo Social número Uno de Murcia**

- 221 Actos preparatorios 681/2019. 1089
- 222 Cuenta de abogados 76/2019. 1091

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia**De lo Social número Dos de Murcia**

- 223 Despido/ceses en general 334/2020. 1093

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia**De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 224 Procedimiento ordinario 483/2020. 1095

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia**De lo Social número Cinco de Murcia**

- 225 Procedimiento ordinario 659/2020. 1097

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia**De lo Social número Siete de Murcia**

- 226 Procedimiento ordinario 405/2020. 1100
- 227 Despido objetivo individual 682/2020. 1102
- 228 Despido objetivo individual 648/2020. 1104
- 229 Procedimiento ordinario 796/2019. 1107

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia**De lo Social número Nueve de Murcia**

- 230 Procedimiento ordinario 321/2020. 1110
- 231 Procedimiento ordinario 751/2020. 1113

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

232 Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2020 y modificación de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2018. 1115

Bullas

233 Aprobación inicial del padrón correspondiente a la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de venta ambulante correspondiente al cuarto trimestre de 2020. 1117

Ceuti

234 Oferta de empleo público para el año 2020. 1118

Lorca

235 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para la selección de 4 Monitores de la 3.ª fase del proyecto "SUMAMOS". 1119

Los Alcázares

236 Aprobación inicial de la modificación n.º 2 del Plan Parcial "Lo Gonzalo" de Los Alcázares, y el resumen ejecutivo (expediente 6.023/2017). 1120

Murcia

237 Aprobación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres del municipio de Murcia 2021-2023. Ayuntamiento de Murcia. 1121

238 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad 172 plazas de Ordenanza de la OEP 2015 (nombramiento nuevo tribunal) (Expte. 2018/01303/000035). 1122

239 Oferta de empleo público para el año 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia. 1123

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Embalse del Argos", Calasparra

240 Presupuesto del ejercicio 2021 y periodo de cobranza. 1125

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

207 Resolución definitiva de 11 de enero de 2021 de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" de la Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, convocado mediante la Resolución de 9 de marzo de 2020 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 62, de 14.03.2020), por la que se aprueban las puntuaciones del aspirante y se eleva al Director Gerente la propuesta de adjudicación del citado puesto al candidato que ha obtenido mayor puntuación.

Primero.- Por medio de la Resolución de 09 de marzo de 2020, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 62 de 14.03.2020), se convocó para su provisión mediante el sistema de concurso de méritos, la referida jefatura de servicio asistencial para el Área I Murcia Oeste–Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, dependiente del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.- Con fecha 15 de diciembre de 2020, fue expuesta la Resolución de 14 de diciembre de 2020 de la Comisión de Valoración del citado concurso, por la que se aprobó la relación de puntuaciones provisionales asignadas al aspirante presentado, concediendo un plazo de quince días naturales para formular reclamaciones.

Tercero.- La bases específicas 5.4 y 6.1 de la convocatoria establecen lo siguiente:

"Quinta. Valoración de méritos y resolución provisional de la convocatoria.

(...)"

5.4.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso de la Comisión de Valoración, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica tercera".

"Sexta. Resolución de la convocatoria, nombramientos y toma de posesión."

6.1.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Valoración hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, que sólo será admisible si las pretensiones del recurrente se

refieren a cuestiones distintas de las decisiones que hayan sido adoptadas por el correspondiente órgano colegiado que haya realizado la valoración de los méritos de los aspirantes.

A la vista de lo expuesto, y tras consulta previa al Servicio de Selección de la Dirección General de RR.HH. del SMS, no teniendo esta Comisión de Valoración a fecha de hoy, conocimiento de que exista reclamación alguna a la referida resolución provisional publicada, y de conformidad con lo establecido en las bases específicas 6.1 de la convocatoria.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la relación de puntuaciones definitivas asignada al único aspirante admitido en el concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Servicio del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", por orden de puntuación (Anexo I) y desglosadas por apartados (Anexo II).

Segundo.- Proponer la adjudicación del puesto convocado a don Sergio Juan Cánovas López, con 100 puntos.

Tercero.- La presente Resolución, que constituye propuesta de adjudicación, será remitida al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para que éste, conforme a la misma, dicte la Resolución por la que se nombre al candidato propuesto y se resuelva con carácter definitivo el concurso de méritos convocado para la provisión del citado puesto de trabajo.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 11 de enero de 2021.—El Presidente de la Comisión, Ángel Baeza Alcaraz.

Anexo I

Relación de puntuaciones definitivas asignadas al aspirante admitido en el concurso de méritos, por orden de puntuación

	1.ª Fase (Máx. 60 puntos)	2.ª Fase (Máx. 40 puntos)	Puntuación obtenida
Sergio Juan Cánovas López	60	40	100

Anexo II

Relación de puntuaciones definitivas asignadas al aspirante admitido en el concurso de méritos, desglosadas por apartados

	1. Méritos profesionales (Máx. 35 puntos)	2. Méritos académicos (Máx. 25 puntos)	3. Proyecto Técnico de Gestión Unidad Asistencial (Máx. 40 Puntos)	Puntuación obtenida
Sergio Juan Cánovas López	35	25	40	100

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

208 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca para su provisión, mediante procedimiento de libre designación, un puesto de Director de Gestión y de Subdirector de Gestión de este organismo.

La Ley 17/2015, de 24 de noviembre, de modificación de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, que modifica la disposición adicional duodécima de la Ley 5/2001 (BORM núm. 275 de 27 de noviembre de 2015), dispone:

“1. La provisión de aquellos puestos de las gerencias del Servicio Murciano de Salud que hayan sido calificados como directivos en la plantilla correspondiente, se someterá a los requisitos y procedimientos establecidos en esta disposición.

2. Los puestos de dirección deberán ser convocados para su provisión por el procedimiento de libre designación por personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

3. Dicha convocatoria, que se registrará por lo establecido en los artículos 45 y 47 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y demás normas de aplicación, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y concederá el plazo de 10 días para que los interesados puedan presentar la solicitud y los méritos que estimen oportunos, que habrán de ser acreditados en los términos que fije la misma.

4. Podrán acceder a los puestos de dirección aquellos que pertenezcan al grupo o subgrupo exigido en la correspondiente plantilla. Además de este requisito, atendiendo a la naturaleza del puesto a cubrir se podrá exigir aquellos otros de carácter académico o profesional que se considere conveniente para asegurar que el candidato seleccionado pueda desempeñar adecuadamente el puesto de trabajo, en función de sus méritos y capacidad.

5. De conformidad con la Ley 55/2003, de 16 diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y con el Real Decreto Legislativo 5 /2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el personal estatutario que sea nombrado como personal directivo será declarado en situación de servicios especiales. A tal efecto, tendrá derecho al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera y derechos pasivos, así como la reserva de la plaza de origen.

Percibirá, en todo caso, las retribuciones del puesto o cargo directivo que desempeñe efectivamente sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios y complemento de carrera o desarrollo profesional que, en su caso pudiese tener reconocidos.”

Por su parte, el artículo 45.3 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud dispone: "La libre designación consiste en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de la plaza".

A tal efecto, este organismo considera conveniente convocar, para su provisión por el procedimiento de libre designación, el puesto designado en el anexo a la presente resolución.

La competencia para convocar el presente procedimiento, así como para resolver el mismo, corresponde al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8.1 j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM de 10/01/03) que atribuye al mismo: "La convocatoria de procedimientos para la provisión de puestos de trabajo por el personal del Servicio Murciano de Salud, así como los nombramientos correspondientes".

Por todo ello, esta Dirección Gerencia,

Resuelve:

Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de dirección del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo.

La presente convocatoria se regirá por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre, sobre regulación de la selección del personal directivo de las Instituciones Sanitarias del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 275 de 27 de noviembre de 2015), así como por las siguientes,

Bases específicas

Primera.- Participantes.

1.- Personal que puede participar en la presente convocatoria.

a) El personal estatutario fijo de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal funcionario de carrera incluido en el ámbito de aplicación de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Para poder participar en esta convocatoria se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de servicio activo, o en otra que implique reserva de puesto de trabajo, o en una situación administrativa distinta a la de activo sin derecho a la reserva de plaza, siempre que reúna los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Pertenecer al grupo o subgrupo exigido en la correspondiente plantilla.

c) Pertenecer a alguna de las categorías estatutarias o cuerpos funcionariales equivalentes a éstas a los que se encuentren adscritos los puestos convocados.

d) No estar separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los últimos 6 años, ni estar inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de empleado público.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerlos durante todo el proceso y mientras dure el nombramiento.

Segunda.- Solicitudes y plazo de presentación.

1.- La solicitud de inscripción para poder participar en la presente convocatoria se dirigirá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud y se podrá acceder:

- A través de la página de guía de procedimientos y servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM): 3309 – “Procedimiento para la provisión de puestos directivos del Servicio Murciano de Salud mediante procedimiento de libre designación (código 3309)”:

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3309&IDTIPO=240&RAS_TRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=3309&IDTIPO=240&RAS_TRO=c$m40288)

- A través de la sede del Servicio Murciano de Salud en la dirección: <https://sede.carm.es/sms/seleccion/>, dentro de la sección “Libre Designación”, seleccionar “Libre Designación”. Este enlace redirigirá al formulario de solicitud de participación del procedimiento 3309.

Para acceder al formulario de solicitud, el usuario deberá identificarse utilizando uno de los siguientes métodos: DNI electrónico, certificado digital o Sistema Clave.

Si la solicitud y presentación se hiciera en representación de otra persona, tal y como habilita el artículo 5 de la 39/2015, de 1 de octubre, el representante deberá marcar la opción correspondiente en el formulario, e indicar los datos requeridos de la persona del representado que participa en la convocatoria. Asimismo, será necesario adjuntar, en la opción habilitada para ello en la sección “documentos”, la escritura de apoderamiento o poder de representación.

Para continuar con la presentación, junto a los datos marcados como “obligatorios” en el formulario, todos los documentos marcados como incluidos en la solicitud deberán estar acompañados de su correspondiente fichero en formato PDF.

2.- La presentación de la solicitud se realizará de forma exclusivamente telemática, tal y como se indica en el Decreto n.º 293/2019, de 5 de diciembre, relativo a la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos a los participantes en procesos selectivos del Personal Estatutario fijo o temporal y de provisión de plazas del Servicio Murciano de Salud.

Una vez cumplimentada la solicitud de inscripción, se redirigirá al usuario a la plataforma electrónica de la CARM para realizar la presentación. Se deberá indicar un número de teléfono y/o correo electrónico para las recibir las posibles notificaciones asociadas al procedimiento. Una vez completada la información, se continuará con la presentación mediante la opción “Presentar”.

La plataforma mostrará una ventana para poder visualizar el documento de presentación antes de su firma o bien continuar con la firma de la presentación.

La firma de la presentación se puede realizar con DNI electrónico o Certificado Digital. El usuario necesitará tener instalada, en el equipo donde realiza la presentación, la herramienta facilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas “Autofirma” para poder realizar este proceso de firma.

3.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos se extenderá a diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera.- Méritos.

1.- Junto a la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera, o en su caso, de la publicación en el Boletín Oficial del Estado o Autonómico.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida en cada caso.

c) Curriculum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.

2.- Méritos profesionales en el ámbito de la Administración Pública.

2.1.- Para acreditar los méritos profesionales en el ámbito de la Administración Pública, a la solicitud se unirá una certificación emitida por el/los órgano/s competente/s, en la que deberán constar los méritos genéricos para optar a los puestos de trabajo solicitados.

2.2.- Si el aspirante tiene la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud o presta sus servicios en el mismo, la citada certificación será expedida de oficio por este organismo adjuntándola a la solicitud, una vez que ésta tenga entrada en la Dirección General de Recursos Humanos.

2.3.- Se podrá convocar a los aspirantes, si se estimara necesario, para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el curriculum profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de dirección que se trate.

Cuarta.- Propuesta de idoneidad.

La idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, que no tendrá carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentren adscritos los puestos convocados. En el caso de los puestos de Director Gerente de Área, la citada propuesta se realizará por la Dirección General de Asistencia Sanitaria y la Dirección General de Recursos Humanos.

Quinta.- Resolución.

1.- La presente convocatoria se resolverá mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

2.- Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Sexta.- Plazo de toma de posesión y cese.

1.- La toma de posesión del puesto adjudicado será al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Resolución del Director Gerente por la que se adjudican los puestos de dirección convocados.

2.- El personal designado, al ser un puesto de libre designación, podrá ser cesado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.

Séptima.- Situación de Servicios especiales.

Una vez nombrado, el personal directivo será declarado en situación de servicios especiales. A tal efecto, tendrá derecho al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera y derechos pasivos, así como



la reserva de la plaza de origen, percibiendo en todo caso, las retribuciones del puesto directivo que desempeñe efectivamente sin perjuicio del derecho a la percepción de los trienios y complemento de carrera o desarrollo profesional que, en su caso pudiese tener reconocidos.

Octava.- Recurso de alzada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 11 de enero de 2021.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

ANEXO

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD III (LORCA)

DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIF.	FORMA PROV.	SUBGRUPO	CATEGORÍA/OPCIÓN
DIRECTOR/A DE GESTIÓN	27	EST	LD	A1/A2	Facultativo no Sanitario Diplomado no Sanitario
SUBDIRECTOR/A DE GESTIÓN	26	EST	LD	A1/A2	Facultativo no Sanitario Diplomado no Sanitario

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

209 Extracto de la Orden de 30 de diciembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, una beca de formación y prácticas en asuntos europeos, para el año 2021/22.

BDNS (Identif.): 543850

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/543850>)

Artículo 1. Convocatoria.

Se realiza la convocatoria para el año 2021/22, en régimen de concurrencia competitiva, mediante el procedimiento de tramitación anticipada, de una beca de formación especializada práctica en asuntos europeos, dirigida a personas físicas graduadas universitarias.

Esta formación de carácter práctico se adquirirá, salvo causa de fuerza mayor, de forma presencial en las sedes que tiene la Dirección General de la Unión Europea en las ciudades de Murcia, durante el primer trimestre y, los tres restantes trimestres en la sede de Bruselas.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar y ser beneficiaria de esta beca, las personas físicas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos generales:

a) Poseer la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea.

b) Ser natural o residir en la Región de Murcia con anterioridad al menos, de un año de forma ininterrumpida, a contar desde la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria.

c) No ser mayor de 30 años.

d) Estar en posesión, o en condiciones de obtener, un título universitario de carácter oficial de al menos, Grado o equivalente, que permita el acceso a estudios de postgrado. Solamente serán válidos los títulos universitarios oficiales, según el artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán haber sido homologados, declarados equivalentes a titulaciones y a niveles académicos universitarios oficiales, o convalidados con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de

estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

e) Dominio de la lengua española.

f) Tener conocimiento de los idiomas, inglés con un nivel mínimo B2 y, un segundo idioma, que sea lengua oficial de la Unión Europea, con un nivel mínimo B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MECR).

g) No ser, ni haber sido con anterioridad, beneficiario de becas de formación y prácticas en asuntos europeos convocados por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

h) No incurrir en ninguna de las circunstancias excluyentes para obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención, previstas en el artículo 13 Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Todos los requisitos, así como los méritos alegados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta la finalización de la beca, incluidas, en su caso, las prórrogas de que pueda ser objeto. No obstante lo anterior, el requisito de edad contemplado en el anterior apartado 1.c) deberá cumplirse únicamente a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 3. Bases reguladoras.

La presente orden de convocatoria se dicta en aplicación de lo prevenido en el artículo 6 de la Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas de formación y prácticas en asuntos europeos (BORM núm. 277, de 28 de noviembre de 2020).

Artículo 4. Crédito presupuestario y cuantía.

La beca se otorgará con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.126E.483.50, proyecto 47145 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con la siguiente distribución estimativa:

- Anualidad 2021: 15.411,20 euros.

- Anualidad 2022: 13.000,00 euros.

La convocatoria de la beca se realiza mediante el procedimiento de tramitación anticipada, estando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la misma.

El importe mensual de la beca estará en función de la sede donde se realice, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de Bases, siendo la cuantía bruta de 1.200,00 euros/mes, durante los meses de estancia en Murcia y, se incrementará durante los meses que se realiza en la sede de Bruselas, siendo la cuantía bruta de 1.583,00 euros/mes.

Artículo 5. Forma, modelo, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

La solicitud de la beca deberá efectuarse en lengua castellana, mediante presentación telemática, accediendo a la aplicación informática existente en la

sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, <https://sede.carm.es> (procedimiento número 4101). La cumplimentación y documentación que debe acompañar a la solicitud se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de convocatoria.

El plazo de presentación de la solicitud será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 6. Procedimiento de selección de la persona becada.

El procedimiento de selección, consistirá en dos fases que serán llevadas a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de convocatoria.

Artículo 7. Procedimiento de concesión y resolución.

El procedimiento de concesión y resolución, se realizará por los órganos y forma establecida en el artículo 8 de la Orden de convocatoria.

Artículo 8. Régimen jurídico aplicable.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de convocatoria y en sus bases correspondientes aprobadas por Orden de 9 de noviembre de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvención, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de becas de formación y prácticas en asuntos europeos (BORM núm. 277, de 28 de noviembre de 2020), que será de aplicación en todo lo no previsto expresamente en esta orden de convocatoria.

Supletoriamente por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en lo que le sea de aplicación, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. , además de por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Murcia, 30 de diciembre de 2020.—La Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, Ana Martínez Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

210 Orden de 23 de diciembre de 2020 por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de auto-taxis con contador taxímetro en el municipio de Archena.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Archena (expediente 5C20PPE00008), relativo a la autorización de tarifas para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en dicho municipio.

Con fecha de entrada en la oficina del registro virtual de las Entidades Locales (ORVE), de 09/09/2020, y de subsanación en el registro electrónico único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 14/10/2020, el Ayuntamiento de Archena solicita, por primera vez, la implantación de tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros en vehículos auto-taxis con contador taxímetro (aprobadas por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 29/11/2019). La petición se produce a instancias de la propia Entidad Local a fin de dar cumplimiento a la normativa sectorial vigente.

La propuesta de aprobación de las tarifas surge de la Comisión Informativa de Urbanismo de la Concejalía de Urbanismo, Medioambiente e Industria, en base a la consideración del artículo 30.1 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las tarifas propuestas han sido informadas favorablemente mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en fecha 29 de noviembre de 2019.

Visto que la solicitud de la Corporación municipal se encuentra justificada dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 4.3, 21.1 y 30 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, Reguladora del Transporte Público de Personas en vehículo de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el acuerdo del Pleno de la corporación municipal anteriormente citado, solicitando a la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de las citadas tarifas.

De conformidad con el informe emitido por el Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 17 de diciembre de 2020, favorable a la autorización de la tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro, en consonancia con el informe emitido por la Jefatura de Sección de Infraestructura y Comercio Interior.

Visto el artículo 22 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros, modificado por el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica; y el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios, el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la

Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, y el Decreto nº 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de auto taxi con contador taxímetro propuestas por el Ayuntamiento de Archena, que se detallan a continuación:

Concepto tarifario	Tarifa (euros)
TARIFA DIURNA (de 7 a 22 horas)	
Bajada de bandera	2,40
Hora de parada	19,89
Kilómetro recorrido	0,97
TARIFA NOCTURNA, FINES DE SEMANA Y FESTIVOS (de 22 a 7,00 horas)	
Bajada de bandera	2,99
Hora de parada	25,09
Kilómetro recorrido	1,22
SUPLEMENTOS	
Servicio de recogida en estación autobús, ferrocarril y puerto	1,30
Servicio de recogida en aeropuerto	3,60
Maletas y bultos (excepto sillas de ruedas o elementos de ayuda a las personas de movilidad reducida)	0,60
Animales de compañía, excepto perros guía	1,30

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 23 de diciembre de 2019.—La Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, Ana Martínez Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

211 Orden 23 de diciembre de 2020 por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fortuna.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Fortuna y remitido en fecha 19 de noviembre de 2020, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; y visto que las tarifas en vigor fueron aprobadas por Orden de 19 de enero de 2015 de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación (BORM n.º 21 de 27/01/2015), modificada por el Ayuntamiento de Fortuna como consecuencia del incremento del precio del agua de compra a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla a partir del 1 de junio de 2015 (BORM n.º 261 de 11/11/2015) y corrección de errores (BORM n.º 271 de 23/11/2015).

La solicitud de nuevas tarifas se produce a petición de la empresa concesionaria, Aqualia, justificando su revisión en primer lugar por la aplicación de la fórmula polinómica prevista, en la cláusula 37, que rige la concesión administrativa de gestión de los servicios públicos de abastecimiento y alcantarillado de aguas, del que resulta un coeficiente de revisión del 1,64 por 100. En segundo lugar, incorporan a la tarifa el coste de realización de análisis del grifo en cumplimiento del Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano y que representa un coste anual de 1.520 euros, lo que representa un coste adicional de 0,1137 por 100. Por último, argumenta el concesionario que dejan de percibir "28.319,73 euros, que financiado durante el año que queda de contrato de concesión con un tipo de interés del 3% supone una cantidad total de 29.169,33 euros". En su conjunto el sumatorio de los tres elementos que determinan la revisión de las tarifas vigentes resulta un incremento global del 3,84 por 100.

El Ayuntamiento de Fortuna, en sesión del Pleno del día 24 de septiembre de 2020, acuerda proponer la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, inclusive la aplicación de la fórmula polinómica prevista en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, y ello por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 17 de diciembre de 2020, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Vista la Propuesta de la Directora General de Comercio e Innovación Empresarial, y visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia nº 44/2019, de 3 de septiembre, y el Decreto n.º 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero: Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Fortuna, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del día 24 de septiembre de 2020, que son las siguientes:

Tarifa doméstica	
Bloques de consumo	
Mínimo de 15 m ³ /trim	1,149430 €/m ³
De 16 a 35 m ³	1,337056 €/m ³
De 36 a 50 m ³	1,571639 €/m ³
De 51 a 80 m ³	2,322346 €/m ³
De 81 m ³ en adelante	3,237197 €/m ³
Tarifa doméstica familia numerosa	
Bloques de consumo	
Mínimo de 15 m ³ /trim	0,791522 €/m ³
De 16 a 35 m ³	1,130745 €/m ³
De 36 a 50 m ³	1,31532 €/m ³
De 51 a 80 m ³	1,546090 €/m ³
De 81 m ³ en adelante	3,184573 €/m ³
Tarifa industrial	
Con mínimo de 15 m ³ /trim	
Todos los m ³ a	1,735784 €/m ³
Canon de acometida	1,748626 €/Usu/trim
Canon de acometida familia numerosa	1,218272 €/Usu/trim
Canon de contador	1,254896 €/Usu/trim
Canon de contador familia numerosa	0,874290 €/Usu/trim

Segundo: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de



Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 23 de diciembre de 2019.—La Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, Ana Martínez Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

212 Orden de 23 de diciembre de 2020 por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de auto-taxis con contador taxímetro en el municipio de San Javier.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de San Javier (expediente 5C20PPE00011), relativo a la autorización de tarifas para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro en dicho municipio.

Con fecha de entrada en el registro electrónico único de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 14 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de San Javier solicita la aprobación de nuevas tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor o auto-taxis.

La revisión de tarifas se produce a petición de la Unión Radio Taxi Mar Menor de San Javier demandado la equiparación de las tarifas vigentes, a las del Ayuntamiento de Murcia aprobadas por Orden de la Consejería de Industria, Turismo Empresa e Innovación de 23 de octubre de 2014 (BORM núm. 256 de 05/11/2014) y Orden de corrección de error (BORM núm. 269 de 21/11/2014). Equivocadamente, el acuerdo de Pleno omite señalar la anterior corrección de error, aprobando también la tarifa de "kilómetro en carretera", de competencia exclusiva de la Dirección General de Movilidad y Litoral de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Las tarifas propuestas han sido informadas favorablemente mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en fecha 12 de noviembre de 2020.

Visto que la solicitud de la Corporación municipal se encuentra justificada dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 4.3, 21.1 y 30 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, Reguladora del Transporte Público de Personas en vehículo de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el acuerdo del Pleno de la corporación municipal anteriormente citado, solicitando a la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la autorización de las citadas tarifas.

De conformidad con el informe emitido por el Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 17 de diciembre de 2020, favorable a la autorización de la tarifa para el servicio urbano de auto-taxis con contador taxímetro, en consonancia con el informe emitido por la Jefatura de Sección de Infraestructura y Comercio Interior.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, y conforme al artículo 22 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles ligeros, modificado por el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica; y el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios,

el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, y el Decreto n.º 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de auto taxi con contador taxímetro propuestas por el Ayuntamiento de San Javier, que se detallan a continuación:

Concepto tarifario	Tarifa (euros)
TARIFA DIURNA (de 7 a 22 horas)	
Bajada de bandera	2,40
Hora de parada	19,89
Kilómetro recorrido	0,97
TARIFA NOCTURNA, FINES DE SEMANA Y FESTIVOS (de 22 a 7,00 horas)	
Bajada de bandera	2,99
Hora de parada	25,09
Kilómetro recorrido	1,22
SUPLEMENTOS	
Servicio de recogida en estación autobús, ferrocarril y puerto	1,30
Servicio de recogida en aeropuerto	3,60
Maletas y bultos (excepto sillas de ruedas o elementos de ayuda a las personas de movilidad reducida)	0,60
Animales de compañía, excepto perros guía	1,30
Nochebuena y Nochevieja (desde las 20,00 horas del día de Nochebuena o Nochevieja a las 08,00 horas del día siguiente)	3,50

Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 23 de diciembre de 2019.—La Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, Ana Martínez Vidal.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

213 Resolución del Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., para bonificación de tarifas en el fomento del transporte público universitario durante el ejercicio 2020 en el término municipal de Cartagena”.

Con el fin de dar publicidad al “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., para bonificación de tarifas en el fomento del transporte público Universitario durante el ejercicio 2020 en el término municipal de Cartagena”, suscrito el 29 de diciembre de 2020 y, teniendo en cuenta el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., para bonificación de tarifas en el fomento del transporte público Universitario durante el ejercicio 2020 en el término municipal de Cartagena”, que se inserta como Anexo.

Murcia, 30 de diciembre de 2020.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., para bonificación de tarifas en el fomento del transporte público Universitario durante el ejercicio 2020 en el término municipal de Cartagena

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio (BORM n.º 176, de 1/08/2019), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2020.

De otra parte, don Valeriano Díaz Revilla con NIF 50****30X en nombre y representación de la empresa Transportes Urbanos Cartagena, S.A. con C.I.F. A-30625628, según escritura pública, n.º de protocolo 667, formalizada en Madrid con fecha 8 de abril del 2014 otorgada ante el notario D. Inocencio Figaredo de la Mora.

Reunidos

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente convenio

Exponen

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público de viajeros que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de la ciudadanía y el respeto al medio ambiente, al mismo tiempo que constituyan medidas de descongestión de las ciudades.

Dentro de esta línea de actuación se establece el UNIBONO UNIVERSITARIO, como un descuento en el billete del usuario que permite el uso del transporte público de viajeros a los estudiantes y al personal universitario, haciendo menos gravosas las economías familiares.

La empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., es titular de la concesión Galifa-Cartagena (MUR-014) otorgada por Resolución de 15 de enero de 1990 de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de Murcia (BOE n.º 72, de 24 de marzo de 1990), Cartagena-Puerto Lumbreras (MUR-005), otorgada por Orden de 29 de julio de 2005 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de Murcia (BORM n.º 225, de 29 de septiembre de 2005), Cartagena y Comarca (MUR-028) otorgada por Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de Murcia (BORM n.º 116, de 20 de mayo de 2008), la concesión MUR-036 (Cartagena-El Algar) y titular asimismo, de la concesión de transporte urbano del Ayuntamiento de Cartagena.

Con el presente Convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende bonificar económicamente a Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO durante el ejercicio 2020, dentro del término municipal de Cartagena.

A tal efecto, la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, contempla en el programa 513A, partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 42388, para bonificación de tarifas, una subvención nominativa destinada a

Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., cuya finalidad es fomentar el empleo del transporte público universitario durante el ejercicio 2020 dentro del término municipal de Cartagena.

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio

Es objeto del presente Convenio la concesión directa de una subvención nominativa a la mercantil TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA, S.A., concesionaria del transporte urbano de Cartagena y cercanías con destino a los centros adscritos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), Universidad de Murcia (UMU), Universidad Católica de San Antonio (UCAM), y al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), ubicados en el municipio de Cartagena, como bonificación económica por la aplicación, durante el año 2020, del UNIBONO UNIVERSITARIO; estableciéndose como un descuento en el billete del usuario con carácter intransferible, multiviaje ilimitado, de carácter mensual y por un importe de 20,00.-€ (veinte euros), incluido el I.V.A., para todas las líneas de transporte público en autobús dentro del término municipal de Cartagena, para todo el alumnado y personal universitario adscritos a centros situados en dicho municipio que debidamente se acredite con el correspondiente carnet.

El periodo subvencionable abarca desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2020, con la excepción del periodo comprendido entre 16/03/2020 (fecha de entrada en vigor de la Orden de 16 de marzo de 2020, por la se regulan medidas en materia de servicios de transporte público colectivo de personas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) y el 28/09/2020 (fecha de inicio del curso universitario).

La subvención no será aplicable a este periodo por haber quedado suspendidas durante el mismo, y en virtud de la citada Orden, las paradas de todas las líneas de las concesiones interurbanas que se realizaran en universidades.

Segunda.- Financiación

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto nominativo 42388, para bonificación de tarifas.

El pago de la referida cantidad se abonará a la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A. (A-30625628), a cuenta del resultado de la liquidación final y mediante pagos parciales mensuales prorrateados durante la vigencia del convenio y previa justificación por la sociedad mercantil de la mensualidad anterior, en la forma y plazos establecidos en la cláusula cuarta de este convenio.

No obstante, una vez suscrito el presente convenio se abonará la cantidad que corresponda por la realización de la actividad subvencionada durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el último día natural del mes en que se firme el convenio, previa justificación de ese periodo por la sociedad mercantil en la forma establecida en la cláusula cuarta de este convenio.

La mensualidad de diciembre de 2020 se abonará con carácter previo a la justificación y a cuenta del resultado de la liquidación definitiva que habrá de realizarse antes del 15 de febrero del ejercicio 2021. La justificación del mes de diciembre de 2020 deberá realizarse en la forma y plazos establecidos en la cláusula cuarta de este convenio.

Tercera.- Obligaciones de las partes

A.- Obligaciones de la empresa Transportes Urbanos de Cartagena, S.A.

1).- Aplicar el UNIBONO UNIVERSITARIO, estableciéndose como un descuento en el billete del usuario con carácter intransferible, multiviaje ilimitado, de carácter mensual y por un importe de 20,00.-€ (veinte euros), incluido el I.V.A., válido para todas las líneas de transporte público en autobús dentro del término municipal de Cartagena, para todo el alumnado y personal universitario que debidamente se acredite con el correspondiente carnet.

2).- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, mediante Certificados acreditativos de las mismas, que financien la bonificación económica por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4).- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, así como deberá ajustarse el modelo de contabilidad analítica establecido en la en la Orden PRE/907/2014, de 29 de mayo, por la que se implanta un modelo de contabilidad analítica en las empresas contratistas que prestan los servicios de transportes regular de viajeros de uso general y demás legislación vigente aplicable.

5).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6).- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO.

7).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

8). Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.

9).- Asumir los costes que se deriven de la elaboración, distribución y venta de los títulos de transporte UNIBONO UNIVERSITARIO.

10).-Aplicar el UNIBONO UNIVERSITARIO a su riesgo y ventura, más allá de lo que, como bonificación económica por la disminución de ingresos, pueda suponer la aplicación del descuento del billete de transporte público de viajeros.

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto nominativo 42388, para bonificación de tarifas.

Cuarta.- Justificación

Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., deberá presentar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la siguiente documentación en los plazos que se indican:

1).- Para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el último día natural del mes en que se firme el convenio, con la excepción del periodo comprendido entre 16/03/2020 (fecha de entrada en vigor de la Orden de 16 de marzo de 2020, por la se regulan medidas en materia de servicios de transporte público colectivo de personas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) y el 28/09/2020 (fecha de inicio del curso universitario) la mercantil deberá aportar el primer día del mes siguiente a la firma una Memoria justificativa que comprenda:

Certificación del número de "UNIBONOS UNIVERSITARIOS" expedidos, así como del número de cancelaciones y recargas realizadas con dicho descuento en el billete durante el correspondiente mes.

- Cuadro mensual, con los datos desagregados por línea, de las cancelaciones efectuadas con el UNIBONO UNIVERSITARIO y su correspondiente valoración y resultado total por línea.

- Cuadro resumen, con los datos desagregados mensualmente, relativo a las recargas de UNIBONO UNIVERSITARIO realizadas, con indicación de la valoración por cancelaciones e indicación del saldo existente.

- Memoria mensual explicativa y minuciosamente detallada de la justificación del cumplimiento de la obligación del beneficiario, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO.

- Cuadro Resumen que explique el importe global de la bonificación económica a percibir cada mes por la aplicación, expresado de la siguiente manera:

CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS OFICIALES				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA OFICIAL	INGRESOS TARIFA	INGRESOS SIN IVA
URBANO				
MUR- L				
CUADRO INGRESOS APLICANDO UNIBONO UNIVERSITARIO				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA BONIFICADA	INGRESOS TARIFA	INGRESOS SIN IVA
URBANO				
MUR- L				
COMPENSACIÓN A PERCIBIR				
INGRESOS TARIFAS OFICIALES SIN IVA				
INGRESOS UNIBONO UNIVERSITARIO SIN IVA				
COMPENSACIÓN				

2).- Mensualmente, y dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, una Memoria justificativa que comprenda: la documentación detallada en el punto 1 de esta cláusula cuarta.

3).- Respecto de la mensualidad de diciembre de 2020, Transportes Urbanos de Cartagena, S.A. deberá presentar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, dentro de los diez primeros días del mes de enero de 2021, la documentación detallada en el punto 1 de esta cláusula cuarta.

4).- Antes del 15 de febrero de 2021, una Memoria justificativa que comprenda:

- Certificación del número de "UNIBONOS UNIVERSITARIOS" expedidos, así como del número de cancelaciones y recargas realizadas con dicho título durante el año 2020.

- Cuadro anual, con los datos desagregados por línea, de las cancelaciones efectuadas con el UNIBONO UNIVERSITARIO.

- Cuadro resumen anual, relativo a las recargas del UNIBONO UNIVERSITARIO realizadas, con indicación de la valoración por cancelaciones e indicación del saldo existente.

- Memoria anual explicativa y minuciosamente detallada de la justificación del cumplimiento de la obligación del beneficiario, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la aplicación del descuento del billete de transporte público de viajeros.

- Cuadro Resumen que explique el importe global de la bonificación económica recibida durante el ejercicio 2020, expresado de la siguiente manera:

CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS OFICIALES				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA OFICIAL	INGRESOS TARIFA	INGRESOS SIN IVA
URBANO				
MUR.-L				
	0		0,00 €	0,00 €

CUADRO INGRESOS APLICANDO UNIBONO UNIVERSITARIO				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA OFICIAL	INGRESOS TARIFA	INGRESOS SIN IVA
URBANO				
MUR L				
	0		0,00 €	0,00 €

COMPENSACIÓN A PERCIBIR	
INGRESOS TARIFAS OFICIALES SIN IVA	
INGRESOS UNIBONO UNIVERSITARIO SIN IVA	
COMPENSACIÓN	

5).- Antes del 15 de febrero de 2021, la mercantil Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., deberá presentar una auditoría de contabilidad de ingresos del UNIBONO UNIVERSITARIO y la bonificación económica por la aplicación de las tarifas oficiales, detallada mensualmente por las líneas objeto del presente Convenio y número de viajeros del ejercicio 2020 auditados por empresa cualificada y acreditada legalmente al efecto.

Asimismo, deberá aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, en relación al objeto del presente Convenio.

Quinta.- Comisión de Seguimiento del convenio

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión compuesta por seis miembros.

La Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue, actuando como vocales el Subdirector General de Movilidad y Logística o persona en quien delegue, el Jefe del Servicio de Transportes o persona en quien delegue y tres representantes nombrados por la empresa beneficiaria.

La Comisión se reunirá al menos una vez, durante la vigencia del Convenio para analizar las cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del Convenio.

Sexta.- Publicidad

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Séptima.- Base de datos nacional de subvenciones

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava.- Compatibilidad con otras subvenciones

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Novena.- Suspensión de la aplicación del Unibono Universitario

Esta subvención es por un importe máximo de ciento treinta y cinco mil ciento euros (135.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto nominativo 42388, para bonificación de tarifas.

Una vez consumida dicha cantidad, en concepto de bonificación por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO, la empresa Transportes Urbanos De Cartagena, S.A., se reserva el derecho para dar o no continuidad a la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO en las líneas mencionadas en la exposición.

Para la ejecución del mencionado derecho será preceptivo, con una antelación de un mes, tramitar y valorar por la Comisión de Seguimiento del Convenio la situación de no disponibilidad de fondos para hacer frente por la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO.

Décima.- Vigencia temporal

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2020, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre 2020, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes.

Undécima.- Régimen sancionador

Transportes Urbanos de Cartagena, S.A. quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima tercera.- Normativa comunitaria

El presente Convenio se ajustará a los principios contenidos en el Reglamento (CE) n.º 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 1191/69 y (CEE) n.º 1107/70 del Consejo.

Décima cuarta.- Resolución de conflictos

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en Murcia a 29 de diciembre de 2020.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.—El Apoderado de Transportes Urbanos de Cartagena, S.A., Valeriano Díaz Revilla.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

- 214 Resolución del Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Empresa Interurbana de Autobuses, S.A. para la implantación de mejoras en el transporte público de las concesiones MUR-026 "Murcia-Mazarrón-Águilas", MUR-055 "La Unión-Murcia" y MUR-083 "Cartagena-Murcia".**

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Interurbana de Autobuses, S.A. para la implantación de mejoras en el transporte público de las concesiones MUR-026 "Murcia-Mazarrón-Águilas", MUR-055 "La Unión-Murcia" y MUR-083 "Cartagena-Murcia", suscrito el 30 de diciembre de 2020 y, teniendo en cuenta el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Interurbana de Autobuses, S.A. para la implantación de mejoras en el transporte público de las concesiones MUR-026 "Murcia-Mazarrón-Águilas", MUR-055 "La Unión-Murcia" y MUR-083 "Cartagena-Murcia", que se inserta como Anexo.

Murcia, 30 de diciembre de 2020.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Empresa Interurbana de Autobuses, S.A. para la implantación de mejoras en el transporte público de las concesiones MUR 026 "Murcia-Mazarrón-Águilas", Mur-055 "La Unión-Murcia" y Mur-083 "Cartagena-Murcia"

Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio (BORM n.º 176, de 1/08/2019), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2020.

De otra parte, D. José María Iniesta Alcaraz, con NIF 48****02-V, en nombre y representación de la entidad mercantil INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A., con CIF A-28170207, en calidad de apoderado, en virtud de escritura pública de fecha 26 de enero de 2016, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid María Jesús Arcos Domínguez, con n.º de protocolo 129, como concesionaria de la MUR-083 Cartagena-Murcia.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente convenio

Exponen:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de los ciudadanos y, entre otras, fomentar y mejorar el transporte público, en base a criterios de utilidad y servicio público, con fin de procurar mejores prestaciones para usuarios y vecinos y satisfacer sus necesidades.

Desde el 9 de febrero de 2019, la concesionaria INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. viene prestando el servicio de transporte regular de viajeros con las mejoras descritas en el anexo que se adjunta a este convenio y de decreto que acompañan a esta Memoria.

Para evitar un desequilibrio en el contrato concesional se articula la presente subvención para compensar económicamente a la citada empresa por los servicios prestados en el año 2020.

No obstante durante el presente año los servicios de transporte público cuya titularidad ostenta la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se han visto afectados por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Al amparo de la Orden TMA/230/2020, de 15 de marzo del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Consejería de Fomento e Infraestructuras dictó la Orden de 16 de marzo de 2020, por la se regulan medidas en materia de servicios de transporte público colectivo de personas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de dicha Orden, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ajustó la oferta de servicios de transporte público a la demanda social existente, teniendo en cuenta las limitaciones que el estado de alarma impuso sobre la libertad de circulación de las personas y procurando que los ciudadanos pudiesen acceder a sus puestos de trabajo y a los servicios básicos, en caso necesario.

El artículo 6 de la misma dispuso la suspensión de las siguientes líneas integradas en las concesiones objeto de esta subvención:

CONCESIÓN MUR-083 "Cartagena - Murcia":

- Línea: "Aeropuerto - Murcia"
- Línea: "Aeropuerto - Cartagena - La Manga".

CONCESIÓN MUR-055 "La Unión - Murcia":

- Línea: "Aeropuerto - Mar Menor".

CONCESIÓN MUR-026 "Murcia - Mazarrón - Águilas":

- Línea: "Aeropuerto - Mazarrón - Águilas".

Las medidas adoptadas por dicha Orden fueron de aplicación mientras estuvo vigente la situación de estado de alarma en el territorio nacional. Por tanto, los servicios de transporte correspondientes a las citadas líneas en el presente ejercicio se suspendieron durante el periodo comprendido entre el 16/03/2020 (fecha de entrada en vigor de la Orden de 16 de marzo de 2020) hasta el 21/06/2020 (fecha en la que terminó el estado de alarma).

Sin embargo, con posterioridad al 21/06/2020 se ha producido una disminución del número de vuelos que operan en el Aeropuerto Internacional Región de Murcia. Esta circunstancia ha aconsejado adaptar los servicios de transporte de las citadas concesiones a la demanda real de usuarios existente, por ello se ha estimado conveniente mantener, mientras que permanezca la situación de pandemia, solamente la línea "Aeropuerto - Murcia" (concesión MUR-083 "Cartagena - Murcia"). Esta línea se reanudó el día 21/07/2020 y permanecerá hasta el 31/12/2020.

En consecuencia, la subvención que nos ocupa solo será aplicable a los periodos de prestación efectiva de los servicios y a las líneas correspondientes que los prestaron, es decir:

Para las siguientes concesiones y líneas el periodo subvencionable es el comprendido entre el 01/01/2020 y el 16/03/2020:

CONCESIÓN MUR-083 "Cartagena - Murcia":

- Línea: Aeropuerto - Cartagena - La Manga.

CONCESIÓN MUR-055 "La Unión - Murcia":

- Línea: "Aeropuerto - Mar Menor".

CONCESIÓN MUR-026 "Murcia - Mazarrón -

- Línea: "Aeropuerto - Mazarrón - Águilas".

Para la CONCESIÓN MUR-083 "Cartagena - Murcia", línea "Aeropuerto-Murcia", existen dos periodos subvencionables:

.- del 01/01/2020 al 16/03/2020

.- del 21/07/2020 al 31/12/2020

El carácter excepcional de la subvención regulada, que justifica la concesión directa de la misma por la existencia de un interés público y social, se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención, puesto que la concesionaria tiene en exclusividad, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y siguientes de la Ley de 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, los tráficos correspondiente a las líneas que pertenecen a las concesiones de titularidad autonómica: MUR-055 La Unión - Murcia, MUR-083 Cartagena - Murcia y la MUR-026 Murcia-Mazarrón-Águilas, siendo ésta la mercantil, INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A., con CIF A-28170207.

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cláusulas:

Primera.- Objeto del convenio

Es objeto del presente Convenio la concesión directa de una subvención a la entidad mercantil INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A., con CIF A-28170207, por lo que respecta a las mejoras de las líneas integradas en las concesiones MUR-055 "La Unión-Murcia", MUR-083 "Cartagena -Murcia" y MUR-026 "Murcia-Mazarrón-Águilas", en los términos previstos en el Anexo I, por un importe máximo de 159.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 46546.

Las actividades objeto de subvención son las realizadas en los siguientes periodos:

Para las siguientes concesiones y líneas el periodo subvencionable es el comprendido entre el 01/01/2020 y el 16/03/2020:

CONCESIÓN MUR-083 "Cartagena - Murcia":

- Línea: Aeropuerto - Cartagena - La Manga.

CONCESIÓN MUR-055 "La Unión - Murcia":

- Línea: "Aeropuerto - Mar Menor".

CONCESIÓN MUR-026 "Murcia - Mazarrón -

- Línea: "Aeropuerto - Mazarrón - Águilas".

Para la CONCESIÓN MUR-083 "Cartagena - Murcia", línea "Aeropuerto-Murcia", existen dos periodos subvencionables:

- del 01/01/2020 al 16/03/2020

- del 21/07/2020 al 31/12/2020

Segunda.- Financiación

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará a los fines del presente Decreto la cantidad máxima de 159.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 46546.

El pago de la referida cantidad se abonará a la empresa, INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. con carácter anticipado, previo a la justificación de la subvención.

Tercera.- Obligaciones de las partes.

1.- Obligaciones de la empresa INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A.

1. Prestar los servicios de mejora que consiste las líneas integradas en las siguientes concesiones: MUR-055 "La Unión -Murcia", MUR-083 "Cartagena -Murcia" y MUR-026 "Murcia-Mazarrón-Águilas" en los términos de trayectos, itinerarios, recorridos, expediciones, paradas y frecuencias que se recogen en el Anexo I.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3.- Comunicar a Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, mediante certificados acreditativos de las mismas, que financien los costes de infraestructuras e explotación, por la realización de trayectos, itinerarios, recorridos, expediciones, paradas y frecuencias que se recogen en el título concesional y en las condiciones de prestación establecidas y fijadas a tales efectos por la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4. Tratar la concesión como una actividad separada a efectos de contabilidad, gestionándola como una división contable independiente, distinta de cualquier otra actividad que INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. esté o no relacionada con el transporte de viajeros, ajustándose la concesiones implicadas a lo establecido en la Orden PRE/907/2014, de 29 de mayo, por la que se implanta un modelo de contabilidad analítica en las empresas contratistas que prestan los servicios de transportes regular de viajeros de uso general y demás legislación vigente aplicable.

Deberá disponer los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial vigente.

5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

8. Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos en la normativa reguladora de subvenciones.

9. Expedir los títulos de transporte de conformidad con la Política Tarifaria aprobada en cada momento por la Consejería de Fomento e Infraestructuras

10. Asumir los costes que se deriven de la elaboración, distribución y venta de los títulos de transportes.

2.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Abonar a la empresa INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A., con CIF A-28170207, por lo que respecta a las mejoras de las líneas integradas en la concesiones MUR-055 "La Unión -Murcia", MUR-083 "Cartagena -Murcia" y MUR-026 "Murcia-Mazarrón-Águilas" el importe máximo de 159.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 46546.

Cuarta.- Justificación

La justificación por parte de la beneficiaria de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De un modo general, para la justificación de los ingresos y los costes del servicio será necesario desagregar los datos, por día de servicio y destino y/o origen.

Para justificar la actividad subvencionada INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. deberá presentar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, antes del 15 de febrero de 2021, una memoria que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

a).- Un Informe justificativo de la contabilidad de costes e ingresos de la explotación, referido única y exclusivamente a las líneas objeto de mejora integradas en las concesiones siguientes: MUR-055 La Unión –Murcia, MUR-083 Cartagena –Murcia y MUR-026 Murcia-Mazarrón-Águilas.

Los ingresos del servicio se justificarán mediante el número de viajeros-usuarios del servicio aplicándole su tarifa correspondiente. El Coste del Servicio se determinara a través de los vehículos*kilometro, que son el producto de multiplicar el número de expediciones por la distancia en ruta correspondiente a cada una de ellas.

b).- Memoria explicativa y minuciosamente detallada de la justificación del cumplimiento de la obligación del beneficiario, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, referida única y exclusivamente de las líneas integradas en las concesiones objeto de mejora integradas en las concesiones siguientes MUR-055 La Unión –Murcia, MUR-083 Cartagena –Murcia y MUR-026 Murcia-Mazarrón-Águilas.

c).- Declaración acerca de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a financiar la misma actividad.

Quinta.- Comisión de Seguimiento del convenio

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión compuesta por seis miembros.

La Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue, actuando como vocales el Subdirector General de Movilidad y Logística o persona en quien delegue y el Jefe del Servicio de Transportes o persona quien delegue y tres representantes nombrados por la empresa beneficiaria.

La Comisión se reunirá, como mínimo, una vez durante la vigencia del Convenio para analizar las cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del mismo.

Sexta.- Compatibilidad con otras subvenciones

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Séptima.- Vigencia temporal

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2020, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes hasta la extinción de la concesión.

Octava.- Régimen sancionador

INTERURBANA DE AUTOBUSES S.A. quedará sometida al régimen sancionador establecido en la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Novena.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima.- Publicidad

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Undécima.- Base de datos nacional de subvenciones

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Duodécima.- Normativa comunitaria

El presente convenio se ajustará a la normativa comunitaria aplicable y, en especial, a lo dispuesto en el Reglamento Comunitario 1370/2007, del Parlamento y del Consejo, sobre los servicios públicos de transporte por ferrocarril y carretera.

Decimotercera.- Resolución de conflictos

Las partes firmantes del presente convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio en Murcia el día 30 de diciembre de 2020.

Anexo I:**EXPEDICIONES, TARIFAS, HORARIOS Y PARADAS.****PERIODO DE 1 DE ENERO A 16 DE MARZO DE 2020.****1. EXPEDICIONES**

Tomando como origen (O) el AIRM y base la planificación de vuelos el cuadrante de horario de vuelos para la temporada de invierno del 2019, obtenido con fecha 25 de octubre de 2019 y que abarca desde el 28 de octubre al 31 de marzo de 2020, se procede al diseño de la prestación del servicio regular de autobús al aeropuerto. El período de vigencia del servicio de transporte regular de viajeros por carretera comprende desde el 1 enero de 2020 al 16 de marzo de 2020.

Los servicios a prestar se plantean a través de un servicio directo con origen y destino el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM); desglosándose en cuatro líneas diferenciadas, Murcia, Cartagena-La Manga, Mar Menor y Mazarrón, estableciendo las siguientes expediciones por línea:

Línea: MURCIA: 36 expediciones semanales

Resto de Líneas: LA MANGA, MAR MENOR Y MAZARRÓN: 30 expediciones semanales por línea.

2. TARIFAS.

En la siguiente tabla se pueden observar las tarifas de aplicación de los servicios según destino:

Destino	Importe (€)
Puerto Mazarrón	12
Camposol	10
San Pedro	10
San Javier	10
Los Narejos	10
Los Alcázares	10
Campos de Golf	6
La Manga	10
Cartagena	6
Murcia	5

Los Campos de Golf que se engloban dentro de la tarifa de 6 € son: La Torre, Terrazas de La Torre, Mar Menor, Serena y Hacienda del Álamo.

3. HORARIOS

Línea 1: MURCIA.

Tiempo viaje aproximado de 30 min con los siguientes horarios:

SALIDAS DE MURCIA

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
9:30	9:00	9:30	9:30	8:15	9:00	9:45
19:30	11:20	19:00		19:30	11:20	19:30
	16:30				13:00	
	19:30				16:30	
					19:30	

SALIDAS DESDE EL AEROPUERTO

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
10:30	10:50	10:30	10:30	10:30	10:50	11:00
21:00	12:20	20:30		20:50	12:20	20:45
	18:40				14:30	
	21:00				17:50	
					21:00	

Línea 2: CARTAGENA-LA MANGA.

Tiempo viaje aprox.: 1 h y 15 min

SALIDAS DESDE LA MANGA

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
8:45	8:15	8:45	8:30	7:45	8:30	9:00
18:45	16:00	18:45		18:45	12:30	19:00
	19:00				19:00	

SALIDAS DESDE EL AEROPUERTO

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
10:30	11:00	10:30	10:30	10:30	10:50	11:00
21:00	17:45	20:30		20:50	14:30	20:45
	21:15				21:00	

Línea 3 : MAR MENOR.

Tiempo viaje aprox.: 1 h y 35 min

SALIDAS DESDE SAN PEDRO DEL PINATAR

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
8:45	8:15	8:45	8:30	7:45	8:30	9:00
18:45	16:00	18:45		18:45	12:30	19:00
	19:00				19:00	

SALIDAS DESDE EL AEROPUERTO

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
10:30	11:00	10:30	10:30	10:30	10:50	11:00
21:00	17:45	20:30		20:50	14:30	20:45
	21:15				21:00	

Línea 4: PUERTO DE MAZARRÓN.

Tiempo viaje aprox.: 1 h y 15 min

SALIDAS DESDE PUERTO DE MAZARRÓN

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
8:45	8:15	8:45	8:30	7:45	8:30	9:00
18:45	16:00	18:45		18:45	12:30	19:00
	19:00				19:00	

SALIDAS DESDE EL AEROPUERTO

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
10:30	11:00	10:30	10:30	10:30	10:50	11:00
21:00	17:45	20:30		20:50	14:30	20:45
	21:15				21:00	

4. PARADAS.

Se detallan, a continuación, todas las paradas del servicio para las diferentes líneas:

- Línea 1:
 - AIRM.
 - Estación de Autobuses de Murcia.

- Línea 2:
 - AIRM
 - Estación de Autobuses de Cartagena.
 - La Manga Club.
 - Ctra. de La Manga - E.S. Repsol (Cabo de Palos)
 - Avda. Gran Vía. Hotel Los Delfines (La Manga)
 - Apeadero D´Costa (La Manga)
 - Avda. Gran Vía. Hotel Roc Doblemar (La Manga)

- Línea 3:
 - AIRM
 - La Torre Golf
 - Las Terrazas de La Torre Golf
 - Mar Menor Golf
 - La Serena Golf
 - Avda. Libertad-La Abuela (Los Alcázares)
 - Avda. de Cartagena-Wok (Los Narejos)
 - La Roda Golf.
 - Avda. Mar Menor-Supermercado Cano (San Javier)
 - Avda. Aviación Española (San Javier)
 - Avda. Academia General del Aire-Farmacia.(Santiago de la Ribera)
 - Avda. Romería de La Virgen del Carmen-Explanada (Lo Pagan).
 - Hotel Thalasia (San Pedro)
 - Estación de Autobuses de San Pedro (San Pedro)

- Línea 4:
 - AIRM
 - Hacienda del Álamo
 - Condado de Alhama.
 - Camposol.
 - Avda. Constitución- Estación de servicio (Mazarrón)
 - Avda. Doctor Meca-Mercadona (Puerto de Mazarrón)

Las paradas de Las Terrazas de la Torre, Hacienda del Álamo, Condado de Alhama y Camposol, en el sentido AIRM, se realizarán únicamente si se ha realizado la venta previa del billete.

Anexo II:**PERIODO DE 21 DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
EXPEDICIONES Y HORARIOS Y PARADAS****1. EXPEDICIONES**

Tomando como origen (O) el AIRM y base la planificación de vuelos el cuadrante de horario de vuelos para la temporada de 2020, que abarca desde julio de 2020 a diciembre de 2020, se procede al diseño de la prestación del servicio regular de autobús al aeropuerto. El período de vigencia del servicio de transporte regular de viajeros por carretera comprende desde el 21 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Los servicios se prestan mediante un servicio directo con origen y destino el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia (AIRM), a través de la línea Aeropuerto – Murcia, con 16 expediciones semanales,

2. HORARIOS**SALIDAS DE MURCIA**

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
19:30	8:30	19:15	-	8:30	11:00	-
	11:15				16:30	
	15:00					

SALIDAS DESDE EL AEROPUERTO

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
21:00	10:00	20:30	-	9:30	12:30	-
	12:30				18:00	
	17:30					

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

215 Resolución del Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Empresa Busmar, S.L.U., para bonificación de tarifas universitarias en la movilidad de los alumnos y personal universitario a los campus de las Universidades, ubicadas en el municipio de Murcia durante el ejercicio 2020”.

Con el fin de dar publicidad al “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Busmar, S.L.U., para bonificación de tarifas universitarias en la movilidad de los alumnos y personal universitario a los campus de las Universidades, ubicadas en el municipio de Murcia durante el ejercicio 2020”, suscrito el 21 de diciembre de 2020 y, teniendo en cuenta el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa BUSMAR, S.L.U., para bonificación de tarifas universitarias en la movilidad de los alumnos y personal universitario a los campus de las Universidades, ubicadas en el municipio de Murcia durante el ejercicio 2020”, que se inserta como Anexo.

Murcia, 23 de diciembre de 2020.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Empresa Busmar, S.L.U., para bonificación de tarifas universitarias en la movilidad de los alumnos y personal universitario a los campus de las universidades, ubicadas en el municipio de Murcia durante el ejercicio 2020.

Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio (BORM n.º 176, de 01/08/2019), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2020.

De otra parte, D. José Luis Sánchez Ruiz, con N.I.F. 22****80-R, Presidente de la empresa BUSMAR, S.L.U., C.I.F. B-30020606, como concesionaria de la explotación de la concesión MUR-092.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

Exponen:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público de viajeros que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de la ciudadanía y el respeto al medio ambiente, al mismo tiempo que constituyan medidas de descongestión de las ciudades.

Dentro de esta línea de actuación se establece el UNIBONO UNIVERSITARIO, como un descuento en el billete del usuario que permite el uso del transporte público de viajeros a los estudiantes y al personal universitario, haciendo menos gravosas las economías familiares.

La empresa BUSMAR, S.L.U., es titular de la concesión Valle de Ricote-Murcia-Playas del Mar Menor (MUR-092) otorgada por Orden de 11 de octubre de 1999 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de Murcia (B.O.R.M. n.º 280, de 3 de diciembre de 1999).

Con el presente Convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende bonificar económicamente a BUSMAR, S.L.U., como concesionaria de las líneas que integran la concesión MUR-092, por la aplicación de un descuento del billete de transporte público de viajeros a los alumnos y personal universitario durante el ejercicio 2020 en los servicios de transportes que tienen como destino los campus universitarios ubicados en el municipio de Murcia.

A tal efecto, La Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, contempla en el programa 513A, partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 44442, para bonificación de tarifas universitarias, una subvención nominativa destinada a BUSMAR, S.L.U.

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006,

de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cláusulas:

Primera.- Objeto del convenio

Es objeto del presente Convenio la concesión directa de una subvención nominativa a la mercantil BUSMAR, S.L.U., concesionaria de la MUR-092: Valle de Ricote-Murcia-Playas del Mar Menor, para el fomento de la movilidad de los alumnos y personal universitario a los campus de las universidades ubicadas en el municipio de Murcia durante el ejercicio 2020, con destino a los centros adscritos de la Universidad de Murcia (UMU) y Universidad Católica de San Antonio (UCAM), como bonificación económica por la aplicación, durante el año 2020 del UNIBONO UNIVERSITARIO; estableciéndose como un descuento en el billete del usuario con carácter multiviaje, ilimitado, de carácter mensual y por un importe de 22,00.-€ (veintidós euros), siendo válido para las líneas de transporte público en autobús de la concesión MUR-092 dentro del municipio de Murcia, para el alumnado y personal de la universidad adscrito a centros universitarios radicados en dicho municipio, que debidamente se acredite con el correspondiente carnet.

El periodo subvencionable abarca desde el 01/01/2020 hasta el 22/12/2020, con la excepción del periodo comprendido entre 16/03/2020 (fecha de entrada en vigor de la Orden de 16 de marzo de 2020, por la se regulan medidas en materia de servicios de transporte público colectivo de personas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) y el 28/09/2020 (fecha de inicio del curso universitario).

La subvención no será aplicable a este periodo por haber quedado suspendidas durante el mismo, y en virtud de la citada Orden, las paradas de todas las líneas de las concesiones interurbanas que se realizaran en universidades.

Segunda.- Financiación

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de 3.005,00 € (tres mil cinco euros) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 44442, para bonificación de tarifas universitarias.

El pago de la referida cantidad se abonará a la empresa BUSMAR, S.L.U. (B-30020606), a cuenta del resultado de la liquidación final y mediante pagos parciales mensuales prorrateados durante la vigencia del convenio y previa justificación por la sociedad mercantil de la mensualidad anterior, en la forma y plazos establecidos en la cláusula cuarta de este convenio.

No obstante, una vez suscrito el presente convenio se abonará la cantidad que corresponda por la realización de la actividad subvencionada durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el último día natural del mes en que se firme el convenio, previa justificación de ese periodo por la sociedad mercantil en la forma establecida en la cláusula cuarta de este convenio. Con la excepción del periodo comprendido entre 16/03/2020 (fecha de entrada en vigor de la Orden de 16 de marzo de 2020, por la se regulan medidas en materia de servicios de transporte público colectivo de personas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) y el 28/09/2020 (fecha de inicio del curso universitario).

El pago del periodo comprendido entre el 1 de diciembre hasta el 22 de diciembre de 2020 se abonará a la empresa BUSMAR, S.L.U. (B-30020606), a cuenta del resultado de la liquidación final correspondiente al ejercicio 2020 y previa justificación por la sociedad mercantil de este periodo, en la forma y plazos establecidos en la cláusula cuarta de este convenio.

Tercera.- Obligaciones de las partes

A.- Obligaciones de la empresa BUSMAR, S.L.U.

1).- Aplicar el UNIBONO UNIVERSITARIO, estableciéndose como un descuento en el billete del usuario con carácter multiviaje ilimitado, mensual y por un importe de 22,00 € (veintidós euros), válido para todas las líneas de transporte público en autobús de la concesión MUR-092 dentro del municipio de Murcia, cuyo destino sean los campus universitarios del municipio de Murcia, para todo el alumnado y personal universitario que debidamente se acredite con el correspondiente carnet.

2).- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, mediante certificados acreditativos de las mismas, que financien la compensación económica por la aplicación del descuento del billete del transporte público de viajeros al alumnado y personal de la universidad.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4).- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, así como deberá ajustarse el modelo de contabilidad analítica establecido en la en la Orden PRE/907/2014, de 29 de mayo, por la que se implanta un modelo de contabilidad analítica en las empresas contratistas que prestan los servicios de transportes regular de viajeros de uso general y demás legislación vigente aplicable.

5).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6).- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la aplicación del descuento del billete del transporte público de viajeros al alumnado y personal de la universidad.

7).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

8).- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.

9).- Asumir los costes que se deriven de la elaboración, distribución y venta de billetes con descuento a los usuarios universitarios y personal de la universidad que tengan como destino los campus de las universidades ubicadas en el municipio de Murcia.

10).- Aplicar el descuento del billete de transporte público de viajeros al alumnado y personal de la universidad, a su riesgo y ventura, más allá de lo que, como compensación económica por la disminución de ingresos, pueda suponer la aplicación de dicho descuento.

B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará a los fines del presente Convenio la cantidad máxima de 3.005,00 € (tres mil cinco euros) con cargo a la partida presupuestaria, 14.04.00.513A.477.60, proyecto nominativo 44442 para bonificación de tarifas universitarias.

Cuarta.- Justificación

BUSMAR, S.L.U., deberá presentar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la siguiente documentación en los plazos que se indican.

1).- El primer día del mes siguiente a la firma del convenio, la mercantil deberá aportar la siguiente documentación referida al periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el último día natural del mes en que se firme el convenio, con la excepción del periodo comprendido entre 16/03/2020 (fecha de entrada en vigor de la Orden de 16 de marzo de 2020, por la se regulan medidas en materia de servicios de transporte público colectivo de personas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) y el 28/09/2020 (fecha de inicio del curso universitario):

.- Una Memoria justificativa que comprenda:

. Certificación del número de "UNIBONOS UNIVERSITARIOS" expedidos, así como del número de cancelaciones y recargas realizadas con dicho descuento en el billete durante el correspondiente mes.

. Cuadro mensual, con los datos desagregados por línea, de las cancelaciones efectuadas con el UNIBONO UNIVERSITARIO y su correspondiente valoración y resultado total por línea.

. Cuadro resumen, con los datos desagregados mensualmente, relativo a las recargas de UNIBONO UNIVERSITARIO realizadas, con indicación de la valoración por cancelaciones e indicación del saldo existente.

. Memoria mensual explicativa y minuciosamente detallada de la justificación del cumplimiento de la obligación del beneficiario, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la aplicación del UNIBONO UNIVERSITARIO.

. Cuadro resumen que explique el importe global de la compensación económica a percibir cada mes por la aplicación, expresado de la siguiente manera:

CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS OFICIALES				
MUR-092				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA OFICIAL	INGRESOS TARIFA CON IVA	INGRESOS SIN IVA
LÍNEA				
LÍNEA				
LÍNEA				
	0		0,00 €	0,00 €

MUR-092				
CUADRO INGRESOS APLICANDO UNIBONO UNIVERSITARIO				
UNIBONO UNIVERSITARIO	VIAJEROS	TARIFA BONIFICADA	INGRESOS TARIFA CON IVA	INGRESOS SIN IVA
LÍNEA				
LÍNEA				
LÍNEA				
	0		0,00 €	0,00 €

COMPENSACIÓN A PERCIBIR	
INGRESOS TARIFAS OFICIALES SIN IVA	
INGRESOS UNIBONO UNIVERSITARIO SIN IVA	
COMPENSACIÓN	

- Comunicación de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, mediante certificados acreditativos de las mismas, que financien la compensación económica por la aplicación del descuento del billete del transporte público de viajeros al alumnado y personal de la universidad.

2).- Mensualmente, y dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, la beneficiaria deberá presentar:

.- Una Memoria justificativa que comprenda todo lo indicado en el punto 1) anterior.

3).- Respecto del periodo comprendido entre el 1 y el 22 de diciembre de 2020, BUSMAR S.L.U. deberá presentar el día 23 de diciembre de 2020:

.- Una Memoria justificativa que comprenda todo lo indicado en el punto 1) anterior.

4).- Antes del 15 de febrero de 2021, deberá presentar:

.- Una auditoría de contabilidad de ingresos del UNIBONO UNIVERSITARIO y la compensación económica por la aplicación de las tarifas oficiales, detallada mensualmente por títulos y viajeros del ejercicio 2020, auditados por empresa cualificada y acreditada legalmente al efecto.

.- Una Memoria justificativa, referida a todo el ejercicio 2020, que comprenda todo lo indicado en el punto 1) de la anterior cláusula cuarta.

.- Comunicación, referida a todo el ejercicio 2020, de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, mediante certificados acreditativos de las mismas, que financien la compensación económica por la aplicación del descuento del billete del transporte público de viajeros al alumnado y personal de la universidad.

Asimismo, deberá aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras en relación al objeto del presente convenio.

Quinta.- Comisión de Seguimiento del convenio

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión compuesta por seis miembros.

La Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue, actuando como vocales el Subdirector General de Movilidad y Logística, el Jefe del Servicio de Transportes y tres representantes nombrados por la empresa beneficiaria.

La Comisión se reunirá las veces que sean necesarias, y al menos, una vez durante la vigencia del presente Convenio para analizar las cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del Convenio.

Sexta.- Publicidad

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Séptima.- Base de datos nacional de subvenciones

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava.- Compatibilidad con otras subvenciones

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Novena.- Vigencia temporal

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 1 de enero de 2020, y extenderá su vigencia hasta el 22 de diciembre 2020, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes.

Décima.- Regimen sancionador

BUSMAR, S.L.U., quedará sometida al régimen sancionador establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécima.- Normativa comunitaria

El presente convenio se ajustará a la normativa comunitaria aplicable y, en especial, a lo dispuesto en el Reglamento Comunitario 1370/2007, del Parlamento y del Consejo, sobre los servicios públicos de transporte por ferrocarril y



carretera, de 23 de octubre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 1191/69 y (CEE) n.º 1107/70 del Consejo.

Decimotercera.- Resolución de conflictos

Las partes firmantes del presente Convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en Murcia, a 21 de diciembre de 2020.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.—El Presidente de Busmar, S.L.U., José Luis Sánchez Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

216 Resolución del Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Empresa Interurbana de Autobuses S.A. para la implantación de mejoras en el transporte público de la concesión MUR-055:-La Unión-Murcia, línea Los Alcázares-Hospital Los Arcos”.

Con el fin de dar publicidad al “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa Interurbana de Autobuses S.A., para la implantación de mejoras en el transporte público de la concesión MUR-055:-La Unión-Murcia, línea Los Alcázares-Hospital los Arcos”, suscrito el 23 de diciembre de 2020 y, teniendo en cuenta el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa INTERURBANA DE AUTOBUSES S.A., para la implantación de mejoras en el transporte público de la concesión MUR-055:-La Unión-Murcia, línea Los Alcázares-Hospital los Arcos”, que se inserta como Anexo.

Murcia, 23 de diciembre de 2020.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Empresa Interurbana de Autobuses S.A. para la implantación de mejoras en el transporte público de la concesión MUR-055: -La Unión-Murcia, línea Los Alcázares-Hospital Los Arcos

Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 38/2019, de 31 de julio (BORM n.º 176, de 01/08/2020), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 2020.

De otra parte, D. José María Iniesta Alcaraz, con NIF 48****02-V, en nombre y representación de la entidad mercantil INTERURBANA DE AUTOBUSES S.A., con CIF A-28170207, en calidad de apoderado, en virtud de escritura pública de fecha 26 de enero de 2016, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid María Jesús Arcos Domínguez, con n.º de protocolo 129, como concesionaria de la MUR-055 Cartagena-Murcia.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente convenio

Exponen:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de la Dirección General de Movilidad y Litoral, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público que contribuyan a hacer efectivo el derecho a la movilidad de los ciudadanos y, entre otras, fomentar y mejorar el transporte público, en base a criterios de utilidad y servicio público, con fin de procurar mejores prestaciones para usuarios y vecinos y satisfacer sus necesidades.

Conforme a dicha política de fomento la Dirección General de Movilidad y Litoral pretende continuar fomentando las mejoras implantadas desde 2018 en los servicios de transporte de viajeros en el ámbito de la MUR-055 La Unión – Murcia, y en concreto la línea Los Alcázares- Hospital los Arcos, integrada en dicha concesión, puesto que es preciso satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio de Los Alcázares para su traslado al Hospital Los Arcos.

La concesionaria de la MUR-055 La Unión –Murcia es la mercantil INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. Para evitar un desequilibrio económico en la concesión se articula una subvención para compensar económicamente las mejoras.

Esa subvención se inició mediante Decreto nº 226/2018, de 21 de noviembre, que reguló la concesión directa de una subvención a esta empresa, para la implantación de dichas mejoras, suscribiéndose el correspondiente convenio con la concesionaria el 26/12/2018. Se le concedió una subvención por importe de 77.000,00 € para el periodo de tiempo comprendido entre el 05/11/2018 y el 19/12/2019.

El objeto de este convenio es la concesión directa de una subvención a INTERURBANA DE AUTOBUSES S.A., por el mismo importe, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 44610, para el periodo

comprendido entre el 20/12/2019 y el 19/12/2020, respecto a las mejoras en la concesión MUR-055.- La Unión- Murcia, en concreto la línea Los Alcázares-Hospital los Arcos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 2.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

El carácter excepcional de la subvención regulada, que justifica la concesión directa de la misma por la existencia de un interés público y social, se encuentra en la imposibilidad de promover concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención, puesto que la concesionaria de la MUR-055 tiene en exclusividad, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y siguientes de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, los tráficos correspondiente a la línea Los Alcázares-El Hospital Los Arcos, pertenecientes a la MUR-055, siendo ésta la entidad mercantil INTERURBANA DE AUTOBUSES S.A.

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cláusulas:

Primera.- Objeto del convenio

Es objeto del presente convenio la concesión directa de una subvención a la entidad mercantil INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A., con CIF A-28170207, por lo que respecta a la mejoras en la concesión MUR-055- La Unión- Murcia, en concreto la línea Los Alcázares- Hospital los Arcos, en los términos previstos en el Anexo I, por un importe máximo de setenta y siete mil euros (77.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 44610.

Las actividades objeto de subvención son las realizadas en el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2019 y el 19 de diciembre de 2020.

Segunda.- Financiación

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a través de La Dirección General de Movilidad y Litoral, aportará la cantidad máxima de setenta y siete mil euros (77.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 44610.

El pago de la referida cantidad se abonará a la empresa INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A., con CIF A-28170207, mediante un solo pago, tras la firma del convenio y con carácter previo a la justificación.

Dicha justificación deberá realizarse en los términos y plazos establecidos en el artículo 7.

Tercera.- Obligaciones de las partes.

1.- Obligaciones de la empresa INTERURBANA DE AUTOBUSES S.A

1. Prestar los servicios de mejora en que consiste la línea Los Alcázares-Hospital Los Arcos, integrada en la MUR-055 La Unión-Murcia, en los términos de trayectos, itinerarios, recorridos, expediciones, paradas y frecuencias que se recogen en el Anexo I.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento e Infraestructuras así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3.- Comunicar a Consejería de Fomento e Infraestructuras la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, mediante certificados acreditativos de las mismas, que financien los costes de infraestructuras e explotación, por la realización de trayectos, itinerarios, recorridos, expediciones, paradas y frecuencias que se recogen en el título concesional y en las condiciones de prestación establecidas y fijadas a tales efectos por la Consejería de Fomento.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4. Tratar la concesión como una actividad separada a efectos de contabilidad, gestionándola como una división contable independiente, distinta de cualquier otra actividad que INTERURBANA DE AUTOBUSES S.A esté o no relacionada con el transporte de viajeros de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, ajustándose la concesión MUR-055 a lo establecido en la en la Orden PRE/907/2014, de 29 de mayo, por la que se implanta un modelo de contabilidad analítica en las empresas contratistas que prestan los servicios de transportes regular de viajeros de uso general y demás legislación vigente aplicable.

Deberá disponer los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial vigente.

5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

6. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Asimismo podrán exigirse campañas específicas de esta temática que deberán ser coordinadas por la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

7. Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

8. Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos en la normativa reguladora de subvenciones.

9. Expedir los títulos de transporte de conformidad con la Política Tarifaria aprobada en cada momento por la Consejería de Fomento e Infraestructuras

10. Asumir los costes que se deriven de la elaboración, distribución y venta de los títulos de transportes.

2.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

Abonar a la empresa. INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A., con CIF A-28170207, por lo que respecta a la mejora de la línea Los Alcázares-

Hospital Los Arcos, integrada en la concesión MUR-055, el importe máximo de setenta y siete mil euros (77.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 44610.

Cuarta.- Justificación

Las actividades objeto de subvención son las realizadas en el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2019 y el 19 de diciembre de 2020.

La justificación por parte de la beneficiaria de la subvención del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustará en todo caso a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para justificar la actividad subvencionada INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A. deberá presentar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la siguiente documentación, antes del 15 de febrero del 2021, una memoria justificativa del cumplimiento de todo lo previsto en el presente Convenio que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

1.º Una auditoría de contabilidad de costes e ingresos de la explotación de la concesión MUR-055, referida única y exclusivamente a la línea de Los Alcázares-Hospital Los Arcos, del periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2019 y el 19 de diciembre de 2020.

2.º Un informe de los parámetros de calidad, fiabilidad, regularidad e imagen comercial, referido única y exclusivamente de la línea Los Alcázares-Hospital Los Arcos de la concesión MUR-055.

3.º Informe-Resumen sobre el periodo de vigencia del presente Convenio, de los usos de títulos, referido única y exclusivamente a la línea de Los Alcázares-Hospital Los Arcos de la concesión MUR-055.

4.º Cálculo de tarifa media y acumulada, referida única y exclusivamente de la línea de Los Alcázares-Hospital Los Arcos de la concesión MUR-055, respecto al periodo de vigencia del presente Convenio.

La tarifa media será calculada atendiendo a las tarifas oficiales aprobadas por la Consejería de Fomento e Infraestructuras. El cálculo de dicha tarifa media se hará mediante los ingresos obtenidos por la política tarifaria de la Consejería dividido por el número de usuarios reales.

5.º Memoria explicativa y minuciosamente detallada de la justificación del cumplimiento de la obligación del beneficiario, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, referida única y exclusivamente de la línea Los Alcázares-Hospital -Los Arcos de la concesión MUR-055.

6.º Declaración acerca de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a financiar la misma actividad.

7.º Asimismo, deberán aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Consejería de Fomento e Infraestructuras en relación al objeto del presente Decreto.

Quinta.- Comisión de Seguimiento del convenio

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión compuesta por seis miembros.

La Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue, actuando como vocales el Subdirector General de Movilidad y Logística o persona en quien delegue y el Jefe del Servicio de Transportes o persona quien delegue y tres representantes nombrados por la empresa beneficiaria.

La Comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del presente convenio para analizar las cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del mismo.

Sexta.- Compatibilidad con otras subvenciones

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Séptima.- Vigencia temporal

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, con efectos desde el 20 de diciembre de 2019, y extenderá su vigencia hasta el 19 de diciembre de 2020, sin perjuicio de la extensión de sus efectos hasta que finalice el plazo de justificación, pudiendo prorrogarse de forma expresa si así lo acuerdan las partes firmantes hasta la extinción de la concesión.

Octava.- Régimen sancionador

INTERURBANA DE AUTOBUSES S.A. quedará sometida al régimen sancionador establecido en la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Novena.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima.- Publicidad

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Undécima.- Base de datos nacional de subvenciones

Igualmente, ha de aplicarse la Instrucción de 30 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la CARM, de desarrollo en el ámbito de ésta de las previsiones contenidas en las instrucciones dictadas por la IGAE sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Duodécima.- Normativa comunitaria

El presente convenio se ajustará a la normativa comunitaria aplicable y, en especial, a lo dispuesto en el Reglamento Comunitario 1370/2007, del Parlamento y del Consejo, sobre los servicios públicos de transporte por ferrocarril y carretera.

Decimotercera.- Resolución de conflictos

Las partes firmantes del presente convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en Murcia a 23 de diciembre de 2020.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Ramón Díez de Revenga Albacete.—El representante de Interurbana de Autobuses S.A., José María Iniesta Alcaraz.

Anexo I

Anexo servicio línea de autobús Los Alcázares - Los Narejos - Hospital Los Arcos

El recorrido con salida desde Los Alcázares y llegada al Hospital Los Arcos es un servicio parcial dentro del itinerario 3 Los Narejos-Murcia por el Jimenado de la concesión MUR-055 La Unión-Murcia.

Las paradas del servicio serán las definidas y autorizadas dentro de la concesión:

Los Alcázares: Aluminios Segura, Ayuntamiento y La Abuela.

Los Narejos: Parada de taxis y El Oasis.

Hospital Los Arcos

Se realizarán tres expediciones de ida y vuelta de lunes a viernes.

Expediciones:

Salidas desde Los Alcázares:

08:15 h., 11:00 h. y 15:00 h.

Salidas desde el Hospital:

09:15 h., 12:00 h. y 16:00 h.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

217 Orden de 22 de diciembre de 2020 de la Consejería de Salud, por la que se aprueba el Plan de Urgencias de Oficinas de Farmacia en la Región de Murcia, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

El artículo 15.3 de la Ley 3/1997, de 28 de mayo, de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia, establece que, fuera del horario mínimo fijado y de las modificaciones, en su caso, autorizadas, la atención farmacéutica se prestará mediante un sistema de Turnos de Urgencias, siendo éstos autorizados por la Consejería de Sanidad y Consumo, oído el Colegio Oficial de Farmacéuticos.

La Disposición Adicional Primera del Decreto Regional 44/98, de 16 de julio, que regula el régimen de atención al público y la publicidad de las Oficinas de Farmacia, autoriza a la Consejera de Sanidad y Consumo, la delegación en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, el ejercicio de la competencia parcial de elaboración y propuesta del Plan Anual de los Turnos de Urgencia de las Oficinas de Farmacia de la Región de Murcia. Dicha delegación se produjo por Orden de 9 de diciembre de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Vista la propuesta formulada de Plan de Turnos de Urgencia de Oficinas de Farmacia en la Región de Murcia para 2021, elaborada por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero:

Autorizar el Plan de Turnos de Urgencia de las Oficinas de Farmacia en la Región de Murcia para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, contenido en los anexos a la presente Orden.

Segundo:

Contra la presente Orden, puede interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Disposición final:

La presente Orden entrará en vigor el mismo día 1 de enero de 2021.—Murcia, 29 de diciembre de 2020.—El Consejero de Salud, Manuel Villegas García.

Anexo I**AGRUPACIÓN FARMACÉUTICA 1 (ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA)**

A) Horario Mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-564-F, María Josefa Carpes Hernández, Módulo II

B) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-384-F, M.^a Josefa Martínez García (SANGONERA LA SECA)

- MU-449-F, Antonia López Collados/Victoria Hervás López (BARQUEROS)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las que figuran en la zona farmacéutica 1 del ANEXO II, excepto las que se excluyen en el apartado anterior. (TOTAL: 13)

D) Vacaciones:

- MU-044-F, Ana de Béjar Riquelme: del 16 al 31 de agosto.

- MU-045-F, María Rubio Fernández: del 1 al 15 de agosto.

- MU-046-F, Reyes Menárguez Carreño: del 1 al 15 de agosto.

- MU-501-F, Maravillas Garrido García: del 1 al 15 de agosto.

- MU-534-F, Alberto y Fernando José Caballero Castillo: del 9 al 22 de agosto.

- MU-583-F, María Luisa Pérez López: del 9 al 22 de agosto.

E) Turno: Una farmacia de urgencia en la zona todos los días, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en ANEXO III.

AGRUPACIÓN FARMACÉUTICA 2 (ALHAMA)

A) Horario Mínimo: horario mínimo especial autorizado por la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-056-F, Elena Serrano Landaberea y Eduardo Pérez García, Módulo II (domingos y festivos)

- MU-058-F, María Isabel Sánchez Hernández, Módulo II.

- MU-437-F, Gregorio Ángel Fernández Castelló, Módulo II.

C) Oficinas de Farmacia participantes: las que figuran en la zona farmacéutica dos del ANEXO II (TOTAL: 6)

D) Vacaciones:

- MU-057-F, Benjamín López Martínez-Mena: del 1 al 31.

- MU-365-F, Soledad Tutau Sánchez: del 16 de julio al 16 de agosto.

- MU-509-F, Juana María Gómez Fernández: del 2 al 15 de agosto.

E) Turno: Una farmacia de urgencia en la zona todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días, según cuadrante especificado en ANEXO III.

AGRUPACIÓN FARMACÉUTICA 3 (LIBRILLA)

A) Horario Mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las que figuran en la zona farmacéutica tres del ANEXO II (TOTAL: 2)

C) Turno: Una farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas completas, según cuadrante especificado en ANEXO III.

AGRUPACIÓN FARMACÉUTICA 4 (BENIEL)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacias participantes: las que figuran en la zona farmacéutica cuatro del ANEXO II (TOTAL: 3)

C) Vacaciones:

- MU-543-F, Dolores García Bastida: del 9 al 22 de agosto.

D) Turno: Una farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas completas, según cuadrante especificado en ANEXO III.

AGRUPACIÓN FARMACÉUTICA 5 (MULA)

A) Horario mínimo: Horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-119-F, María Pilar Zafrilla Rentero (Módulo II).

- MU-121-F, Rafael Peiró Berenguer y M.^a Emilia Pradera Blanco (Módulo II) (domingos y festivos)

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-463-F, Sabina M.^a Buendía Noguera (FUENTE LIBRILLA)

D) Oficinas de Farmacia participantes: las que figuran en la zona farmacéutica cinco del ANEXO II, excepto la que se excluye en el apartado anterior (TOTAL: 6 del municipio de Mula, 1 de Albudeite, 1 de Pliego y 1 de Campos del Río)

E) Vacaciones:

- MU-463-F, Sabina María Buendía Noguera, del 16 al 21 de agosto.

- MU-524-F, Fernando Ortega Carreño, del 1 al 31 de agosto.

F) Turno: Se desglosa por municipios:

- MULA: una farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días, según cuadrante especificado en ANEXO III.

- ALBUDEITE: urgencia diurna permanente localizada.

- PLIEGO: urgencia diurna permanente localizada

- CAMPOS DEL RIO: urgencia diurna permanente localizada.

AGRUPACIÓN FARMACÉUTICA 6 (MURCIA-NORTE- SUR)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

Módulo I

- MU-002-F, Isabel Alarcón Fuentes

- MU-015-F, Manuela Molina Giménez

- MU-023-F, Juan Serna Fuentes

- MU-025-F, Paula Payá Peñalver

- MU-029-F, Juan Aguilar-Amat Prior
- MU-166-F, Francisco Ruano García
- MU-168-F, Carmen López García
- MU-170-F, Alicia Casanueva Luis
- MU-173-F, Jesús Gnecco Lorente
- MU-197-F, Carmen Insausti Sánchez
- MU-215-F, María Jesús Lorente Martínez y Juan Gnecco Lorente
- MU-252-F, Francisco Bernabé Ortuño, Nuria y F. Javier Bernabé Ruiz
- MU-269-F, Luis B. Tomás Barberán
- MU-274-F, Francisco Javier Fernández Pérez
- MU-281-F, Ofelia Martínez Monje
- MU-295-F, Juan Pedro Martínez Jiménez
- MU-299-F, Esther García Alcázar
- MU-336-F, Rocío Cuesta García de Leonardo y Marta Lajarín Cuesta
- MU-354-F, Alejandro Galindo Tovar
- MU-366-F, Lydia Sánchez Polo
- MU-396-F, Álvaro Vitoria Cañamás

Módulo II (laborables)

- MU-003-F, Ignacio Gorostiza Ruiz y Elena Frías Zorzano
- MU-004-F, María Ángeles Molina Nicolás y María Ángeles García Molina
- MU-016-F, José Joaquín López Cremades
- MU-026-F, Francisco Alemán Alemán
- MU-027-F, Carlos Fernández Pérez
- MU-200-F, Santiago Meroño Rosique
- MU-240-F, Cristina Valverde Valverde
- MU-266-F, Ascensión Campillo García
- MU-342-F, Francisco García Armero
- MU-344-F, Enrique Ayuso Hernández
- MU-392-F, Carmen Meca Pomares, Carmen López Meca y Alberto López Meca
- MU-411-F, Rosario Meroño León

Módulo II (incluidos domingos y festivos)

- MU-010-F, Begoña Peñalver Sánchez
- MU-028-F, Carmen Pilar Agulló Zaragoza
- MU-161-F, David E. Hernández Rodrigo
- MU-178-F, Soledad Espín Mesas
- MU-187-F, César Toledo Romero
- MU-212-F, Teresa Hernández González
- MU-264-F, María Teresa Mora Flores
- MU-348-F, Pilar Ortega Tomás
- MU-376-F, Gonzalo Briones Ortega
- MU-502-F, Antonio Juan Molina Martínez

Módulo IV (incluidos domingos y festivos)

- MU-012-F, Eugenio Sandoval Barnuevo
- MU-094-F, Pedro Sánchez Sánchez
- MU-180-F, Javier Sánchez Puche
- MU-257-F, José Luis y Juan Pedro Marín Sánchez
- MU-312-F, David Sánchez Puche
- MU-393-F, José Antonio Sánchez Puche

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-001-F, Concepción Martínez Torregrosa
- MU-002-F, Isabel Alarcón Fuentes
- MU-005-F, Ana María Ruiz-Séiquer Verdú
- MU-007-F, María Dolores Ferrando Prieto
- MU-010-F, Begoña Peñalver Sánchez
- MU-011-F, Miguel Chamorro Gómez y Concepción Galisteo Cano
- MU-015-F, Manuela Molina Giménez
- MU-016-F, José Joaquín López Cremades
- MU-017-F, Emilio García Ruiz
- MU-019-F, Bartolomé Sánchez Bernal
- MU-020-F, Encarnación García-Lax Espinosa
- MU-022-F, Amparo García Blasco
- MU-023-F, Juan Serna Fuentes
- MU-025-F, Paula Payá Peñalver
- MU-026-F, Francisco Alemán Alemán
- MU-027-F, Carlos Fernández Pérez
- MU-029-F, Juan Aguilar-Amat Prior
- MU-030-F, María Begoña Esquer Germán
- MU-128-F, María Pilar Zaragoza Fernández
- MU-155-F, Enrique Hernández Egea
- MU-160-F, Marina Belmonte Guillén
- MU-161-F, David Emilio Hernández Rodrigo
- MU-165-F, Matilde Soto Fernández y Pilar Soria Soto
- MU-166-F, Francisco Ruano García
- MU-167-F, Rafael Ronchera Doñate
- MU-168-F, Carmen López García
- MU-170-F, Alicia Casanueva Luis
- MU-181-F, María Abellán Martínez
- MU-187-F, César Toledo Romero
- MU-196-F, Eva María y Carmen Sánchez Martínez
- MU-197-F, María Carmen Insausti Sánchez
- MU-200-F, Santiago Meroño Rosique
- MU-210-F, F. Arturo Ruiz Pina
- MU-215-F, María Jesús Lorene Martínez y Juan Gnecco Lorente

- MU-217-F, Carlos Briones Ortega
- MU-220-F, María Mercedes Latorre Torá
- MU-222-F, Dolores Rocío Álvarez López
- MU-235-F, María del Mar Gómez Ros
- MU-237-F, María del Carmen Sánchez Sánchez
- MU-240-F, Cristina Nieves Valverde Valverde
- MU-241-F, Amalia Llorente Viñas
- MU-252-F, Francisco Bernabé Ortuño y Nuria y F. Javier Bernabé Ruiz
- MU-258-F, Inés Jiménez Trigueros
- MU-262-F, Elisa Tomás Conesa
- MU-263-F, Mercedes Hernández Rex
- MU-264-F, María Teresa Mora Flores
- MU-269-F, Luis B. Tomás Barberán
- MU-271-F, María Asunción y María Milagros Serrano Gil
- MU-274-F, Francisco Javier Fernández Pérez
- MU-280-F, Micaela Ana Sarriá González
- MU-281-F, Ofelia Martínez Monje
- MU-285-F, Francisco Mora Flores
- MU-288-F, María Rosa Mendoza Conesa
- MU-295-F, Juan Pedro Martínez Jiménez
- MU-299-F, Esther García Alcázar
- MU-301-F, Victoria Cárdenas Rueda y Victoria García Cárdenas
- MU-305-F, Marina Aranaga Larrinaga, José Antonio Pérez Ribelles y María Dolores Pérez Plaza
- MU-327-F, Úrsula Valverde Ibáñez
- MU-328-F, Sara Peñalver Sánchez
- MU-336-F, Rocío Cuesta García de Leonardo y Marta Lajarín Cuesta.
- MU-339-F, Mercedes Abizanda Martínez
- MU-342-F, Francisco García Armero
- MU-344-F, Enrique Ayuso Hernández
- MU-345-F, María José Alemán Alemán
- MU-348-F, Pilar Ortega Tomás
- MU-349-F, Francisco Ortiz Alemán y Francisco José Ortiz Pujalte
- MU-354-F, Alejandro Galindo Tovar
- MU-366-F, Lydia Sánchez Polo
- MU-370-F, Mercedes García de Tiedra
- MU-377-F, Magdalena y María Paula de Benavides Giménez
- MU-378-F, María José Giménez Martínez
- MU-386-F, María Dolores Sánchez Díaz
- MU-392-F, Carmen Meca Pomares, María Carmen y Alberto López Meca
- MU-396-F, Álvaro Vitoria Cañamás
- MU-399-F, Antonia María Maurandi Guillén e Irene Hernández Maurandi

- MU-411-F, Rosario Meroño León
- MU-438-F, Ignacio Vivancos Gutiérrez
- MU-455-F, Jesús Miguel Navarro Tornero
- MU-459-F, Carina Gil Pertusa
- MU-468-F, Juan Carlos Fernández Poderós
- MU-503-F, Helena López Calvo
- MU-515-F, Marina Lucía Díaz Martínez

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en las zonas farmacéuticas 6 y 7 del Anexo II que realizan ampliación de horario módulos II y IV, y las que realizan refuerzos diurnos.

E) Vacaciones:

- MU-001-F, Concepción Martínez Torregrosa (del 30 de julio al 30 de agosto)
- MU-002-F, Isabel Alarcón Fuentes (del 7 al 22 de agosto)
- MU-007-F, María Dolores Ferrando Prieto (del 1 al 31 de agosto)
- MU-014-F, M.^a Manuela Aguilar-Amat Prior (del 1 al 31 de agosto)
- MU-015-F, Manuela Molina Giménez (del 1 al 31 de agosto)
- MU-016-F, José Joaquín López Cremades (del 14 al 22 de agosto)
- MU-017-F, Emilio García Ruiz (del 31 de julio al 22 de agosto)
- MU-018-F, María Soledad Abad Aragón (del 1 al 31 de agosto)
- MU-019-F, Bartolomé Sánchez Bernal (del 7 al 22 de agosto)
- MU-021-F, Eduardo Luis Martínez Bellvis (del 1 al 31 de agosto)
- MU-023-F, Juan Serna Fuentes (del 1 al 31 de agosto)
- MU-025-F, Paula Payá Peñalver (del 1 al 31 de agosto)
- MU-027-F, Carlos Fernández Pérez (del 13 al 16 de agosto)
- MU-029-F, Juan de Aguilar-Amat Prior (del 2 al 31 de agosto).
- MU-030-F, María Begoña Esquer Germán (del 14 al 22 de agosto)
- MU-128-F, María Pilar Zaragoza Fernández (del 1 al 31 de agosto)
- MU-160-F, Marina Belmonte Guillén (del 16 al 22 de agosto)
- MU-165-F, Matilde Soto Fernández y Pilar Soria soto (del 7 al 22 de agosto)
- MU-166-F, Francisco Ruano García (del 1 al 31 de agosto)
- MU-167-F, Rafael Ronchera Doñate (del 1 al 31 de agosto)
- MU-170-F, Alicia Casanueva Luis (del 1 al 31 de agosto)
- MU-173-F, Jesús Gnecco Lorente (del 1 al 31 de agosto)
- MU-181-F, María Abellán Martínez (del 2 de agosto al 1 de septiembre)
- MU-215-F, María Jesús Lorente Martínez y Juan Gnecco Lorente (del 1 al 31 de agosto)
- MU-220-F, María Mercedes Latorre Torá (del 2 al 22 de agosto)
- MU-222-F, Dolores Rocío Álvarez López (del 9 al 22 de agosto)
- MU-237-F, María del Carmen Sánchez Sánchez (del 1 al 31 de agosto)
- MU-241-F, Amalia Llorente Viñas (del 1 al 31 de agosto)
- MU-263-F, Mercedes Hernández Rex (del 9 al 22 de agosto)
- MU-271-F, María Asunción y María Milagros Serrano Gil (del 1 al 29 de agosto)

- MU-274-F, Francisco Javier Fernández Pérez (del 2 al 22 de agosto)
- MU-280-F, Micaela Ana Sarriá González (del 1 al 31 de agosto)
- MU-281-F, Ofelia Martínez Monje (del 1 al 31 de agosto)
- MU-301-F, Victoria Cárdenas Rueda y Victoria García Cárdenas (del 1 al 31 de agosto)
- MU-327-F, Úrsula Valverde Ibáñez (del 7 al 29 de agosto)
- MU-342-F, Francisco García Armero (del 7 al 22 de agosto)
- MU-345-F, María José Alemán Alemán (del 14 al 29 de agosto)
- MU-366-F, Lydia Sánchez Polo (del 1 al 31 de agosto)
- MU-377-F, Magdalena y Paula de Benavides Giménez (del 7 al 22 de agosto)
- MU-399-F, Antonia María Maurandi Guillén e Irene Hernández Maurandi (del 1 al 31 de agosto)
- MU-411-F, Rosario Meroño León (del 1 al 31 de agosto)
- MU-468-F, Juan Carlos Fernández Poderós (del 6 al 25 de agosto)

F) Turno: una oficina de farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III. Refuerzo adicional de 9 a 22 horas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 7 (MURCIA / BENIAJÁN / PUENTE TOCINOS).

A) Horario mínimo: Horario mínimo especial aprobado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con Ampliación de Horario:

- MU-163-F, Antonio Carazo Fernández y María de los Desamparados Carazo Gil, Módulo II.
- MU-191-F, Antonio Martínez de Haro, Módulo I.
- MU-214-F, María Andrea Selma Fernández, Módulo I.
- MU-268-F, Pedro Soriano Ortega, Módulo II.
- MU-320-F, Ana y Marcos Muñoz Moreno, Módulo I.
- MU-350-F, José Antonio Pardo Cayuela, Módulo I.
- MU-351-F, Antonio V. Hernández Díez, Módulo I.
- MU-478-F, Isabel Cárceles Legaz, Módulo I.
- MU-552-F, Juan José Baeza Martínez, Módulo II.

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en las zonas farmacéuticas 8 y 11 del Anexo II (TOTAL: 29)

D) Vacaciones:

- MU-268-F, Pedro Soriano Ortega (11 a 12 de septiembre)
- MU-282-F, Josefa García Marín (del 2 al 29 de agosto)
- MU-478-F, Isabel Cárceles Legaz (del 14 al 22 de agosto)

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, localizado fuera del horario mínimo. Refuerzo diurno todos los días. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 8 (MURCIA/ ESPINARDO/ EL PALMAR)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-031-F, Magdalena Escarabajal G.^a-Pagán y Almudena Millán Escarabajal, Módulo I.
- MU-037-F, Cristina Mora Flores, Módulo II (domingos y festivos).
- MU-038-F, Cristóbal Alcázar Moreno, Módulo II.
- MU-199-F, Inmaculada Martínez Soto, Módulo II.
- MU-202-F, Gloria Tornero Gómez y D.^a Natalia Gómez Tornero, Módulo II.
- MU-203-F, Fernando Navarro González, Módulo II.
- MU-204-F, José Carlos Moreno Bravo y Aránzazu Moreno Torres, Módulo II.
- MU-231-F, José Alemán López, Módulo II.
- MU-279-F, Marina Clara Hornillos García, Módulo I.
- MU-286-F, Juan Ángel Soto Fernández, Módulo I.
- MU-297-F, Joaquín Cárceles Álvarez, Módulo II.
- MU-361-F, Encarnación García Legaz, Módulo I.
- MU-448-F, Mario Rosique Robles, Módulo I.
- MU-522-F, Francisco Navarro Martínez y María Navarro Pérez de Ontiveros, Módulo IV (domingos y festivos).
- MU-537-F, Carmen Rosa Albacete García, Módulo II.
- MU-553-F, Soledad Llamas Guirao, Módulo I.
- MU-567-F, Purificación Castillo Garzón y Luis Alberto Martínez Castillo, Módulo II.

B) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-013-F, Diego Pablo Sánchez Martínez.
- MU-031-F, Magdalena Escarabajal García-Pagán y Almudena Millán Escarabajal.
- MU-037-F, Cristina Mora Flores.
- MU-040-F, Matilde Martínez Fernández.
- MU-041-F, Rosario y Fuensanta García-Estañ Mino.
- MU-156-F, Jamil Ahmad Al-Raui.
- MU-194-F, Antonio M. Villalba Pérez y Teresa Villalba López.
- MU-199-F, Inmaculada Martínez Soto.
- MU-201-F, Juan Eduardo Sánchez Martínez.
- MU-202-F, Gloria Tornero Gómez y Natalia Gómez Tornero.
- MU-203-F, Fernando Navarro González.
- MU-204-F, José Carlos Moreno Bravo y Aránzazu Moreno Torres.
- MU-205-F, María Eugenia Romero Sotomayor.
- MU-208-F, Ana María Rojas Otón.
- MU-231-F, José Alemán López.
- MU-272-F, Manuel Soler Segarra y José Ramón Soler Tenorio.
- MU-273-F, María Villalobos Muñoz.
- MU-279-F, Marina Clara Hornillos García.
- MU-286-F, Juan Ángel Soto Fernández.
- MU-333-F, María Ángeles Pedreño Ruiz.

- MU-343-F, Rosa María Arango Guzmán.
- MU-361-F, Encarnación García Legaz.
- MU-367-F, Luis Marín-Abad Segura.
- MU-372-F, Rosa Pilar Vegara Pérez.
- MU-448-F, Mario Rosique Robles.
- MU-483-F, Luisa María Toribio Gamiz.
- MU-528-F, Esther López Ruiz.
- MU-537-F, Carmen Rosa Albacete García y Manuel Sánchez Albacete.
- MU-553-F, Soledad Llamas Guirao.
- MU-571-F, Concepción Miranda Terrer.

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en las zonas farmacéuticas 9 y 10 del Anexo II que realizan ampliación de horario módulos II y IV, y las que realizan refuerzos diurnos.

D) Vacaciones:

- MU-041-F, Fuensanta y D.^a Rosario García-Estañ Mino (del 1 al 31 de agosto).
- MU-208-F, Ana María Rojas Otón (del 9 al 22 de agosto).
- MU-361-F, Encarnación García Legaz (del 9 al 15 de agosto).
- MU-528-F, Esther López Ruiz (del 2 al 22 de agosto).
- MU-537-F, Carmen Rosa Albacete García (del 12 al 14 de agosto).

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, localizado fuera del horario mínimo. Refuerzos diurnos todos los días. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 9 (SANTOMERA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-042-F, Isidro Pérez Castellón, Módulo I.
- MU-153-F, Joaquina Gómez Sánchez y Carmen María Varona Gómez, Módulo II (domingos y festivos).
- MU-325-F, José María Llamas Soriano, Módulo II (domingos y festivos)
- MU-435-F, José María Llamas Lázaro, Módulo I.

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 12 del Anexo II (TOTAL: 6)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días con fin de semana completo, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 10 (CAMPO DE CARTAGENA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 13 (TOTAL: 4).

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día en servicio continuo 24 horas, y en sistema localizado fuera del horario mínimo, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 11 (CARTAGENA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Sanidad.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

Módulo I:

- MU-070-F, Gerardo Santos Oliva
- MU-071-F, Juan Bautista Sánchez Carrascosa
- MU-072-F, Juan B. Sánchez-Peñuela Tomás y M.^a Mar Sánchez-Peñuela

Lejárraga

- MU-073-F, María del Mar Soria Estevan
- MU-074-F, Mónica Benito Bartolomé
- MU-075-F, Belén Ferrer Soldevila
- MU-080-F, Cintia María Gil Vela
- MU-081-F, Julio Payá Pérez
- MU-395-F, Aníbal y Laura Nieto Serra

Módulo II, Laborables:

- MU-068-F, Pablo José Cervantes Langle
- MU-069-F, Mariano Hernández Mijares
- MU-079-F, José Juan González García-Arquimbau
- MU-082-F, Clara Motos Martínez
- MU-182-F, María Inés de los Santos Clemente
- MU-213-F, Alfonso López Ruiz
- MU-244-F, Adriana Moreno Arribas
- MU-247-F, Miguel Salvador Cano Cerón
- MU-291-F, Begoña Álvarez-Gómez García
- MU-316-F, Diego Buendía Mayordomo
- MU-324-F, María José Meca Madrid
- MU-326-F, Enrique Celdrán Vidal
- MU-329-F, Mercedes Iguaz Clemente
- MU-341-F, Silvia M. Conesa Zamora
- MU-385-F, Antonio Moreno Arribas
- MU-398-F, María Engracia Pérez García
- MU-402-F, Cecilia Moreno Béjar

Módulo II, Domingos y Festivos:

- MU-065-F, Salvador Sánchez Carrascosa y Carmen y Salvador Sánchez-Carrascosa Sánchez

- MU-207-F, Cristina Cánovas Kastenmüller
- MU-401-F, Carmen García Martín
- MU-418-F, Juan Carlos Baraza Laliga

Módulo IV, Domingos y Festivos:

- MU-317-F, Luis Cano Cerón
- MU-330-F, María Dolores Crespo Gálvez

- MU-492-F, Juan Desmonts Salazar

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-072-F, Juan B. Sánchez-Peñuela Tomás y M.^ª Mar Sánchez-Peñuela Lejárraga.

- MU-074-F, Mónica Benito Bartolomé

- MU-075-F, Belén Ferrer Soldevila

- MU-076-F, Pablo Fernández-Pacheco Pérez

- MU-077-F, Millán Pérez Coutiño

- MU-078-F, Ginés Bernal Pérez

- MU-080-F, Cintia María Gil Vela

- MU-081-F, Julio Payá Pérez

- MU-082-F, Clara Motos Martínez

- MU-154-F, Norma Suárez Hurlé

- MU-183-F, María del Mar y María Dolores Morales Ramírez

- MU-213-F, Alfonso López Ruiz

- MU-223-F, María Jesús Díaz García

- MU-232-F, Ascensión Barceló Mercader

- MU-234-F, Rafael y Juan José Gutiérrez Pérez

- MU-254-F, Luis Alberto Ortega Ortega

- MU-270-F, José Luis Anunci Gelabert

- MU-291-F, Begoña Alvarez-Gómez González

- MU-296-F, Ambrosio García Díaz

- MU-307-F, Elena Saquero Martínez

- MU-316-F, Diego Buendía Mayordomo

- MU-321-F, Carmen Celdrán Poyato

- MU-329-F, Mercedes Iguaz Clemente

- MU-332-F, María Rosa Ruiz Martínez

- MU-335-F, Josefa Pérez-Guillermo Valdés

- MU-356-F, Adela Paredes Cerezuela

- MU-380-F, Alfonso Martínez Gómez

- MU-394-F, Leonor Pintado Armero

- MU-398-F, María Engracia Pérez García

- MU-401-F, Carmen García Martín

- MU-413-F, Francisco J. Girón Martínez

- MU-470-F, Lucía Martínez Martínez

- MU-488-F, Gonzalo Albaladejo Méndez

- MU-556-F, Miguel Manuel Pérez-Guillermo Valdés

- MU-569-F, Guillermo Manuel Vivero Salmerón

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 14 del Anexo II que realizan ampliación de horario módulos II y IV, y las que realizan refuerzos diurnos.

E) Vacaciones:

- MU-068-F, Pablo Cervantes Langle (del 9 al 15 de agosto).
- MU-075-F, Belén Ferrer Soldevila (del 9 al 22 de agosto).
- MU-076-F, Pablo Fernández-Pacheco Pérez (del 7 al 15 de agosto).
- MU-081-F, Julio Payá Pérez (del 15 al 30 de agosto).
- MU-291-F, Begoña Álvarez-Gómez García (del 12 al 18 de agosto).
- MU-379-F, Daniel Albaladejo Ortiz (del 5 al 24 de agosto).
- MU-394-F, Leonor Pintado Armero (del 7 al 22 de agosto).
- MU-395-F, Aníbal y Laura Nieto Serra (del 1 al 15 de agosto).

F) Turno: oficinas de farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas; y varias oficinas de farmacia en turno diurno, de refuerzo, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 12 (MOLINOS MARFAGONES).

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-347-F, Cristina Saint-Geróns Sánchez, Módulo II (domingos y festivos).
- MU-420-F, Fátima Rodríguez Luaces Módulo I.
- MU-521-F, Carmen Toledo Romero, Módulo II (domingos y festivos).

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 15 del Anexo II (TOTAL: 5)

D) Turno: Una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 13 (SAN JAVIER)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de farmacia con ampliación de horario:

- MU-144-F, Lidia Muñoz Salomón, Módulo II
- MU-477-F, Miguel Ángel Sánchez Jurado, Módulo II
- MU-485-F, Francisco de Asís Olmos Sanz, Módulo I
- MU-514-F, Manuel de la Cruz Rivera Barrachina, Módulo IV (domingos y festivos)
- MU-540-F, Ana Serna Oñate, Módulo IV (domingos y festivos)
- MU-546-F, Araceli Mercedes López Peña, Módulo II (domingos y festivos)
- MU-554-F, Olimpia Castejón Martínez y Martín Castillo Muñoz, Módulo II (domingos y festivos)
- MU-565-F, María Remedios Blázquez Martínez, Módulo II (domingos y festivos)
- MU-589-F, María Victoria Muñoz Höss, Módulo I

C) Oficinas de farmacia excluidas:

- MU-144-F, Lidia Muñoz Salomón
- MU-218-F, Cristina Carrión Barberá

- MU-477-F, Miguel A. Sánchez Jurado
- MU-485-F, Francisco de Asís Olmos Sanz
- MU-589-F, María Victoria Muñoz Höss

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 16 del Anexo II, que realizan ampliación de horario módulos II y IV.

E) Turno: oficinas de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, todos los días del año. Refuerzos diurnos todos los días del año. Cuadrante Anexo III.

AGRUPACIÓN 14 (LOS ALCÁZARES)

A) Horario Mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica n.º 17 del Anexo II (total: 6)

C) Vacaciones:

- MU-404-F, Josefa Ros Ruiz e Irene Meroño Ros: del 3 al 9 de mayo y del 9 al 24 de octubre.

- MU-460-F, Mercedes Mateo Visuara: del 5 al 11 de abril y del 4 al 11 de octubre.

- MU-481-F, Soledad Martínez Manzanera: del 18 de septiembre al 3 de octubre.

- MU-541-F, María Antonia Parada Martínez: del 25 al 31 de enero, del 14 al 23 de mayo y del 10 al 19 de septiembre.

- MU-557-F, María Alejandra Represa Azorín: del 5 al 11 de abril, del 1 al 15 de septiembre y del 26 al 31 de diciembre.

D) Turno: Una farmacia de urgencia en la zona todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 15 (MAR MENOR)

A) Horario mínimo: Horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 18 del Anexo II (TOTAL: 8)

C) Vacaciones:

- MU-440-F, Ana María Burrueco Sánchez: del 1 al 6 de enero y del 15 al 31 de diciembre.

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, o fines de semana, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 16 (LA MANGA DEL MAR MENOR)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 19 del Anexo II (TOTAL: 16).

C) Vacaciones:

- MU-406-F, Nuria Garre Palomares: del 1 al 7 de enero, del 15 al 21 de febrero, del 15 al 21 de noviembre y del 15 al 31 de diciembre.

- MU-439-F, Paloma Gómez López-Tello: del 4 al 10 de enero y del 23 al 31 de diciembre.

- MU-506-F, Antonio L. Romero Gómez: del 19 al 21 de marzo, y del 30 de octubre al 1 de noviembre.

- MU-550-F, Meryem Ziza Elhoubi, del 1 al 4 de enero y del 27 al 31 de diciembre.

- MU-573-F, Miriam Maldonado Arcas: del 4 al 5 de enero, del 11 al 31 de diciembre.

- MU-575-F, Juan Luis Martínez López: del 24 de enero al 7 de febrero.

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Dos Farmacias en turnos de urgencia cada día, las dos en servicio continuo 24 horas, durante la temporada estival (julio y agosto). Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 17 (SAN PEDRO DEL PINATAR)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de farmacia con ampliación de horario:

- MU-188-F, Isabel Buitrago Pérez, Módulo II

- MU-473-F, Ana María Sánchez Vicente, Módulo I

- MU-475-F, Salvador Munuera Álvarez, Módulo II (domingos y festivos)

- MU-494-F, Daniel Munuera González, Módulo II

C) Oficinas de farmacia excluidas:

- MU-315-F, Juana Munuera González y Enrique J. Martínez Monteagudo.

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 20 del Anexo II, salvo la excluida en el apartado anterior (TOTAL: 7)

E) Vacaciones:

- MU-315-F, Juana Munuera González y Enrique J. Martínez Monteagudo: del 13 de octubre al 11 de noviembre.

- MU-563-F, Juan Antonio Mustieles Marín: del 1 al 7 de enero y del 23 al 31 de diciembre.

F) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días, según cuadrante especificado en Anexo III.

AGRUPACIÓN 18 (MAZARRÓN)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-584-F, Isabel Tovar Zapata, Módulo I.

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 21 del Anexo II (TOTAL: 15)

D) Turno: Se distingue el Puerto de Mazarrón (zona de playa, 8 farmacias) Mazarrón (zona de interior, 3 farmacias) y refuerzo (Isla Plana, Camposol, Cañada Gallego y La Azohía)

- Mazarrón (interior): una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

- Puerto de Mazarrón (playa): una oficina de farmacia de urgencia cada día, en turno diurno, y en servicio continuo 24 horas únicamente en el caso y durante el tiempo en que exista servicio médico de urgencia en Puerto de Mazarrón. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

- Isla Plana, La Azohía, Cañada Gallego y Camposol: servicio de urgencia diurna localizada, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN FARMACÉUTICA 19 (TORRE PACHECO-POZO ESTRECHO.

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-360-F, José Daniel Peñalver Castellón, Módulo I.

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-066-F, Javier y Virginia Martínez Beltrán (Dolores de Pacheco)

- MU-249-F, Carmen Sola Méndez e Isabel Segarra Sola (El Albujión)

- MU-360-F, José Daniel Peñalver Castellón (Roldán)

- MU-469-F, Francisco Esteban Sánchez Rosique (Balsicas)

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica N.º 22 del Anexo II, más la oficina de farmacia sita en La Puebla, y exceptuando las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 11)

E) Vacaciones:

- MU-125-F, José Martínez García: del 1 al 15 de julio y del 1 al 15 de agosto.

- MU-171-F, Marina Ramón Meroño: del 16 al 31 de julio y del 16 al 31 de agosto.

- MU-221-F, Julia Ramos Cerezo: del 16 al 31 de julio y del 16 al 31 de agosto.

- MU-346-F, María Luisa Meroño García: del 1 al 15 de julio y del 1 al 15 de agosto.

- MU-428-F, Octavio Llamas Blaya: del 16 al 31 de julio y del 16 al 31 de agosto.

- MU-527-F, Ana Victoria de Claver Muñoz y Francisco López Illán: del 16 al 31 de julio y del 16 al 31 de agosto.

- MU-549-F, María Dolores Marín Saura: del 1 al 15 de julio y del 1 al 15 de agosto.

E) Turno: Se distingue el casco urbano de Torre Pacheco (7 farmacias), las Pedanías que se encuentran en la agrupación junto con La Puebla (4 farmacias).

- Torre Pacheco: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días durante el invierno, y por semanas durante el verano, según cuadrante especificado en el Anexo III.

- Pedanías (La Puebla, La Palma, Pozo Estrecho): una oficina de farmacia de urgencia fines de semana y festivos, en servicio diurno, y en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 20 (FUENTE ÁLAMO)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-251-F, Pedro Gómez García (Balsapintada)

- MU-403-F, Carmen Pérez Guillermo Martínez (Las Palas)
- MU-454-F, Isabel Ruiz García (Cuevas de Reylo)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 23 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 2)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 21 (LA UNIÓN)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-504-F, Carmen García Rodríguez (Portman)

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 24 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 5)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días alternos, y fin de semana continuo, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 22 (ÁGUILAS/ SUR /NORTE)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-049-F, Pilar Montalvo Gómez y Manuel García Villalba (Módulo II).
- MU-490-F, Blanca Gil Barnés (Módulo II).
- MU-517-F, Herederos de Pilar Marcos Rojo (Módulo II).

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en las zonas farmacéuticas 25 y 26 del Anexo II (TOTAL: 14)

D) Turno:

- Casco urbano: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

- Localidad de Calabardina: refuerzo diurno según cuadrante especificado en Anexo III.

AGRUPACIÓN 23 (LORCA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

C) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario

- MU-109-F, Aurelia Giménez Mena, Módulo II.
- MU-110-F, Victoria Castiñeiras Bueno, Módulo II.
- MU-111-F, Marco Antonio García Sánchez, Módulo I.
- MU-189-F, María José Mazzuchelli López, Módulo II (domingos y festivos).
- MU-193-F, Domingo Arcas López e Ignacio Arcas Castiñeiras, Módulo II.
- MU-226-F, Joaquín García Gómez, Módulo IV (domingos y festivos).
- MU-236-F, María Raquel Martínez Gervilla, Módulo II.
- MU-308-F, Francisco Martínez Cachá y Eduardo Martínez Bertrand, Módulo II.

- MU-334-F, José Miguel Ruiz Maldonado, Módulo II.
- MU-381-F, Josefina y María Mazzuchelli Pérez, Módulo II.
- MU-414-F, Joaquín Navarro López, Módulo I.
- MU-518-F, José Antonio Ibarra López, Módulo II.

C) Exclusiones:

- MU-107-F, Amalia Mazzuchelli Pérez
- MU-109-F, Aurelia Giménez Mena
- MU-110-F, Victoria Castiñeiras Bueno
- MU-112-F, Jorge Tadeo Martínez
- MU-149-F, María del Mar La Iglesia Lozano
- MU-193-F, Domingo Arcas López e Ignacio Arcas Castiñeiras
- MU-195-F, Inmaculada Concepción Hidalgo Oller
- MU-216-F, Alejandro Domínguez Lorente
- MU-293-F, Antolín Periago Mercado
- MU-334-F, José Miguel Ruiz Maldonado
- MU-338-F, Caridad Sánchez Cánovas
- MU-381-F, Josefina y María Mazzuchelli Pérez
- MU-416-F, Juana María Pérez Quiñonero
- MU-419-F, María Antonia Pérez Acosta
- MU-447-F, María Teresa Griñán Contreras
- MU-507-F, Joaquín García León

D) Oficinas de Farmacia participantes: las oficinas de farmacia en régimen de ampliación de horario (Módulos II y IV) y las que realizan refuerzos.

E) Vacaciones:

- MU-109-F, Aurelia Giménez Mena: del 7 al 22 de agosto.
- MU-195-F, Inmaculada C. Hidalgo Oller: del 9 al 29 de agosto.
- MU-216-F, Alejandro Domínguez Lorente: del 2 al 29 de agosto.
- MU-308-F, Francisco Mtnez. Cachá/Eduardo Mtnez. Bertrand: del 7 al 23 de agosto.
- MU-334-F, José Miguel Ruiz Maldonado: del 9 al 29 de agosto.
- MU-338-F, Caridad Sánchez Cánovas: del 16 al 31 de agosto.
- MU-357-F, Manuel Abad Campos: del 1 al 15 de agosto.

E) Turno: una oficina de farmacia en servicio continuo 24 horas, y una farmacia de refuerzo en turno diurno, todos los días del año, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 24 (LORCA/LA PACA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial aprobado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia participante: las relacionadas en la zona farmacéutica 28 del Anexo II (TOTAL: 2)

C) Turno: Una farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 25 (PUERTO LUMBRERAS)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 29 del Anexo II (TOTAL: 6)

C) Vacaciones:

- MU-126-F, Antonio Martínez Serrano: del 9 al 29 de agosto.

- MU-143-F, Matilde Gloria García Caballero: del 19 de julio al 8 de agosto.

- MU-457-F, Juan de Dios Gómez García: del 9 al 31 de agosto.

- MU-464-F, Francisco J. Vidal Pérez y M. Inmaculada Hita Jiménez: del 9 al 22 de agosto.

- MU-510-F, Francisca Martínez Gómez: del 19 de julio al 8 de agosto.

D) Turno: Se distingue Puerto Lumbreras (5 farmacias) de la Diputación de Almericos (1 farmacia)

- Puerto Lumbreras: una oficina de farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días con fin de semana continuo, según cuadrante especificado en el Anexo III.

- Almericos: Farmacia en servicio permanente de urgencia, en sistema localizado fuera del horario mínimo.

AGRUPACIÓN 26 (TOTANA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial aprobado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de farmacia con ampliación de horario:

- MU-133-F, María del Mar Martínez Navarro, Módulo II.

- MU-337-F, Carmen Ruiz Fernández y Pilar Ladrón de Guevara Ruiz, Módulo II.

- MU-499-F, Carmen Ladrón de Guevara Ruiz, Módulo II.

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-451-F, D. Pedro Luis Mustieles Marín (Lomas del Paretón)

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 30 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 8)

E) Turno: Se distinguen los municipios de Totana (7 farmacias) y Aledo (1 farmacia):

- Totana: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días según cuadrante especificado en Anexo III.

- Aledo: farmacia en servicio permanente de urgencia, en sistema localizado fuera del horario mínimo.

AGRUPACIÓN 27 (BULLAS)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-491-F, D. José Ramón Martínez Lorente, Módulo II.

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 31 del Anexo II (TOTAL: 4)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días, con fin de semana continuo, según cuadrante especificado en Anexo III.

AGRUPACIÓN 28 (CALASPARRA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 32 del Anexo II (TOTAL: 4)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 29 (CARAVACA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de farmacia con ampliación de horario:

- MU-091-F, Luis Emilio Sáez Mestre, Módulo II.

C) Vacaciones:

- MU-089-F, María Rosario López Salueña: del 28 de junio al 18 de julio.

- MU-090-F, Joaquín y Purificación López-Battú Serra: del 19 de julio al 8 de agosto.

- MU-091-F, Luis Emilio Sáez Mestre: del 9 al 29 de agosto.

- MU-158-F, Antonio Caparrós Bravo: del 28 de junio al 18 de julio.

- MU-442-F, Lydia Melgares Carrasco: del 19 de julio al 8 de agosto.

- MU-511-F, Pedro Guerrero Quadrado: del 9 al 29 de agosto.

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 33 del Anexo II (TOTAL: 6)

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 30 (CARAVACA/BARRANDA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 34 del Anexo II (TOTAL: 3)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 31 (CEHEGÍN)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 35 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 5)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 32 (MORATALLA)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 36 del Anexo II (TOTAL: 4)

C) Vacaciones:

- MU-114-F, Elena Martínez Sánchez: del 19 de julio al 8 de agosto.
- MU-115-F, Josefa Carreño Arias: del 28 de junio al 18 de julio.
- MU-140-F, Fátima Nieto del Amor: del 9 al 29 de agosto.

D) Turno: Se distingue el casco urbano de Moratalla (3 farmacias) y la Pedanía de Benizar (1 farmacia)

- Moratalla (casco): una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

- Pedanía de Benizar: servicio de urgencia diurno permanente, en sistema localizado fuera del horario mínimo.

AGRUPACIÓN 33 (JUMILLA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial aprobado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 37, del Anexo II (TOTAL: 7)

C) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-104-F, Pedro José Soriano Sánchez (Módulo II)
- MU-105-F, Alberto Jaime Agulló García (Módulo II)

D) Vacaciones:

- MU-104-F, Pedro José Soriano Sánchez: del 14 al 15 de agosto, y del 21 al 22 de agosto.

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 34 (YECLA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-135-F, José Mariano Lucas Tomás (Módulo II).
- MU-227-F, Rafael Yago Torregrosa (Módulo II).
- MU-555-F, Marta Marco Palao y Sergio Polo Marco (Módulo I).

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 38 del Anexo II (TOTAL: 12).

D) Vacaciones:

- MU-136-F, Francisco Muñoz Yago y Francisco Muñoz Bañón: del 13 al 22 de agosto.

- MU-227-F, Rafael Yago Torregrosa: del 29 de agosto al 5 de septiembre.

- MU-228-F, Rocío Torregrosa Tomás y Meritxell R. Falomir Torregrosa: del 14 al 16 de agosto.

- MU-555-F, Marta Marco Palao: del 19 al 22 de agosto.
- MU-568-F, Victoria Jiménez Calvo: del 29 de agosto al 5 de septiembre.

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III. En caso de renuncia a vacaciones por alguna de las farmacias que las tienen autorizadas, realizarán turno que les corresponda según acuerdo de la Consejería de Sanidad.

AGRUPACIÓN 35 (ABANILLA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial aprobado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Exclusiones:

- MU-390-F, Antonio y Abilio Aracil Salar

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 39 del Anexo II excepto la excluida en el apartado anterior (TOTAL: 2)

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 36 (ALGUAZAS)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 40 del Anexo II (TOTAL: 2)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en Anexo III.

AGRUPACIÓN 37 (ARCHENA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-059-F, Cayetano Fuentes Ayala (Módulo II).
- MU-060-F, Pilar Peña Llorens (Módulo II).
- MU-278-F, Victoriano López Atenza (Módulo II, domingos y festivos).
- MU-450-F, María Delia Martínez Carrillo (Módulo II).

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-391-F, Trinidad Gómez Carrasco y Francisco José Fernández Gómez (La Algaida)

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 41 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 4)

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, con salto en el mes de diciembre, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 38 (OJÓS)

A) Horario mínimo: el fijado por Orden de 6 de octubre de 1.998, salvo posterior autorización de horario mínimo especial.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 42 del Anexo II (TOTAL: 4)

C) Turno: Se distinguen los cuatro municipios que conforman la zona (Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura), cada uno de los cuales cuenta con una farmacia.

El turno se realizará del modo siguiente: una farmacia de urgencia en servicio continuo 24 horas, todos los días. El turno de urgencia se realizará de modo localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 39 (MOLINA DE SEGURA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-122-F, María José Franco Campello (Módulo I).
- MU-124-F, Ana María Gómez García (Módulo II, domingos y festivos).
- MU-192-F, Eduardo José Gil Cavero (Módulo I).
- MU-314-F, Esther y Elena Martínez Monje (Módulo II).
- MU-389-F, Leandro y Carlos Fernández Franco (Módulo I).
- MU-407-F, José Antonio García Lozano (Módulo II).
- MU-547-F, Macarena Cañamás Gadea (Módulo II, domingos y festivos).
- MU-562-F, Consuelo Cremades Prieto (Módulo II).

C) Oficinas de Farmacia excluidas:

- MU-261-F, Yolanda García García (Ribera de Molina).
- MU-412-F, Antonio García Hernández (Llano de Molina).
- MU-476-F, Cayetana Campillo Ruiz y Herederos de Fulgencio Campillo García (Torrealta).
- MU-482-F, Cristina Oliver Ramos (El Fenazar).

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 43 del Anexo II, excepto las excluidas en el apartado anterior (TOTAL: 11)

F) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 40 (FORTUNA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 44 del Anexo II (TOTAL: 2)

C) Vacaciones:

- MU-101-F, Pascuala Pérez Belda y María Isabel Mendoza Pérez: del 12 de julio al 1 de agosto.
- MU-250-F, Ginés Sánchez García y Alberto Sánchez Polo: del 2 al 22 de agosto.

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 41 (TORRES DE COTILLAS)

A) Horario mínimo: Horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia con ampliación de horario:

- MU-169-F, María José Galindo García y Marta Sabater Galindo, Módulo II.
- MU-255-F, Luis Javier Sánchez Bolívar, Módulo II (domingos y festivos).
- MU-373-F, María Lourdes y Cristina del Oro Gómez Melgarejo, Módulo II.
- MU-500-F, Antonio Carrilero Galera y Roberto Carrilero Alcaraz, Módulo II.
- MU-561-F, Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso, Módulo II.

C) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 45 del Anexo II (TOTAL: 6)

D) Vacaciones:

- MU-169-F, María José Galindo García y Marta Sabater Galindo: 7, 14, 21 y 28 de agosto.
- MU-500-F, Antonio Carrilero Galera y Roberto Carrilero Alcaraz: del 9 al 22 de agosto.
- MU-532-F, Marta Salvador Navarro: del 31 de julio al 8 de agosto y del 21 al 29 de agosto.
- MU-561-F, Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso: del 26 de julio al 19 de agosto.

E) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 42 (CEUTÍ/LORQUÍ)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en las zonas farmacéuticas 46 y 47 del Anexo II (total: 5).

C) Turno: Se distinguen los dos municipios, Ceutí (3 farmacias) y Lorquí (2 farmacias)

- Ceutí: una farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.
- Lorquí: una farmacia de urgencia todos los días, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 43 (BLANCA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 48 del Anexo II (TOTAL: 3)

C) Vacaciones:

- MU-063-F, Daniel Núñez Toledo: del 16 de agosto al 15 de septiembre.
- MU-176-F, Josefa González Jordán: del 15 de junio al 15 de julio.

- MU-423-F, Francisco Rojas García: del 16 de julio al 15 de agosto.

D) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 44 (CIEZA)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial autorizado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de farmacia con ampliación de horario:

- MU-142-F, María Carmen Elío Grau y Patricia Elío Lucas (Módulo II).
- MU-159-F, Ladrón de Guevara Mellado-Ladrón de Guevara Ruiz (Módulo II).
- MU-275-F, Francisca Bleda Abellán (Módulo II).
- MU-465-F, Inmaculada Concepción Ramírez Abenza (Módulo II).
- MU-559-F, María C. y Mónica Lucas Elío (Módulo II).
- MU-560-F, Antonio José Jiménez Pérez (Módulo II).
- MU-580-F, Francisca Jiménez Guillén (Módulo II).

C) Oficinas de Farmacia excluidas

- MU-085-F, Antonio González Marín.

D) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 49 del Anexo II, excepto la excluida en el apartado anterior (TOTAL: 10).

G) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas. Rotación por días, según cuadrante especificado en el Anexo III.

AGRUPACIÓN 45 (ABARÁN)

A) Horario mínimo: horario mínimo especial aprobado por Resolución de la Consejería de Salud.

B) Oficinas de Farmacia participantes: las relacionadas en la zona farmacéutica 50 del Anexo II (TOTAL: 5)

C) Turno: una oficina de farmacia de urgencia cada día, en servicio continuo 24 horas, en sistema localizado fuera del horario mínimo. Rotación por semanas, según cuadrante especificado en el Anexo III.

Refuerzo: urgencia diurna localizada de la oficina de farmacia sita en La Hoya del Campo.



ANEXO II

Zona	Nombre	NF	Dirección	Población	Código Postal
1	RUBIO FERNANDEZ, MARIA	45	CL. MAYOR, 87	ALCANTARILLA	30820
1	DELGADO TEZANOS, JUAN ANTONIO	206	CL. MAYOR, 134	ALCANTARILLA	30820
1	MARTINEZ GARCIA, MARIA JOSEFA	384	AVENIDA DE COLON, N.º 30	SANGONERA LA SECA	30835
1	DE BEJAR RIQUELME, ANA	44	CL. MAYOR, N.º 66	ALCANTARILLA	30820
1	CABALLERO CASTILLO, FERNANDO JOSE Y CABALLERO CASTILLO ALBERTO	534	CALLE MEDICO PEDRO NOGUEROLES, ESQUINA CALLE ANDORRA	ALCANTARILLA	30820
1	LOPEZ COLLADOS, ANTONIA Y HERVAS LOPEZ, MARIA VICTORIA	449	CL. JUANA BUENDIA CAVA S/N	BARQUEROS	30179
1	SANCHEZ GARCIA, MARIA DEL MAR	526	AVENIDA EJERCITO DEL AIRE, S/N	ALCANTARILLA	30820
1	MENARGUEZ CARREÑO, REYES	46	CL. MAYOR, 53	ALCANTARILLA	30820
1	HERNANDEZ ROS, MA. DEL CARMEN	431	AV. SAN JOSE OBRERO, 11	ALCANTARILLA	30820
1	GARRIDO GARCIA, MARAVILLAS	501	CL. MUSEO DE LA HUERTA, N.º 11, ESQUINA C/ SAN LUIS	ALCANTARILLA	30820
1	RIQUELME CASCALES, JESUS	92	CAMINO DE LOS ROMANOS, 19	ALCANTARILLA	30820
1	MENARGUEZ CARREÑO, MICAELA	313	CL. MAYOR, 202	ALCANTARILLA	30820
1	CARPES HERNANDEZ, MARIA JOSEFA	564	CL. ALFONSO PACHECO, N.º 1, EDIFICIO SALZILLO	ALCANTARILLA	30820
1	PEREZ LOPEZ, MARIA LUISA	583	CALLE RAMON Y CAJAL, ESQUINA CON CALLE MARQUESES DE ALEDO	ALCANTARILLA	30820
1	HERNANDEZ MARTINEZ, JOSE DE LOS SANTOS	587	CALLE CARMEN, S/N, ESQUINA CALLE TERUEL	ALCANTARILLA	30820
2	TUTAU SANCHEZ, MARIA SOLEDAD	365	CALLE ISAAC ALBENIZ, N.º 3, BAJO	ALHAMA DE MURCIA	30840
2	PEREZ GARCIA, EDUARDO, Y SERRANO LANDABEREA, ELENA	56	CL. JUAN CARLOS I, 50	ALHAMA DE MURCIA	30840
2	SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA ISABEL	58	PLAZA CONSTITUCION, N.º 4	ALHAMA DE MURCIA	30840
2	GOMEZ FERNANDEZ, JUANA MARIA	509	AVENIDA DE CARTAGENA, N.º 52	ALHAMA DE MURCIA	30840
2	LOPEZ MARTINEZ-MENA, BENJAMIN	57	VERGARA, 1	ALHAMA DE MURCIA	30840
2	FERNANDEZ CASTELLO, GREGORIO ANGEL	437	AVENIDA ANTONIO FUERTES, N.º 48	ALHAMA DE MURCIA	30840
3	PEREZ NAVARRO, RUBEN	480	MAESTRO ESPADA, S/N	LIBRILLA	30892
3	GIL GARCIA, MODESTA	113	SAN LUIS, 5	LIBRILLA	30892
4	GARCIA BASTIDA, DOLORES	543	AVDA. LA BASCA, 29, LA BASCA	BENIEL	30130
4	GARRIDO SAEZ, ANA MARIA	64	CL. CALVO SOTELO, N.º 5	BENIEL	30130
4	MARIN RIVES, FATIMA ROSARIO	544	CL. FRANCISCO ROBLES, S/N, ESQUINA A CL. RICARDO PEREZ	BENIEL	30130
5	ORTEGA CARREÑO, FERNANDO MARIANO	524	VILLA DE BULLAS, S/N	MULA	30170
5	POMARES RODENAS, JOSÉ MARIA	120	CALLE BOTICAS, N.º 23, BAJO	MULA	30170
5	TORRES PEREZ, MERCEDES DE LOS REYES Y MUÑOZ MUÑOZ, ESPERANZA	497	CALLE JUAN VIÑEGLA ESCOLAR, S/N	MULA	30170
5	PEIRO BERENGUER, RAFAEL, Y PRADERA BLANCO, MARIA EMILIA	121	CL. PINTOR VILLACIS, S/N	MULA	30170
5	AZORIN ORTEGA, RAFAEL A.	383	AVDA. PRINCIPE DE ASTURIAS, N.º 2	ALBUDEITE	30190
5	BUENDIA NOGUERA, SABINA	463	ARANDA, 18	FUENTE LIBRILLA	30178
5	LOPEZ BOTIA, MARIA Y NAVARRO LOPEZ, MARIA	146	CL. D. ANTONIO ARANDA, ESQUINA CL. FERNANDEZ CABALLERO, N.º 4	PLIEGO	30176
5	HERNANDEZ REX, PEDRO Y HERNANDEZ ORTUÑO, INES FUENSANTA	277	CALLE CONSTITUCION, N.º 35	CAMPOS DEL RIO	30191
5	ZAFRILLA RENTERO, MARIA PILAR	119	CALLE GRAN VÍA, N.º 7	MULA	30170
5	BELZUNCES MENA, ADELA MICAELA	118	ORTEGA Y RUBIO, 7	MULA	30170
6	MOLINA NICOLAS, MARIA ANGELES Y GARCIA MOLINA, MARIA ANGELES	4	CALLE JOAQUIN GARRIGUES WALKER, ESQUINA CALLE VIOLONCHELISTA MIGUEL ANGEL CLARES, EDIFICIO SOL II, N.º 3A	SANTIAGO Y ZARAICHE	30007
6	ABELLAN MARTINEZ, MARIA	181	PUERTA NUEVA, N.º 2	MURCIA	30001
6	HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA TERESA	212	AVENIDA PRIMERO DE MAYO, N.º 8	MURCIA	30006
6	DE AGUILAR-AMAT PRIOR, MARIA MANUELA	14	PLATERIA, 68	MURCIA	30001
6	MORA FLORES, FRANCISCO	285	CALLE SANTOMERA, N.º 12, FARMACIA	MURCIA	30003
6	SANCHEZ PUCHE, DAVID	312	AVDA. LIBERTAD EDF. CONSUL	MURCIA	30009
6	TOLEDO ROMERO, CESAR	187	RONDA NORTE, 26 EDF. ESTRELLA	MURCIA	30009
6	BERNABE ORTUÑO, FRANCISCO, BERNABE RUIZ, NURIA Y FRANCISCO JAVIER	252	CL. SAN ANDRES, N.º 23	MURCIA	30005
6	FERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	274	AV. RONDA NORTE, 12	MURCIA	30009
6	DIAZ MARTINEZ, MARINA LUCIA	515	PASEO DUQUES DE LUGO, S/N	EL RANERO	30009
6	MARIN SANCHEZ, JUAN PEDRO Y JOSE LUIS	257	RONDA DE GARAY, N.º 37A	MURCIA	30003
6	SANCHEZ SANCHEZ, PEDRO	94	CALLE ALFONSO PALAZON CLEMARES, N.º 2	MURCIA	30009
6	GARCIA RUIZ, JUAN JOSE	426	AVENIDA JOSE ALEGRIA, N.º 85	MURCIA	30007



Zona	Nombre	NF	Dirección	Población	Código Postal
6	MARTINEZ BELLVIS,EDUARDO LUIS	21	SIMON GARCIA, 1	MURCIA	30003
6	MAURANDI GUILLEN,MARIA DOLORES Y BERNAL MAURANDI, MARIA DOLORES	331	CL. PINTOR JOAQUIN, 5	MURCIA	30009
6	GALINDO SAMPER, ANTONIO ENRIQUE	256	AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, N.º 42	MURCIA	30009
6	FERNANDEZ PEREZ, CARLOS	27	CALLE CRONISTA CARLOS VALCARCEL, N.º 2	MURCIA	30008
6	GARCIA ALCAZAR, ESTHER	299	CALLE CEUTA, N.º 2	MURCIA	30003
6	ESQUER GERMAN,MARIA BEGONA	30	CL. SAN ANTON,20	MURCIA	30009
6	MOLINA GIMENEZ, MANUELA	15	CL.INFANTA CRISTINA, N.º 22	MURCIA	30007
6	TOMAS CONESA,ELISA	262	AVDA. DE LA FAMA,4	MURCIA	30003
6	GOROSTIZA RUIZ ,IGNACIO Y FRIAS ZORZANO, MARIA ELENA	3	PUXMARINA,5	MURCIA	30004
6	RONCHERA DOÑATE, RAFAEL	167	ANTONIO SANCHEZ MAURANDI,17	MURCIA	30004
6	FERNANDEZ PODEROS,JUAN CARLOS	468	PLAZA TETUAN, N.º 6, SANTIAGO Y ZARAICHE	MURCIA	30007
6	SANCHEZ POLO, LYDIA	366	ANTONETE GALVEZ, N.º 4	MURCIA	30003
6	LOPEZ CALVO, HELENA	503	CALLE CONDESTABLE LOPEZ DAVALOS, N.º 11	MURCIA	30007
6	RUANO GARCIA, FRANCISCO	166	GRAN VIA,19 EDF.CONVER	MURCIA	30005
6	RUIZ-SEIQUER VERDU, ANA	5	PLAZA JOSE ESTEVEZ,4	MURCIA	30001
6	SANCHEZ PUCHE, JAVIER	180	AVENIDA DON JUAN DE BORBON, ESQUINA AVENIDA DE SANTIAGO	MURCIA	30007
6	RUIZ PINA, FRANCISCO ARTURO	210	FEDERICO SERVET,4	MURCIA	30003
6	PEÑALVER SANCHEZ, SARA	328	AVENIDA ANTONETE GALVEZ, N.º 16	MURCIA	30006
6	ABAD ARAGON, MARIA SOLEDAD	18	CALLE SAN NICOLAS, N.º 1	MURCIA	30005
6	DE AGUILAR-AMAT PRIOR, JUAN	29	AVDA.JUAN CARLOS I, N.º 12	MURCIA	30008
6	GARCIA DE TIEDRA, MERCEDES	370	BANDO DE LA HUERTA, N.º 8, EDIFICIO LUYMA II	MURCIA	30008
6	MORA FLORES, MARIA TERESA	264	MARQUES DE LOS VELEZ,20	MURCIA	30008
6	ALARCON FUENTES, ISABEL	2	CL. SAGASTA, 47	MURCIA	30005
6	DE BENAVIDES GIMENEZ, MARIA MAGDALENA Y MARIA PAULA	377	PASEO VIRGEN DE LA FUENSANTA, 11, BARRIO LA FLOTA	MURCIA	30008
6	TOMAS BARBERAN, LUIS BENJAMIN	269	PLZA.FUENSANTA,1	MURCIA	30008
6	INSAUSTI SANCHEZ,MARIA DEL CAR	197	PLAZA DIEZ DE REVENGA, N.º 2	MURCIA	30009
6	SARRIA GONZALEZ, MICAELA ANA	280	GARCIA ALIX,7	MURCIA	30005
6	MARTINEZ JIMENEZ, JUAN PEDRO	295	CALLE NAVEGANTE MACÍAS DEL POYO, N.º 15	MURCIA	30007
6	CARDENAS RUEDA, VICTORIA Y GARCIA CARDENAS, MARIA VICTORIA	301	PLAZA INOCENCIO MEDINA VERA, N.º 12	MURCIA	30007
6	MARTINEZ MONJE, OFELIA	281	CALLE JUNTERONES, N.º 13	MURCIA	30008
6	ARMERO MARTI, TRINIDAD	368	CL SAN MARTIN DE PORRES, 13	MURCIA	30001
6	GRAULLERA MARCO, FRANCISCO JAVIER	369	PLAZA JUAN XXIII, N.º 5	MURCIA	30008
6	ALVAREZ LOPEZ, DOLORES ROCIO	222	CALLE ACISCLO DIAZ, S/N, EDIFICIO SAN MIGUEL	MURCIA	30005
6	JIMENEZ TRIGUEROS, INES	258	CALLE INGENIERO JOSE ALEGRIA, N.º 10	MURCIA	30007
6	AYUSO HERNANDEZ, ENRIQUE	344	DR. QUESADA SANZ, BLOQUE 6	MURCIA	30005
6	MARTINEZ TORREGROSA GOMEZ,VALENTIN	9	SAAVEDRA FAJARDO,15	MURCIA	30001
6	CHAMORRO GOMEZ,MIGUEL Y GALISTEO CANO, CONCEPCION	11	VARA DE REY,2	MURCIA	30001
6	MENDOZA CONESA, MARIA ROSA	288	CALLE LAS NORIAS, N.º 16	MURCIA	30009
6	MARTINEZ LOPEZ,MIGUEL ANGEL	6	CL.SARGENTO ANGEL TORNEL, N.º 2, BARRIO DE SAN BASILIO	MURCIA	30009
6	PEÑALVER SANCHEZ, BEGOÑA	10	PLAZA SANTA CATALINA,2	MURCIA	30004
6	SANCHEZ MARTINEZ,CARMEN Y EVA MARIA	196	RONDA DE GARAY,23 BI.I	MURCIA	30003
6	MEROÑO LEON, ROSARIO	411	ABDERRAMAN II ,2	MURCIA	30009
6	SOTO FERNANDEZ, MATILDE PILAR Y SORIA SOTO, PILAR	165	PASEO FERNANDEZ CABALLERO, N.º 10	MURCIA	30007
6	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	237	CALLE PANOCHESTA ANTONIO PIÑERO GONZALEZ, N.º 3	MURCIA	30007
6	VIVANCOS GUTIERREZ, IGNACIO	438	DR.JARA-ESQ.DR.LOPEZ AMBIT	MURCIA	30008
6	LOPEZ GARCIA,MA. CARMEN	168	MIGUEL DE UNAM.EDF.TURINA II	MURCIA	30009
6	ALEMAN ALEMAN, MARIA JOSE	345	AVDA.LA FAMA, N.º 26	MURCIA	30006
6	GALINDO TOVAR, ALEJANDRO	354	PANTANO CAMARILLAS-C.JARDIN	MURCIA	30009
6	GARCIA ARMERO, FRANCISCO	342	ALFONSO X EL SABIO, N.º 1	MURCIA	30008
6	LLORENTE VIÑAS, AMALIA	241	COLONIA SAN BUENAVENTURA, 33	MURCIA	30008
6	VALVERDE IBAÑEZ,URSULA	327	PASEO INGENIERO SEBASTIAN FERINGAN, N.º 20	MURCIA	30007
6	BELMONTE GUILLEN, MARINA	160	PLAZA SANTO DOMINGO, N.º 14, BAJO	MURCIA	30008



Zona	Nombre	NF	Dirección	Población	Código Postal
6	FERRANDO PRIETO, MARIA DOLORES	7	TRAPERIA,1	MURCIA	30001
6	GARCIA BLASCO, MARIA AMPARO	22	CL. SAGASTA, 24	MURCIA	30005
6	ABIZANDA MARTINEZ, MERCEDES	339	AVENIDA MIGUEL DE CERVANTES, N.º 70	MURCIA	30009
6	GARCIA PRIETO, MARIA DOLORES	150	LOPEZ PUIGSERVER, 39	MURCIA	30003
6	SANDOVAL BARNUEVO, EUGENIO	12	PL. MARTINEZ TORNEL, 1	MURCIA	30004
6	PAYA PEÑALVER, PAULA	25	PLANO DE SAN FRANCISCO, N.º 12	MURCIA	30004
6	NAVARRO TORNERO, JESUS MIGUEL	455	CL. SIERRA DE PEÑARRUBIA, N.º 9, EDF. ELVIS II	MURCIA	30009
6	GONZALEZ-COSTEA LOPEZ, DANIEL	248	CL. RONDA DE LEVANTE, N.º 5	MURCIA	30008
6	ZARAGOZA FERNANDEZ, MARIA PILAR	128	VINADEL, 9	MURCIA	30004
6	GARCIA RUIZ, EMILIO	17	MARIANO VERGARA, N.º 8	MURCIA	30003
6	GOMEZ ROS, MARIA DEL MAR	235	AV. SANTIAGO, 1 PUEBLO NUEVO	MURCIA	30007
6	GIL PERTUSA, CARINA	459	CARRIL DE LAS PALMERAS, N.º 23 - LA ALBATALIA	MURCIA	30009
6	LATORRE TORA, MARIA MERCEDES	220	CTRA. ALICANTE, N.º 19	MURCIA	30007
6	MARTINEZ TORREGROSA, CONCEPCION	1	PLZA. STA. EULALIA, 7	MURCIA	30003
7	GARCIA-LAX ESPINOSA, ENCARNACION	20	AUROROS, 3	MURCIA	30002
7	VALVERDE VALVERDE, CRISTINA NIEVES	240	CL. CARTAGENA, N.º 17	MURCIA	30002
7	MECA POMARES, MA. CARMEN, LOPEZ MECA, MA. CARMEN Y LOPEZ MECA ALBERTO	392	PINTOR ALMELA COSTA, S/N	MURCIA	30011
7	MEROÑO ROSIQUE, SANTIAGO	200	CL. MAYOR, N.º 35	LOS DOLORES (MURCIA)	30011
7	FERNANDEZ LLORET, MARIA ROSA Y CAMACHO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	175	CALLE ANTONIO MACHADO, N.º 7 B	LOS DOLORES (MURCIA)	30011
7	LOPEZ CREMADES, JOSE JOAQUIN	16	FLORIDABLANCA, 71	MURCIA	30002
7	HERNANDEZ REX, MERCEDES	263	CALLE INDUSTRIA, N.º 8 Y PLAZA PINTOR JOSE MARIA PARRAGA	MURCIA	30002
7	ALEMAN ALEMAN, FRANCISCO	26	PRINCESA, 17	MURCIA	30002
7	SANCHEZ DIAZ, MARIA DOLORES	386	PASEO DE FLORENCIA, N.º 22	MURCIA	30010
7	MOLINA MARTINEZ, ANTONIO JUAN	502	PASEO DE FLORENCIA, N.º 54, RONDA SUR	MURCIA	30010
7	CUESTA GARCIA DE LEONARDO, MARIA ROCIO Y LAJARIN CUESTA, MARTA	336	AVENIDA DEL PROGRESO, N.º 60, ESQUINA CON CALLE SIERRA ESPUÑA, BARRIO DEL PROGRESO	MURCIA	30012
7	ORTIZ ALEMAN, FRANCISCO Y ORTIZ PUJALTE, FRANCISCO JOSE	349	SENDA ALTA DE RES. ALJUCER, S/N	ALJUCER	30152
7	GIMENEZ MARTINEZ, MARIA JOSE	378	ESQ. CALLES JOSE MORENO Y LORQUI	MURCIA	30012
7	HERNANDEZ EGEA, ENRIQUE	155	CL. VEREDA, 40	ALJUCER	30152
7	SANCHEZ PUCHE, JOSE ANTONIO	393	MIGUEL HERNANDEZ, S/N	MURCIA	30011
7	CASANUEVA LUIS, ALICIA	170	CARTAGENA, 73-A	MURCIA	30002
7	SERNA FUENTES, JUAN	23	CALLE VICENTE ALEIXANDRE, EDIFICIO SANTA ROSA II, N.º 9, BAJO	MURCIA	30011
7	ORTEGA TOMAS, PILAR	348	CALLE PALOMA, N.º 1, ESQUINA CON AVENIDA CIUDAD DE ALMERIA	MURCIA	30010
7	GNECCO LORENTE, JESUS	173	TORRE DE ROMO, 24	MURCIA	30002
7	BRIONES ORTEGA, CARLOS	217	AVENIDA GENERAL ORTIN, EDIFICIO ELVIS XI, RONDA SUR	MURCIA	30010
7	CAMPILLO GARCIA, MARIA ASCENSION	266	CTRA. DEL PALMAR, 30 ESQ. C/JUPITER	MURCIA	30010
7	BRIONES ORTEGA, GONZALO	376	CARRETERA DE SANTA CATALINA, N.º 39	MURCIA	30012
7	GARRE RODENAS, CAROLINA	8	FLORIDABLANCA, 5	MURCIA	30002
7	RUIZ CASTILLO, JULIA	548	C/ CAMINO DEL BADEN, N.º 24	MURCIA	30010
7	SERRANO GIL, MARIA ASUNCION Y MARIA MILAGROS	271	PROCLAMACION, 8	MURCIA	30002
7	LORENTE MARTINEZ, MARIA JESUS Y GNECCO LORENTE, JUAN	215	PIO XII, 50	MURCIA	30012
7	MAURANDI GUILLEN, ANTONIA MARIA Y HERNANDEZ MAURANDI, IRENE	399	CALLE RUIZ HIDALGO, N.º 9	MURCIA	30002
7	VITORIA CAÑAMAS, ALVARO	396	AVENIDA SAN JUAN DE LA CRUZ, N.º 6	MURCIA	30011
7	JIMENEZ INGLES, MARIA DOLORES	323	AV. RIO SEGURA, 9	MURCIA	30002
7	PEREZ RIBELLES, JOSE ANTONIO, ARANAGA LARRINAGA, MARINA Y PEREZ PLAZA, MARIA DOLORES	305	CARRETERA DE LA FUENSANTA, 127-PATIÑO	MURCIA	30012
7	SANCHEZ BERNAL, BARTOLOME	19	AVENIDA CANALEJAS, N.º 2	MURCIA	30002
7	ESPIN MESA, MARIA SOLEDAD	178	CALLE TORRE DE ROMO, N.º 68	MURCIA	30011
7	HERNANDEZ RODRIGO, DAVID EMILIO	161	AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 59	MURCIA	30010
7	AGULLO ZARAGOZA, CARMEN PILAR	28	PASEO CORVERA, 13	MURCIA	30002
8	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES	260	C/. FABIAN ESCRIBANO, 35	BENIAJÁN	30570
8	CARCELES LEGAZ, ISABEL	478	CARRETERA BENIAJÁN, N.º 92, ESQUINA CALLE VILLANUEVA	BENIAJÁN	30570



Zona	Nombre	NF	Dirección	Población	Código Postal
8	PEÑALVER CASTELLON, MARIA ISABEL	43	CALLE MANUEL ESCUDERO, N.º 2	TORREAGUERA	30579
8	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO VICENTE	351	AVENIDA MONTE AZAHAR, N.º 4	BENIAJÁN	30570
8	SALINAS HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN Y ALEJANDRO	253	CTRA.DE S.JAVIER,ESQ.C/CUARTEL	TORREAGUERA	30579
8	SELMA FERRANDEZ,MARIA ANDREA	214	C/JUAN CARLOS I,111	ZENETA	30588
8	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	34	MAYOR,17	BENIAJÁN	30570
8	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	191	CALLE MAYOR, N.º 415	RAAL,EL	30139
8	PEDREÑO RUIZ, BELEN	224	CALLE MAYOR, N.º 90	LOS RAMOS	30589
8	MORENO CASCALES, MARIA DEL CARMEN	233	PLAZA VIRGEN DE LA OLIVA, N.º 12	ALQUERIAS	30580
8	BERNAL CALDERON, MARIA CRISTINA	267	CALLE SEBASTIAN GALVEZ ARCE, ESQUINA CON CALLE DEL POZO	SAN JOSE DE LA VEGA	30570
8	MARINA CHICOTE, JAVIER	35	CALLE FRANCISCO NOGUERA, N.º 3, ESQUINA SAN VALENTIN	BENIAJÁN	30570
8	MORALES ARNAU,JUANA MARIA Y ALMANSA MORALES, CRISTINA ALMUDENA	33	BANDO DE LA HUERTA S/N.	ALQUERIAS	30580
9	TORREGROSA CERDAN, MARIA LUISA	39	CALLE MAYOR, N.º 29	ÑORA,LA	30830
9	MORENO BRAVO,JOSE CARLOS Y MORENO TORRES,MARIA ARANZAZU	204	CL. CALVARIO, 62	ESPINARDO	30100
9	AHMAD AL-RAUI, JAMIL	156	REAL,36	JAVALI NUEVO	30832
9	SOLANA MORENO, PEDRO	265	SANTA ELENA,2	JAVALI VIEJO	30831
9	ALCAZAR MORENO, CRISTOBAL	38	MAYOR,42	ESPINARDO	30100
9	GARCIA-ESTAÑ LOPEZ, MARIA ROSARIO	298	AVENIDA SAN GINES, N.º 96	SAN GINES	30169
9	PEDREÑO RUIZ, Mª ANGELES	333	CALLE HERNANDEZ MUÑOZ S/N	RINCON DE SECA	30165
9	SANCHEZ MARTINEZ, DIEGO PABLO	13	CL.PRINCIPE FELIPE, N.º 5	ÑORA,LA	30830
9	ARANGO GUZMAN, ROSA MARIA	343	CONSTITUCION, 7	JAVALI NUEVO	30832
9	PALAU GUDIOL,MERCEDES Y POLO PALAU, GUILLERMO	174	CL. MAYOR, 111	ESPINARDO	30100
9	SOLER SEGARRA,MANUEL, SOLER TENORIO, JOSE RAMON	272	CALLE MIGUEL CABALLERO, N.º 5	PUEBLA DE SOTO	30836
9	SANCHEZ MARTINEZ, JUAN EDUARDO	201	CTRA. DE LOS JERONIMOS, N.º 22, ESQUINA C/ DOMINGO MESEGUER	GUADALUPE	30107
9	VEGARA PEREZ, ROSA PILAR	372	CALLE JARDIN DE MURCIA - EDIFICIO MONCAYO	EL PUNTAL (ESPINARDO)	30100
9	VILLALBA PEREZ,ANTONIO MANUEL Y VILLALBA LOPEZ, TERESA	194	CALLE ALMOHAJAR, N.º 1	ERA ALTA	30168
9	RUIZ ARCE, GLORIA	289	CL.GUADALUPE DE EXTREMADURA, N.º 10, ESQUINA PRIMERO DE MAYO	GUADALUPE	30107
9	ALBACETE GARCIA, CARMEN ROSA, SANCHEZ ALBACETE, MANUEL	537	RONDA PARQUE UNIVERSIDAD, ESQUINA SEVERO OCHOA, URBANIZACION LOS RECTORES	PUNTAL,EL	30100
9	MARTINEZ FERNANDEZ,MATILDE	40	CARRETERA ALCANTARILLA, N.º 200	NONDUERMAS	30166
9	BEJAR CASTRO, MARIA PILAR	520	CARRETERA DE COTILLAS, N.º 71-A	JAVALI NUEVO	30832
9	MORA FLORES, CRISTINA	37	CL.LA CRUZ, S/N, PROXIMO AL N.º 48	ESPINARDO	30100
9	TORBIO GAMIZ, LUISA MARIA	483	C/MAYOR,38	RINCON DE BENISCORNIA	30108
9	ROMERO SOTOMAYOR,MARIA EUGENIA	205	T. VICTOR CASTILLO, No 1	LA RAYA (MURCIA)	30167
10	NAVARRO MARTINEZ, FRANCISCO LUIS Y NAVARRO PEREZ-ONTIVEROS, MARIA	522	CALLE LORCA, S/N, CIUDAD JARDIN LA PAZ	PALMAR,EL	30120
10	GARCIA-ESTAÑ MINO, FUENSANTA Y ROSARIO	41	MAYOR,59	PALMAR,EL	30120
10	HORNILLOS GARCIA, MARINA CLARA	279	CALLE MAYOR, N.º 124	SANGONERA LA VERDE	30833
10	TORNERO GOMEZ,GLORIA Y GOMEZ TORNERO, NATALIA	202	MAYOR,25	GARRES,LOS	30158
10	ALEMAN LOPEZ, JOSE	231	MAYOR,80	SANGONERA LA VERDE	30833
10	ESCARABAJAL GARCIA-PAGAN,MAGDALENA Y MILLAN ESCARABAJAL, ALMUDENA	31	CL.SUBIDA DEL VALLE,1	ALBERCA,LA	30150
10	MARIN ABAD-SEGURA,LUIS	367	ORQUIDEAS,1-LOS ROSALES	PALMAR,EL	30120
10	EGEA AVILES, ALMUDENA Y HELENA	32	PLAZA VIRGEN DE LORETO, N.º 2	ALGEZARES	30157
10	LOPEZ RUIZ, ESTHER	528	CAMINO DE LOS GARRES, N.º 10, URBANIZACION EL BRAZAL	MURCIA	30012
10	GARCIA LEGAZ,ENCARNACION	361	AVDA.I DE MAYO, 141	PALMAR,EL	30120
10	CARCELES ALVAREZ, JOAQUIN	297	AVENIDA JUAN CARLOS I, S/N	SANTO ANGEL	30151
10	ROJAS OTON, ANA MARIA	208	CALLE GLORIA, N.º 108	PALMAR,EL	30120
10	MARTINEZ SOTO, INMACULADA	199	AVENIDA PRIMERO DE MAYO, N.º 2, ESQUINA CALLE RIO SEGURA	PALMAR,EL	30120
10	SOTO FERNANDEZ,JUAN-ANGEL	286	CL. MAYOR, 80	ALBERCA,LA	30150
10	VILLALOBOS MUÑOZ, MARIA	273	CALLE MAYOR, N.º 86, CON ENTRADA A CALLE CONDES DE LA CONCEPCION	PALMAR,EL	30120
10	NAVARRO GONZALEZ, FERNANDO	203	AVENIDA. DEL PROGRESO, N.º 1, ESQUINA A CALLE BURGOS	PALMAR,EL	30120
10	MOLINA LABORDA,SANTIAGO	172	ABELARDO VALERO,4	ALBERCA,LA	30150



Zona	Nombre	NF	Dirección	Población	Código Postal
10	ORENES BARCELO, MARIA	184	MAYOR,136	GARRES,LOS	30158
10	LLAMAS GUIRAO, SOLEDAD	553	CL.PINTOR RAMON GAYA, N.º 8	ALBERCA,LA	30150
10	ROSIQUE ROBLES, MARIO	448	CL.SAAVEDRA FAJARDO, N.º 39, BAJO 1	ALGEZARES	30157
10	CASTILLO GARZON, PURIFICACION Y MARTINEZ CASTILLO, LUIS ALBERTO	567	CALLE JARDIN, N.º 7	SANGONERA LA VERDE	30833
10	MIRANDA TERRER, MARIA CONCEPCION	571	CALLE TEJERAS, N.º 24	GARRES,LOS	30158
11	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	292	MAYOR,125-PUENTE TOCINOS	MURCIA	30006
11	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	129	CARRETERA DE ALICANTE, N.º 86	MONTEAGUDO	30160
11	PARDO CAYUELA,JOSE ANTONIO	350	CL. CONSTITUCION, N.º 117	MONTEAGUDO	30160
11	SORIANO ORTEGA, PEDRO	268	CALLE PEREZ URRUTI, N.º 9	CHURRA	30110
11	REY Y VERA, MARIA IGNACIA	446	CALLE ORILLA DEL AZARBE, N.º 68	SANTA CRUZ	30162
11	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	36	AVDA. DE MURCIA, 10	CABEZO DE TORRES	30110
11	BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	185	MAYOR, S/N	LLANO DE BRUJAS	30161
11	MUÑOZ MORENO, ANA Y MUÑOZ MORENO, MARCOS	320	CL.DEL CARMEN, S/N, ESQUINA A CALLE VIRGEN DE LA SALUD	CABEZO DE TORRES	30110
11	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	242	MAYOR,82	SANTA CRUZ	30162
11	CARAZO FERNANDEZ, ANTONIO Y CARAZO GIL, MARIA DE LOS DESAMPARADOS	163	MAYOR,104 - PUENTE TOCINOS	MURCIA	30006
11	ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	290	CTRA.ALICANTE KM.10	COBATILLAS	30163
11	TEMPLADO PEREZ, ANA	397	CALLE MAYOR, N.º 20 - CASILLAS BAJO FARMACIA.	MURCIA	30007
11	FONOLLA BRIALES,JUAN MANUEL	246	ESQUINA C/MARTINEZ DE LA ROSA Y C/ JUAN DE TOLEDO, S/N	CABEZO DE TORRES	30110
11	BUENO GIMENEZ, RAFAEL	211	CALLE PINTOR MIGUEL VALVERDE, N.º 5	EL ESPARRAGAL	30163
11	GARCIA MARIN, JOSEFA	282	CALLE MAYOR, N.º 43	PUENTE TOCINOS	30006
11	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	552	AVENIDA DE ALICANTE, N.º 11	CHURRA	30110
12	GOMEZ SANCHEZ,JOAQUINA Y VARONA GOMEZ, CARMEN MARIA	153	CL.DE LA GLORIA, N.º 29	SANTOMERA	30140
12	LLAMAS SORIANO,JOSE MARIA	325	CALLE DE LOS PASOS, N.º 12-D	SANTOMERA	30140
12	PEREZ CASTELLON,ISIDRO	42	SAN LEON 38	SANTOMERA	30140
12	VARONA GOMEZ, LUIS	570	PASEO DE LA MOTA, S/N Y AVENIDA DE LA MOTA, N.º 70-72	SANTOMERA	30140
12	GOMEZ ABELLAN, MARIA ELISA	581	CALLE MAESTRO PUIG VALERA, N.º 10	SANTOMERA	30140
12	LLAMAS LAZARO, JOSE MARIA	435	AVENIDA POETA JULIAN ANDUGAR, N.º 4	SANTOMERA	30140
13	ALARCON GARCIA,ROSA MARIA	148	CALLE JUAN CARLOS I, N.º 1	CORVERA	30153
13	ROS SANCHEZ, ANTONIA Y ROS SANCHEZ, SEGUNDO	300	CALLE ONESIMO REDONDO, N.º 2	LOBOSILLO	30331
13	LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	409	AVENIDA DE LA CONSTITUCION, N.º 8	SUCINA	30590
13	PARRA PALLARES, SOLEDAD	585	PLAZA DE LAS MARAVILLAS, N.º 4	MARTINEZ DEL PUERTO, LOS	30156
14	CANO CERON, MIGUEL SALVADOR	247	PASEO ALFONSO XIII,39	CARTAGENA	30203
14	HERNANDEZ MIJARES, MARIANO	69	PUERTA DE MURCIA,20	CARTAGENA	30201
14	BENITO BARTOLOME, MONICA	74	PASEO DEL MUELLE, N.º 13, BARRIO SANTA LUCIA	CARTAGENA	30202
14	MORALES RAMIREZ,MARIA DEL MAR Y MARIA DOLORES	183	CL. SUBMARINO, N.º 71, BARRIO PERAL	CARTAGENA	30300
14	MORALES GALINDO,MARIA FRANCISCA	355	AVDA.REINA VICTORIA,46	CARTAGENA	30203
14	CELDRAN VIDAL,ENRIQUE	326	ANGEL BRUNA,5	CARTAGENA	30203
14	GIL VELA, CINTIA MARIA	80	CALLE RECOLETOS, N.º 59-SAN ANTONIO ABAD	CARTAGENA	30205
14	MARTINEZ MARTINEZ,LUCIA	470	PLAZA REYES CATOLICOS, N.º 8	VISTA ALEGRE (CARTAGENA)	30399
14	ALBALADEJO MENDEZ,GONZALO JUAN	488	MARQUES DE SANTILLANA, N.º 2, SANTA ANA	CARTAGENA	30319
14	MORENO ARRIBAS, ADRIANA MARIA	244	RIBERA DE SAN JAVIER, S/N	CARTAGENA	30203
14	SUAREZ HURLE,NORMA	154	CALLE MAYOR , N.º 2 (BARRIO DE LA CONCEPCION)	CARTAGENA	30205
14	DIAZ GARCIA,MARIA JESUS	223	PLZA.DE ESPAÑA,4	CARTAGENA	30201
14	LOPEZ RUIZ, ALFONSO	213	CARRETERA DE MEDIA SALA, N.º 90, FARMACIA	LOS BARREROS (CARTAGENA)	30310
14	CRESPO GALVEZ, MARIA DOLORES	330	ALAMEDA DE SAN ANTON, 16	CARTAGENA	30205
14	PEREZ MARTINEZ,PEDRO ANGEL	309	CTRA. BARRIO PERAL, N.º 39, ESQUINA C/ULLOA	CARTAGENA	30300
14	BERNAL PEREZ, GINES	78	ALFONSO XIII,61	DOLORES LOS (CARTAGENA)	30310
14	PINTADO ARMERO,MARIA LEONOR	394	RAMON Y CAJAL,6	CARTAGENA	30205
14	FERNANDEZ-PACHECO PEREZ,PABLO	76	CL.SUBMARINO, N.º 23	CARTAGENA	30300
14	MOTOS MARTINEZ, CLARA	82	CALLE PINTOR PORTELA, N.º 34	CARTAGENA	30203



Zona	Nombre	NF	Dirección	Población	Código Postal
14	GARCIA DIAZ,AMBROSIO	296	SALITRE,4	CARTAGENA	30201
14	PEREZ GARCIA,MARIA ENGRACIA	398	CL.SAMANIEGO, N.º 2	CARTAGENA	30203
14	MORENO BEJAR,MARIA CECILIA	402	CL.CARMEN CONDE-URBINCASA, ESQUINA ANTONIO OLIVER	CARTAGENA	30204
14	ORTEGA JIMENEZ, JUAN ANTONIO	408	HERMANOS MACHADO,2	MIRANDA(CARTAGENA)	30319
14	GUTIERREZ PEREZ,RAFAEL Y JUAN JOSE	234	JUAN FERNANDEZ,12	CARTAGENA	30204
14	MARTINEZ MARTINEZ,CECILIO	287	CALLE CAPITANES RIPOLL, N.º 6	CARTAGENA	30203
14	DE LOS SANTOS CLEMENTE,MARIA INES	182	RAMON Y CAJAL, N.º 37	CARTAGENA	30205
14	CELDRAN POYATO,MARIA CARMEN	321	PUENTEDEUME,2	CARTAGENA	30203
14	ALVAREZ-GOMEZ GARCIA, CARMEN BEGOÑA	291	CALLE JORGE JUAN, N.º 3	CARTAGENA	30204
14	CANOVAS KASTENMULLER, CRISTINA	207	AVDA. COLON, 132-SAN ANTONIO A	CARTAGENA	30205
14	SANCHEZ-CARRASCOSA SUAREZ, JAVIER Y SANCHEZ GARCIA-PAGAN, ANA	67	PLAZA SERRETA, N.º 2	CARTAGENA	30202
14	OBRADORS ROSIQUE,JUAN CARLOS	467	CTRA. SAN JAVIER, 22	LA PUEBLA (CARTAGENA)	30395
14	BARAZA LALIGA, JUAN CARLOS	418	CL.JUAN CRISOSTOMO ARRIAGA, ESQUINA CON PROLONGACION ALFONSO XIII (NACIONAL 301)	BOHIO, EL (CARTAGENA)	30310
14	PEREZ-GUILLERMO VALDES, JOSEFA	335	CALLE JARDINES, N.º 42	DOLORES LOS (CARTAGENA)	30310
14	BARCELO MERCADER, ASCENSION	232	CL. PRINCIPE DE ASTURIAS, 27	CARTAGENA	30204
14	ALVAREZ-GOMEZ GONZALEZ, ADELA Y MARIA CARIDAD	230	SAN FERNANDO, N.º 66	CARTAGENA	30201
14	SANTOS OLIVA, GERARDO	70	DUQUE,1	CARTAGENA	30202
14	MORENO ARRIBAS, ANTONIO JOSE	385	ESQUINA CALLES GARELLANO Y BRUNETE DE LA BARRIADA JOSE MARIA LAPUERTA	CARTAGENA	30205
14	AVILES INGLES, ESTHER Y SAEZ ALMAGRO, ANTONIO	359	CALLE GEMA, N.º 40, URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO, BARRIO SAN ANTON	CARTAGENA	30310
14	DESMONTS SALAZAR, JUAN	492	AVENIDA NUEVA CARTAGENA, N.º 3	CARTAGENA	30310
14	SANCHEZ-PEÑUELA TOMAS, JUAN BAUTISTA, Y SANCHEZ-PEÑUELA LEJARRAGA, MARIA DEL MAR	72	PLZA. S. FRANCISCO,4	CARTAGENA	30201
14	SANCHEZ CARRASCOSA,JUAN BAUTISTA	71	CL.AIRE, N.º 34	CARTAGENA	30202
14	CANO CERON, LUIS	317	JUAN DE LA COSA,7	CARTAGENA	30203
14	MARTINEZ GOMEZ, ALFONSO	380	CALLE PROLONGACION ANGEL BRUNA, N.º 11, BARRIO PERAL	CARTAGENA	30300
14	ALBALADEJO ORTIZ, DANIEL	379	JUAN FERNANDEZ,42	CARTAGENA	30204
14	CONESA ZAMORA, SILVIA	341	RAMON Y CAJAL, N.º 162, BAJO, ESQUINA C/ PROVINCIAS, N.º 2	CARTAGENA	30300
14	CERVANTES LANGLE, PABLO JOSE	68	ALAMEDA DE SAN ANTON,33	CARTAGENA	30205
14	MARTINEZ MORENO, PEDRO	24	CALLE CARLOS III, S/N Y CALLE RONDA, N.º 3	CARTAGENA	30201
14	SANCHEZ CARRASCOSA,FRANCISCO J	358	CALLE REAL, N.º 70, (FARMACIA)	CARTAGENA	30201
14	SANCHEZ CARRASCOSA,SALVADOR, SANCHEZ-CARRASCOSA SANCHEZ,CARMEN, SANCHEZ-CARRASCOSA SANCHEZ,SALVADOR	65	PLAZA SERRETA, N.º 1	CARTAGENA	30201
14	ANUNCI GELABERT, JOSE LUIS	270	CABRERA,15.EDIFICIO ARIEL	CARTAGENA	30203
14	NIETO SERRA, ANÍBAL Y LAURA	395	CALLE SAN ANTONIO, N.º 16	ALJORRA,LA	30390
14	RUIZ MARTINEZ,MA.ROSA	332	ALMIRANTE BALDASANO,19	CARTAGENA	30204
14	SORIA ESTEVAN, MARIA DEL MAR	73	CL.PINTOR BALACA, N.º 21	CARTAGENA	30204
14	SAQUERO MARTINEZ, ELENA	307	AVENIDA SAN JUAN BOSCO, N.º 15	DOLORES LOS (CARTAGENA)	30310
14	GIRON MARTINEZ,FRANCISCO JESUS	413	C/SANCHEZ MECA,101-BDA.S.ISIDO	LO CAMPANO (CARTAGENA)	30202
14	GARCIA MARTIN, MARIA DEL CARMEN	401	VEREDA SAN FELIX, N.º 59, BARRIO PERAL	CARTAGENA	30300
14	BUENDIA MAYORDOMO, DIEGO	316	COVADONGA,8.BARRIO PERAL	CARTAGENA	30300
14	FERRER SOLDEVILA, BELEN	75	AVENIDA REINA VICTORIA, N.º 32-D	CARTAGENA	30203
14	ORTEGA ORTEGA, LUIS ALBERTO	254	CALLE LEVANTE, N.º 24	LOS MATEOS (CARTAGENA)	30202
14	PEREZ COUTIÑO,MILLAN	77	ALFONSO XIII,13	DOLORES LOS (CARTAGENA)	30310
14	ROLDAN GARCIA, ENRIQUE	533	CTRA.SAN JAVIER,S/N	LA APARECIDA (CARTAGENA)	30395
14	SANTOYO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	238	MAYOR, 59	ALUMBRES (CARTAGENA)	30351
14	PAREDES CEREZUELA, ADELA	356	CALLE PERONIÑO, N.º 61	CARTAGENA	30205
14	PAYA PEREZ,JULIO	81	CL. VIRGEN DE LOS DOLORES,8	ALJORRA,LA	30390
14	IGUAZ CLEMENTE, MERCEDES	329	PASEO ALFONSO XIII, N.º 62	CARTAGENA	30203
14	RODRIGUEZ ARCAS, Mª JESUS	322	CARRETERA DE LA PALMA, N.º 57	LOS BARREROS (CARTAGENA)	30310
14	MECA MADRID,MARIA JOSE	324	CL. RAMON Y CAJAL, 120	CARTAGENA	30204



Zona	Nombre	NF	Dirección	Población	Código Postal
14	PEREZ-GUILLERMO VALDES, MIGUEL MANUEL	556	CL.TURIN, N.º 72 (POLIGONO RESIDENCIAL SANTA ANA)	CARTAGENA	30319
14	VIVERO SALMERON, GUILLERMO MANUEL	569	CALLE CASTILLO DEL BUEN AMOR, N.º 35, BAJO 8, EDIFICIO FUENTESOL	LOS DOLORES (CARTAGENA)	30310
14	GONZALEZ GARCIA-ARQUIMBAU, JOSE JUAN	79	CALLE CARMEN, N.º 34	CARTAGENA	30201
15	GUARCH TENREIRO, CARMEN	243	MAYOR, N.º 74	CANTERAS-CARTAGENA	30394
15	SAINT-GERONS SANCHEZ, CRISTINA	347	CL.MAYOR, N.º 133-135	MARFAGONES-CARTAGENA	30393
15	URRIOS DE PORRAS, MARIA DEL CARMEN	486	C/FORTUNA,2 URB.LAS PALOMAS	CANTERAS-CARTAGENA	30394
15	TOLEDO ROMERO, CARMEN	521	CL.PUERTA DEL SOL, N.º 9 (BARRIO SAN JOSE OBRERO)	CARTAGENA	30393
15	RODRIGUEZ LUACES, MARIA FATIMA	420	CALLE GUAYAQUIL, N.º 14, ESQUINA CALLE VIÑA DEL MAR, URBANIZACIÓN LA VAGUADA	CARTAGENA	30393
16	JIMENEZ CERVANTES, MARIA DEL CARMEN	471	AVDA.PRINCIPAL,1	EL MIRADOR (SAN JAVIER)	30739
16	OLMOS SANZ, FRANCISCO DE ASIS ANGEL	485	CL.MURCIA, S/N, ESQUINA A CL.CALDERON DE LA BARCA	SAN JAVIER	30730
16	SERNA OÑATE, ANA	540	CALLE CANOVAS DEL CASTILLO, N.º 101, ESQUINA CALLE GASCÓN	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720
16	SANCHEZ JURADO, MIGUEL ANGEL	477	AVDA.AVIACION ESPAÑOLA,63	SAN JAVIER	30730
16	RIVERA BARRACHINA, MANUEL DE LA CRUZ	514	CALLE ALICANTE, N.º 1, ESQUINA CARRETERA DE BALSICAS	SAN JAVIER	30730
16	CARRION BARBERA, CRISTINA	218	SANDOVAL,12	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720
16	MUÑOZ SALOMON, LIDIA	144	AVENIDA AVIACION ESPAÑOLA, N.º 11	SAN JAVIER	30730
16	CASTEJON MARTINEZ, OLIMPIA Y CASTILLO MUÑOZ, MARTIN	554	AVENIDA DE FRANCISCO FRANCO, N.º 287	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720
16	BLAZQUEZ MARTINEZ, MARIA REMEDIOS	565	PLAZA DEL SEGURA, URB. COOPERATIVA DE PESCADORES DEL MAR MENOR VIRGEN DEL CARMEN	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720
16	LOPEZ PEÑA, ARACELI DE LAS MERCEDES	546	CALLE CASTILLA, ESQUINA AVENIDA DEL MAR MENOR	SANTIAGO DE LA RIBERA	30720
16	MUÑOZ HOSS, MARIA VICTORIA	589	CALLE CABO RAS, N.º 8-10	SAN JAVIER	30730
17	MATEO VISUARA, MERCEDES	460	PL.M.CERVANTES,S/N-LOS NAREJOS	ALCAZARES,LOS	30710
17	ROS RUIZ, JOSEFA Y MERÓÑO ROS, IRENE	404	AVENIDA DE LA LIBERTAD, N.º 44	ALCAZARES,LOS	30710
17	BERNAL CEPEDA, ADORACION	427	AVDA. LIBERTAD, N.º 88, ESQUINA CALLE FABRICA	ALCAZARES,LOS	30710
17	MARTINEZ MANZANERA, MARIA SOLEDAD	481	AVDA.JUSTO QUESADA, N.º 348, URBANIZACION OASIS, LOS NAREJOS	ALCAZARES,LOS	30710
17	PARADA MARTINEZ, MARIA ANTONIA	541	CL.SAN VALENTIN, N.º 19, ESQUINA CL.CAPITAN CORTES	ALCAZARES,LOS	30710
17	REPRESA AZORIN, MARIA ALEJANDRA	557	CL.SAN JOSE, N.º 45, ESQUINA C/ JUAN RAMON JIMENEZ	ALCAZARES,LOS	30710
18	ROCA INGLES, ROCIO	302	CARRETERA CABO DE PALOS, N.º 5	LOS BELONES(CARTAGENA)	30385
18	NAVARRO TORRES, LAURA	388	AVENIDA ESPAÑA, N.º 2	LOS NIETOS-CARTAGENA	30383
18	BURRUECO SANCHEZ, ANA MARIA	440	IZARO,8	ISLAS MENORES-CARTAGENA	30384
18	SANCHEZ ZAPATA, GLORIA	458	AVENIDA DE COLON, S/N	LOS URRUTIAS (CARTAGENA)	30368
18	CONESA MARTINEZ, ANA MARIA Y CALATRAVA TORRES, MANUEL	364	CL.CASTELAR, N.º 25	ALGAR,EL	30366
18	DÍAZ JIMENEZ, MARIA CARMEN	453	CALLE CAMINO DE ATAMARIA, PARCELA C24.23, URBANIZACION LAS MIMOSAS, LA MANGA CLUB RESORT	LOS BELONES (CARTAGENA)	30389
18	RAMA PAGAN, MARIA JESUS	83	PL. A. ASENSIO, 28	ALGAR,EL	30366
18	PEÑA ROS, JUAN ERNESTO	225	MAYOR,45 Y 47	LLANO DEL BEAL-CARTAGENA	30381
19	GOMEZ LOPEZ-TELLO, PALOMA	439	GRAN VIA,S/N RES.COSTA MANGA	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380
19	MADRID ROSIQUE, LAURA	353	URBC.LAS SIRENAS,BLQ.7	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380
19	ROMERO GOMEZ, ANTONIO LUIS	506	JULIETA ORBAICETA, 7	PLAYA HONDA (CARTAGENA)	30370
19	MOLINA MUÑOZ, EUSTOQUIO	400	APARTAMENTOS ILOPANGO, N.º 1, 1º A, PLAZA BOHEMIA	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380
19	SAMPER ALBALADEJO, SEBASTIAN	487	CARRETERA DE CABO DE PALOS, N.º 2, BAJO 6, URBANIZACION CALA FLORES	CABO DE PALOS	30370
19	MARTINEZ MARTINEZ, ASCENSION	508	G.VIA,PARC.Y,122 URB.EUROVOSA	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380
19	IBAÑEZ JIMENEZ, BEGOÑA MARIA	472	CALLE SIRIO, N.º 3	CABO DE PALOS (CARTAGENA)	30370
19	GARRE PALOMARES, NURIA	406	URB.NUEVO PUERTO BELLO AP.BI19	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380
19	REINOSO GORDO, MARIA DEL CARMEN	363	GRAN VIA, TORRE MIRAMAR, N.º 129	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380
19	MARTINEZ LOPEZ, JUAN LUIS	575	AVENIDA GRAN VIA DE LA MANGA, KM. 4.7, EDF. COMERCIAL 'EL FLAMENCO', COMPLEJO URBANISTICO 'ZOCO' (JUNTO A LA GASOLINERA)	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380
19	GODOY MORENO, VANESA	576	CALLE GRAN VIA, S/N, BAJO, RESIDENCIAL MANGA BEACH, BLOQUE I (MANGALAN)	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380
19	CASTRILLO PUENTE, ANA ELENA	577	CALLE ALBAHACA, 6, CENTRO COMERCIAL LA BALIZA	CABO DE PALOS	30370
19	MALDONADO ARCAS, MIRIAM	573	PUERTO TOMAS MAESTRE, CENTRO COMERCIAL DARSENA CERO, LOCAL 1-1	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380



Zona	Nombre	NF	Dirección	Población	Código Postal
19	FERRER DEL PINO, FRANCISCO JAVIER	574	AVENIDA GRAN VIA, RESIDENCIAL VIÑA DEL MAR (EL ESTACIO)	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380
19	DIAZ MUSSO, ANA MARIA	578	CALLE GRAN VIA, EDIFICIO SUPER ATICOS PLAYA, EL PEDRUCHILLO, KM.8	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380
19	ZIZA ELHOUBI, MERYEM	550	CALLE GRAN VIA, S/N, LOCAL 1B, EDIFICIO GENOVA DE LA URBANIZACION LAS GONDOLAS	LA MANGA DEL MAR MENOR	30380
20	PEREZ FERRER, BELEN Y HENAREJOS PEREZ, ANGELA	545	CALLE CARIDAD, S/N, ESQUINA CALLE HUELVA	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740
20	MUNUERA GONZALEZ, DANIEL	494	AVDA. EMILIO CASTELAR, 57	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740
20	MUNUERA ALVAREZ,SALVADOR-J.LUI	475	AVDA. DEL GENERALISIMO (ANTIGUA PROLONGACION EMILIO CASTELAR), N.º 74	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740
20	SANCHEZ VICENTE, ANA MARIA	473	AVENIDA ARTERO GUIRAO, N.º 200	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740
20	BUITRAGO PEREZ, ISABEL	188	PARRA Y BARON DE BENIFAYO,S/N	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740
20	MUNUERA GONZALEZ, JUANA Y MARTINEZ MONTEAGUDO, ENRIQUE JOSE	315	CALLE GARCIA MORATO, ESQUINA A GENERAL CASSOLA	LO PAGAN	30740
20	SAMPER SAURA, ROCIO DEL MAR	535	CL.BLANCA, ESQUINA AVENIDA DE LAS SALINAS	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740
20	MUSTIELES MARIN, JUAN ANTONIO	563	AVDA. DEL SALADERO N.º7. EL MOJON	SAN PEDRO DEL PINATAR	30740
21	COLLADO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	493	CL.CAMINO REAL, N.º 31-IFRE-CAÑADA DE GALLEGO	MAZARRON	30876
21	PEREZ MADRID, JOSE LUIS	505	CALLE CARTAGENA, 92	PUERTO DE MAZARRON	30860
21	LORENTE MARTINEZ, ANTONIO	116	CL.ALCALDE JUAN PAREDES, 10	MAZARRON	30870
21	FUENTES FLORES,MARIA NIEVES	456	AVDA.C.CALIDA, 40-EDF.BAHIA MAR	PUERTO DE MAZARRON	30860
21	ZAMORA NAVARRO,SALVADOR Y ENCARNACION	117	CL.PINTOR AGUSTIN NAVARRO,N.º 2	MAZARRON	30870
21	MORENO RAMOS, MARIA DEL MAR	538	CALLE LA VIA, N.º 84	MAZARRON	30870
21	HUMMER NAVARRO,MANUEL	127	CL. MAYOR, 36	PUERTO DE MAZARRON	30860
21	MARIN GALINDO, CRISTINA ERNESTINA	513	AVDA. CABO TIÑOSO, N.º 1, URBANIZACION EL ALAMILLO	PUERTO DE MAZARRON	30860
21	SERRANO CILLER,CARIDAD	498	CARRETERA DE LA AZOHIA, S/N, URBANIZACION ACUARIO, AVENIDA CENTRAL	LA AZOHIA (CARTAGENA)	30868
21	PEREZ GOMEZ, CAYETANO	529	VIA AXIAL,ORD.BAHIA PTO.MAZ.,163	PUERTO DE MAZARRON	30860
21	SUAREZ ORTEGA,MANUEL	474	CTRA.BOLNUEVO, URBANIZACION MARINA DE BOLNUEVO, 2ª FASE BAJO, BUZON N.º 17	BOLNUEVO (MAZARRON)	30877
21	GARCIA MORENO, MERCEDES	496	AVENIDA DOCTOR MECA, ESQUINA CON CALLE PEATONAL	PUERTO DE MAZARRON	30860
21	OTALORA MUÑOZ, FERNANDO	461	CALLE LA VIA, N.º 50	MAZARRON	30870
21	MARTINEZ GARCIA,JOSE ANTONIO Y MARTINEZ CACERES, ALICIA	433	CALLE MAYOR, N.º 52	ISLA PLANA	30868
21	TOVAR ZAPATA, ISABEL	584	CALLE MADRID, N.º 19, SECTOR A, PARCELA E-G-1, EL SALADILLO, URBANIZACION CAMPOSOL	MAZARRON	30875
22	MARTINEZ BELTRAN, JAVIER Y VIRGINIA	66	CALLE MARQUES DE ROZALEJO, N.º 31	DOLORES-TORRE PACHECO	30739
22	MARTINEZ GARCIA,JOSE	125	MAYOR,10	TORRE PACHECO	30700
22	RAMON MEROÑO,MARINA	171	PASEO VILLA ESPERANZA, S/N, ESQUINA PEDRO LOPEZ	TORRE PACHECO	30700
22	BALLESTER MEROÑO, ALFONSO	387	CALLE RICARDO SALAS, N.º 12	POZO ESTRECHO-CARTAGENA	30594
22	DE CLAVER MUÑOZ, ANA VICTORIA Y LOPEZ ILLAN FRANCISCO	527	AVENIDA DE LA ESTACION, N.º 71	TORRE PACHECO	30700
22	SOLA MENDEZ,CARMEN Y SEGARRA SOLA, ISABEL ROCIO	249	AVENIDA CONSTITUCION ESPAÑOLA, N.º 57	EL ALBUJON	30330
22	CERDAN GOMEZ,FRANCISCA Y TORREGROSA CERDAN, PEDRO	303	CL. STA FLORENTINA, 21	LA PALMA-CARTAGENA	30593
22	MARIN SAURA, MARIA DOLORES	549	CL.FELICITO MANZANARES,5	TORRE PACHECO	30700
22	RAMOS CEREZO, JULIA MARIA	221	AVENIDA ESTACION,16	TORRE PACHECO	30700
22	MENDOZA OTON,JOSE	157	CALLE OROPENDOLA, N.º 4-D BAJO	POZO ESTRECHO-CARTAGENA	30594
22	PEÑALVER CASTELLON, JOSE DANIEL	360	AVENIDA BALSICAS, N.º 19	ROLDAN	30709
22	MEROÑO GARCIA,MARIA LUISA	346	AVENIDA JUAN CARLOS I, N.º 48, ESPALDA A CL.TRASVASE, S/N	TORRE PACHECO	30700
22	LLAMAS BLAYA,OCTAVIO EUGENIO	428	CARTAGENA,67 -CAMPANA	TORRE PACHECO	30700
22	SANCHEZ ROSIQUE,FCO. ESTEBAN	469	CL.ALBERTO GARRE, S/N	BALSICAS (TORRE PACHECO)	30591
23	PEREZ-GUILLERMO VALDES, MARIA DEL CARMEN	219	C/LEDESMA RAMOS,2	FUENTE ALAMO	30320
23	PEREZ-GUILLERMO MARTINEZ, CARMEN	403	MAYOR, S/N	LAS PALAS(FUENTE ALAMO)	30334
23	RUIZ GARCIA, ISABEL	454	AVDA.PRINCIPE DE ASTURIAS, S/N	CUEVAS DEL REYLLO	30333
23	GOMEZ GARCIA, PEDRO FRANCISCO	251	CL.SANCHEZ PICAZO, N.º 73	BALSAPINTADA	30332
23	SANCHEZ DE ALCAZAR ALONSO, MARIA DEL MAR	100	CALLE ISAAC ALBENIZ, N.º 11	FUENTE ALAMO	30320
24	MARTINEZ RIOS, NILA	245	ANDRES CEGARRA,17	UNION,LA	30360
24	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN	504	CALLE POLAVIEJA, N.º 19	PORTMAN (LA UNION)	30364
24	CARRICONDO CARRICONDO, MARIA CARMEN	84	CL. MAYOR,N.º 67	UNION,LA	30360



Zona	Nombre	NF	Dirección	Población	Código Postal
24	LOPEZ PUERTA, ELENA JUANA Y CASTAÑO BAHLSSEN, DULCE NOMBRE DE MARIA	152	CALLE MAYOR, N.º 114	UNION,LA	30360
24	BARCELO VAZQUEZ, MARIA	179	AVENIDA MEDITERRANEO, N.º 2	UNION,LA	30360
24	SANCHEZ MARTINEZ,FLORENTINA	519	CALLE MURCIA, N.º 11, EL GARBANZAL	UNION,LA	30360
25	SANCHEZ SOLER, MARIA JOSE	530	CALLE FUENSANTA, N.º 49, ESQUINA CALLE ANTONIO SALAS, N.º 2	AGUILAS	30880
25	CESPEDES RIVAS, MARIA JOSE Y ZARAUZ CESPEDES, JOSE MARIA	429	C/IBERIA, 31, EDF.TORREMAR BAJO	AGUILAS	30880
25	SANTAMARIA CAS, ALEJANDRO Y SANTAMARIA LOPEZ, MARIA JOSE	141	CONDE DE ARANDA, N.º 24	AGUILAS	30880
25	GALLEGO IBAÑEZ, JOSE MARIA	48	PLAZA ESPAÑA,13	AGUILAS	30880
25	GARCIA VILLALBA, MANUEL, Y MONTALVO GOMEZ, PILAR	49	PLAZA ESPAÑA, N.º 6	AGUILAS	30880
25	LOPEZ GIL, JOSE	306	AVDA. JUAN CARLOS I, 49	AGUILAS	30880
25	GARCIA MIRAS, EVA MARIA	50	FLORIDABLANCA,40	AGUILAS	30880
26	GIL BARNES, BLANCA	490	PASEO ESTACION, 1	AGUILAS	30880
26	GARCIA GARCIA, JUANA INES	443	CL. J.JIMENEZ RUANO, S/N	AGUILAS	30880
26	FERNANDEZ RABAL,JESUS	452	CL.CALABLANCA, N.º 57	CALABARDINA (AGUILAS)	30880
26	GNECCO SUAREZ,JUAN LUIS Y GNECCO LORENTE, LUIS	405	CALLE JUAN PABLO II, N.º 1	AGUILAS	30880
26	COSTA CASTILLO, FRANCISCO JOSE	512	CARRETERA DE LORCA, N.º 4, BAJO 3	AGUILAS	30880
26	MARCOS ROJO, MARIA PILAR, HEREDEROS	517	AVDA. DE LA DEMOCRACIA, N.º 1	AGUILAS	30880
26	ZARAUZ CESPEDES, IGNACIO	582	URBANIZACION FRANSENA, CALLE DEL CODO, N.º 1, LOCAL 2 (JUNTO A MERCADONA)	AGUILAS	30880
27	PEREZ ACOSTA, MA.ANTONIA	419	CAMINO DE LA MONJA, S/N- PURIAS	LORCA	30813
27	GARCIA LEON,JOAQUIN	507	ALAMEDA DE CERVANTES, N.º 60, RESIDENCIAL LAS PALMERAS- SUTULLENA	LORCA	30800
27	PERIAGO MERCADO,ANTOLIN	293	JUAN DE TOLEDO,9,ESQ.STO.DOMINGO	LORCA	30800
27	GARCIA PEREZ,JOSE ANTONIO	108	ALFONSO X EL SABIO,31	LORCA	30800
27	CASTIÑEIRAS BUENO,VICTORIA	110	CENTRO COMERCIAL SAN DIEGO AV. DE EUROPA (FARMACIA)	LORCA	30800
27	SANCHEZ CAPELO, FRANCISCO LUIS	209	ESQUINA CALLES HERRADURA Y NARCISO YEPES, N.º 5	LORCA	30800
27	GIMENEZ MENA,AURELIA	109	AVENIDA EUROPA, N.º 30	LORCA	30800
27	MAZZUCHELLI PEREZ, AMALIA	107	PIO XII,8	LORCA	30800
27	CASTILLO CASTRO, ELENA	106	CALLE MAYOR, N.º 15	LORCA	30800
27	GARCIA GOMEZ, JOAQUIN	226	CALLE RAMON Y CAJAL, N.º 12	LORCA	30800
27	GARCIA SANCHEZ, MARCO ANTONIO	111	FLORIDABLANCA,2	LORCA	30800
27	GRÍÑAN CONTRERAS, MARIA TERESA	447	CL. CAMINO DE LOS MOLINAS, N.º 59, URBANIZACION VILLA DE TERCIA	TERCIA (LORCA)	30815
27	MAZZUCHELLI LOPEZ, MARIA JOSE	189	CALLE LUIS PERALTA, N.º 5	LORCA	30800
27	VALERO CANALES,ROSA MARIA	415	ALAMEDA VIRGEN HUERTAS, PUENTE DE LA PIA, N.º 16-CAZALLA	LORCA	30800
27	PEREZ QUIÑONERO,JUANA MARIA	416	CTRA.AGUILAS,S/N-CAMPILLO	LORCA	30800
27	SANCHEZ CANOVAS,CARIDAD	338	CL.ALAMEDA DE CERVANTES, N.º 13, URBANIZACION LA ISLA, BLOQUE C1	LORCA	30800
27	IBARRA LOPEZ, JOSE ANTONIO	518	CALLE RODRIGUEZ VALDES, S/N -BARRIO SAN ANTONIO	TORRECILLA (LORCA)	30817
27	MARTINEZ CACHA, FRANCISCO Y MARTINEZ BERTRAND, EDUARDO	308	AV.JUAN CARLOS I,70	LORCA	30800
27	HIDALGO OLLER, INMACULADA CONCEPCION	195	CALLE JOSE MOULIA, N.º 50	LORCA	30800
27	CASTIÑEIRAS BUENO,FRANCISCO RAMON	186	AVDA.JUAN CARLOS I,26	LORCA	30800
27	GARCIA VIUDEZ, GALA	430	CTRA. DE PUNTAS DE CALNEGRE,S/N, RAMONETE	RAMONETE-LORCA	30876
27	GALLEGO HENAREJOS, JOSE LUIS	319	FUERZAS ARMADAS,1	LORCA	30800
27	ABAD CAMPOS,MANUEL	357	PEREZ CASAS,78	LORCA	30800
27	CADENAS GARCIA, MYRIAM DE LOS ANGELES	130	URBANIZACION MARCHENA UA-1, MANZANA 10, PARCELA UNO, DIPUTACION DE MARCHENA	MARCHENA-LORCA	30815
27	MARTINEZ GERVILLA, MARIA RAQUEL	236	CL. STA. QUITERIA, 27	LORCA	30800
27	NAVARRO LOPEZ, JOAQUIN	414	CRT.CAMINO DEL HINOJAR S/N	HOYA,LA-LORCA	30816
27	RUIZ MALDONADO, JOSE MIGUEL	334	AV. DE PORTUGAL, 19	LORCA	30800
27	LOPEZ ESPALLARDO, ADELINA	516	CL. PRINCIPAL DE MORATA,S/N	MORATA-LORCA	30878
27	DOMINGUEZ LORENTE, ALEJANDRO FRANCISCO	216	CARRETERA DE GRANADA,8	LORCA	30800
27	MAZZUCHELLI PEREZ, JOSEFINA Y MARIA	381	PLAZA DEL TRABAJO, N.º 1, URBANIZACION LA VIÑA	LORCA	30800
27	TADEO MARTINEZ,JORGE	112	CL.CORREDERA, N.º 30	LORCA	30800
27	LA IGLESIA LOZANO, MARIA DEL MAR	149	CALLE NOGALTE, N.º 32	LORCA	30800



Zona	Nombre	NF	Dirección	Población	Código Postal
27	ARCAS LOPEZ, DOMINGO Y ARCAS CASTIÑEIRAS, IGNACIO	193	JUAN CARLOS 1,2	LORCA	30800
28	SANCHEZ ABAD,ANTONIO VICENTE Y SANCHEZ RECIO, ANTONIO	190	FULGENCIO MARTINEZ,S/N	PACA,LA-LORCA	30812
28	RODRIGUEZ MORENO, JOSEFA ELOISA	318	CALLE SASTRA, N.º 2, ESQUINA CALLE LARGA-ZARCILLA DE RAMOS	ZARCILLA DE RAMOS-LORCA	30810
29	VIDAL PEREZ, FRANCISCO JAIME, HITA JIMENEZ, MARIA INMACULADA	464	AVENIDA ESTACION, N.º 29 EL ESPARRAGAL	PUERTO LUMBRERAS	30891
29	MARTINEZ SERRANO, ANTONIO JUAN	126	CALLE MAYOR, N.º 1	PUERTO LUMBRERAS	30890
29	GOMEZ GARCIA,JUAN DE DIOS	457	AV.ALMERIA, 32	PUERTO LUMBRERAS	30890
29	MARTINEZ GARCIA, JUAN BARTOLOME Y MARTINEZ DIAZ, CARLOS	198	CALLE CORTADA, S/N	ALMENDRICOS-LORCA	30893
29	GARCIA CABALLERO,MATILDE GLORIA	143	SAN FRANCISCO,25	PUERTO LUMBRERAS	30890
29	MARTINEZ GOMEZ, FRANCISCA	510	AVDA.REGION MURCIANA, N.º 10	PUERTO LUMBRERAS	30890
30	MARTINEZ SERRANO,FRANCISCO	134	PLZA.CONSTITUCION,1	TOTANA	30850
30	GALLEGO MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN Y MUÑOZ-CRUZADO BARBA, JOAQUIN	131	S.ANTONIO,9	TOTANA	30850
30	LADRON DE GUEVARA RUIZ, CARMEN	499	CL.SANTOMERA, N.º 17	TOTANA	30850
30	MUSTIELES MARIN,PEDRO LUIS	451	CL.LOS ANTEROS, S/N	EL PARETON - TOTANA	30858
30	CRESPO CASTILLO, ANDRES JERONIMO	132	MAYOR TRIANA,5	TOTANA	30850
30	MARTINEZ NAVARRO, MARIA DEL MAR	133	SANTA BARBARA,17	TOTANA	30850
30	RUIZ FERNANDEZ, CARMEN Y LADRON DE GUEVARA RUIZ, PILAR	337	CALLE GENERAL AZNAR, N.º 80	TOTANA	30850
30	CEREZO MUSSO, MARIA ISABEL	484	AVENIDA DE LORCA, N.º 44	TOTANA	30850
30	MARTIN RODRIGUEZ,ESTER MARIA SEGUNDA	422	CL. QUINTANA, 9	ALEDO	30859
31	MORALES CHACON,VICENTINA	61	CAMINO REAL,53	BULLAS	30180
31	FIGUEROA SORIANO, SALVADOR Y FIGUEROA MORALES, MERCEDES	62	CL.FRANCISCO PUERTA, ESQUINA A CALDERON DE LA BARCA	BULLAS	30180
31	LAJARIN BARQUERO, JUAN PEDRO Y LAJARIN CUESTA, Mª ROCIO	276	CALLE CARRETAS, N.º 1(ESQUINA AVDA DE CEHEGIN, 21)	BULLAS	30180
31	MARTINEZ LORENTE, JOSE RAMON	491	CAMINO DEL PRADO,S/N.	BULLAS	30180
32	BARTUAL CARRATALA, CONCEPCION	93	AVDA. JUAN RAMON JIMENEZ, N.º 43	CALASPARRA	30420
32	DE TORRE SOLER, VICTORIA SUSANA Y LLORET DE TORRE, MARTA	147	AVENIDA 1º DE MAYO, N.º 6	CALASPARRA	30420
32	ROSIQUE TABUENCA, ARANZAZU	95	CL.BARRIONUEVO POZO, N.º 30, ESQUINA CALLE ESPARTEROS	CALASPARRA	30420
32	PEREZ PIERNAS, MA. CARMEN	284	CALLE JUAN RAMON JIMENEZ, N.º 108	CALASPARRA	30420
33	LOPEZ-BATTU SERRA JOAQUIN Y PURIFICACION	90	GRAN VIA,23	CARAVACA DE LA CRUZ	30400
33	SAEZ MESTRE, LUIS EMILIO	91	GRAN VIA,45	CARAVACA DE LA CRUZ	30400
33	CAPARROS BRAVO, ANTONIO	158	CL.TRAVESIA JUNQUICO, S/N	CARAVACA DE LA CRUZ	30400
33	GUERRERO QUADRADO,PEDRO	511	CORREDERA, 18 LA GLORIETA	CARAVACA DE LA CRUZ	30400
33	LOPEZ SALUEÑA, ROSARIO	89	COLEGIO,5	CARAVACA DE LA CRUZ	30400
33	MELGARES CARRASCO, LIDIA	442	PLAZA DEL EGIDO, N.º 16	CARAVACA DE LA CRUZ	30400
34	LOPEZ MARIN,JUAN	177	GRAN VIA,2,ESQ.A C/MAYOR	ARCHIVEL (CARAVACA)	30195
34	LLORET SANCHEZ, MARIA DE LOS REYES	362	CTRA.GRANADA,29	BARRANTA	30412
34	ORTIN GARCIA, MARIA JOSEFA	425	JUAN ANTº LOPEZ SANCHEZ,S/N	ALMUDEMA,LA	30410
35	FERNANDEZ ORTEGA,PEDRO	374	SAN AGUSTIN,69	CEHEGIN	30430
35	MOLINA MARTINEZ, CRISTOBAL	164	CTRA. DE MURCIA, N.º 56	CEHEGIN	30430
35	CASTILLO GUERRERO,JOSE LUIS	96	CL.CAMINO VERDE, N.º 1	CEHEGIN	30430
35	GONZALEZ MARTINEZ,JOSEFA	434	GRAN VIA,38-CANARA	CEHEGIN	30439
35	ANDUJAR RIVAS, TERESA	98	CALLE MATARO, N.º 5	CEHEGIN	30430
35	AGUDO ESCUDERO,MARIA PILAR	97	CL.MAYOR, N.º 27	CEHEGIN	30430
36	ALVAREZ LOPEZ, RUFINO	424	AVENIDA TELECLUB, N.º 1	BENIZAR-MORATALLA	30440
36	NIETO DEL AMOR, FATIMA	140	CALLE MAYOR, N.º 39	MORATALLA	30440
36	CARREÑO ARIAS, JOSEFA	115	CL. CARRETERA DE CALASPARRA,12	MORATALLA	30440
36	MARTINEZ SANCHEZ,ELENA	114	CONSTITUCION,8	MORATALLA	30440
37	SORIANO SANCHEZ, DIEGO JESUS Y SORIANO GARCIA, ALBERTO	229	CANOVAS DEL CASTILLO,109	JUMILLA	30520
37	SORIANO SANCHEZ,PEDRO JOSE	104	PLAZA DE LA GLORIETA, N.º 9, BAJO, ESQUINA CON AVENIDA DE LEVANTE	JUMILLA	30520
37	AGULLÓ GARCÍA, ALBERTO JAIME	105	CANALEJAS,38	JUMILLA	30520
37	CAMBRONERO SANCHEZ, MIGUEL	466	CALLE ORTEGA Y GASSET, N.º 36	JUMILLA	30520
37	GUILLEN WHELAN, MANUEL	103	CANOVAS, 22	JUMILLA	30520
37	MAZUELAS GARCIA, MANUEL Y MAZUELAS TEATINO, RAFAEL	145	CALLE BARON DEL SOLAR, N.º 20, ESQUINA DE LOS MILANOS	JUMILLA	30520



Zona	Nombre	NF	Dirección	Población	Código Postal
37	AZORIN PIÑOL, AURORA Y GOMEZ AZORIN, BEATRIZ	102	CALLE CANOVAS DEL CASTILLO, N.º 50	JUMILLA	30520
38	YAGO TORREGROSA, RAFAEL	227	CRUZ DE PIEDRA, 37	YECLA	30510
38	GARCÍA DE TIEDRA, ELVIRA	410	CL. RAMBLA, 53	YECLA	30510
38	DE TIEDRA CALVO, MARIA DE LOS ANGELES	138	COLON, 12 ESQ. MIGUEL OLF.	YECLA	30510
38	TORREGROSA TOMAS, ROCIO Y FALOMIR TORREGROSA MERITXELL ROCIO	228	CALLE SAN JOSE, N.º 49	YECLA	30510
38	COMPañ CRESPO, PABLO	139	CALLE ESPAÑA, N.º 2	YECLA	30510
38	MUÑOZ SORIANO, FRANCISCO Y MUÑOZ ORTEGA, BEGOÑA	371	AVENIDA DE LA PAZ, N.º 113	YECLA	30510
38	LUCAS TOMAS, JOSE MARIANO	135	CALLE SAN LUIS, N.º 32	YECLA	30510
38	DE LA FUENTE GAITA, JAVIER Y GEMMA	137	NIÑO JESUS, 25	YECLA	30510
38	MUÑOZ YAGO, FRANCISCO Y MUÑOZ BAÑON, FRANCISCO	136	CALLE JUAN ORTUÑO, N.º 42	YECLA	30510
38	MARCO PALAO, MARTA Y POLO MARCO, SERGIO ANTONIO	555	CALLE ARCIPRESTE ESTEBAN DIAZ, N.º 75	YECLA	30510
38	TORRES TOMAS, EMILIA MARIA Y LOPEZ TORRES, PEDRO LUIS	558	AVENIDA DE MURCIA, N.º 41, ESQUINA CALLE TERESA JORNET	YECLA	30510
38	JIMENEZ CALVO, VICTORIA	568	AVENIDA LITERATO AZORIN, N.º 7	YECLA	30510
39	ARACIL SALAR, ANTONIO LUIS Y ABILIO	390	CR. AGOST-ARCHENA, 50. (BARINAS)	ABANILLA	30640
39	PACHECO ATIENZA, ARSENIO	51	CALLE MIGUEL HERNANDEZ, N.º 13, (EN CATASTRO SAN MIGUEL, N.º 28 B)	ABANILLA	30640
39	OLIVER HURTADO, MARIA	52	CORAZON DE JESUS, 8	ABANILLA	30640
40	QUILIS AROCAS, ROSA MARIA	239	CTRA. CEUTI, 19-ESQ. M CERVANTES	ALGUAZAS	30560
40	LOPEZ VAZQUEZ, MA. CARMEN	47	CL. GRAN VIA, N.º 6 (ANTIGUO N.º 2)	ALGUAZAS	30560
40	RIQUELME GARCIA, CONSUELO	586	CALLE MAYOR, N.º 17	ALGUAZAS	30560
41	FUENTES AYALA, CAYETANO	59	AVDA. DEL CARRIL, 58	ARCHENA	30600
41	LOPEZ ATENZA, VICTORIANO JESUS	278	RAMON Y CAJAL, 19	ARCHENA	30600
41	MARTINEZ CARRILLO, Ma. DELIA	450	AVENIDA ANTONETE GALVEZ, N.º 38, ESQUINA CALLE ALHELI	ARCHENA	30600
41	GOMEZ CARRASCO, TRINIDAD Y FERNANDEZ GOMEZ, FRANCISCO JOSE	391	CL. ALGAIDA, S/N-LA ALGAIDA	ARCHENA	30600
41	PEÑA LLORENS, PILAR	60	CALLE VICENTE ALEIXANDRE, N.º 2	ARCHENA	30600
42	GARRE RODENAS, LOURDES MARIA Y MOLES CUEVAS, JOSE MANUEL	352	SAN PEDRO, N.º 27	RICOTE	30610
42	HERNANDEZ MARTINEZ, MARIA JOSE	375	HEREDIA ESPINOLA, 11	ULEA	30612
42	HERNANDEZ-GIL MONFORT, LUIS CARLOS	162	CL. RELOJ, 13	VILLANUEVA	30613
42	FERRAN CASTRO, JESUS	417	AVENIDA DE LOS PINOS, S/N	OJOS	30611
43	GARCIA GARCIA, YOLANDA	261	CL. JUAN CARLOS, N.º 1	RIBERA DE MOLINA	30508
43	FRANCO CAMPELLO, MARIA JOSE	122	CALLE RAMON Y CAJAL, N.º 3	MOLINA DE SEGURA	30500
43	MARTINEZ MONJE, ESTHER Y MARIA ELENA	314	AVENIDA DE MADRID, N.º 42, ESQUINA CALLE SERRERIAS	MOLINA DE SEGURA	30500
43	GIL CAVERO, EDUARDO-JOSE	192	CL. MAYOR, 129	MOLINA DE SEGURA	30500
43	GARCIA LOZANO, JOSE ANTONIO	407	PICASSO, 8	MOLINA DE SEGURA	30500
43	OLIVER RAMOS, CRISTINA	482	CTRA. ARCHENA-FORTUNA, Km. 6	EL FENAZAR (MOLINA DE SEGURA)	30627
43	FERNANDEZ FRANCO, LEANDRO Y FERNANDEZ FRANCO, CARLOS CEFERINO	389	CALLE CARIDAD, N.º 7	MOLINA DE SEGURA	30500
43	GOMEZ GARCIA, ANA MARIA	124	C/MAYOR, 18	MOLINA DE SEGURA	30500
43	GARCIA HERNANDEZ, ANTONIO	412	CTRA. DE LORQUI, 35	LLANO DE MOLINA S.	30509
43	IBAÑEZ HERRERA, JOSE	123	CALLE MAYOR, N.º 50	MOLINA DE SEGURA	30500
43	MORENO ABELLAN, FRANCISCO Y MORENO HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	536	CALLE DOS DE MAYO, N.º 67. BARRIO SAN JOSE- LOS ANGELES. FARMACIA	MOLINA DE SEGURA	30500
43	URIBE NAVARRO, MARIA JOSE Y ESPALLARDO URIBE, ANA MARIA	462	AVDA. DE MADRID, N.º 92, ESQUINA C/ GARCIA LORCA	MOLINA DE SEGURA	30500
43	CAMPILLO GARCIA, FULGENCIO (HEREDEROS) Y CAMPILLO RUIZ, CAYETANA	476	CL. ALFREDO NOVEL, N.º 1	TORREALTA (MOLINA DE SEGURA)	30509
43	CAÑAMAS GADEA, MACARENA	547	AVDA. REINO DE MURCIA-ALTORREAL	MOLINA DE SEGURA	30506
43	CREMADES PRIETO, FRANCISCO VICENTE	304	CL. PASOS, 69	MOLINA DE SEGURA	30500
43	CREMADES PRIETO, MARIA CONSUELO	562	AVDA. DE EUROPA, ESQUINA A CALLE IGLESIA - LA ALCAYNA	MOLINA DE SEGURA	30507
44	SANCHEZ GARCIA, GINES Y SANCHEZ POLO, ALBERTO	250	PURISIMA, 4	FORTUNA	30620
44	PEREZ BELDA, PASCUALA MARIA Y MENDOZA PEREZ, MARIA ISABEL	101	CALLE SAN JOSE, N.º 28	FORTUNA	30620
45	GOMEZ MELGAREJO, MARIA LOURDES Y GOMEZ MELGAREJO, CRISTINA DEL ORO	373	D'ESTOUP, N.º 52	TORRES DE COTILLAS	30565
45	SANCHEZ BOLIVAR, LUIS JAVIER	255	PABLO NERUDA, N.º 5	TORRES DE COTILLAS	30565
45	GALINDO GARCIA, MARIA JOSE Y SABATER GALINDO, MARTA	169	AVDA. REYES CATOLICOS, N.º 35	TORRES DE COTILLAS	30565
45	CARRILERO GALERA, ANTONIO Y CARRILERO ALCARAZ, ROBERTO	500	CALLE MULA, N.º 55	TORRES DE COTILLAS	30565
45	SATURNO DE LA VILLA, JAVIER Y AGUDO BARRIUSO, MARTA	561	AVENIDA LOS PULPITES, N.º 36	TORRES DE COTILLAS, LAS	30565
45	SALVADOR NAVARRO, MARTA	532	AVENIDA DE LA FLORIDA, N.º 2	LA FLORIDA (LAS TORRES DE COTILLAS)	30565
46	HURTADO MARTI, GERTRUDIS	99	CL. MAESTRO MARTINEZ, 41	CEUTI	30562



Zona	Nombre	NF	Dirección	Población	Código Postal
46	JARA PEREZ, EZEQUIEL RAMON	294	PLZA.JOSE ANTONIO,6	CEUTI	30562
46	RIQUELME GARCIA, FRANCISCO EZEQUIEL	539	CALLE TEJERA, ESQUINA A CALLE CARAVACA	CEUTÍ	30562
47	FERNANDEZ SORIA, JULIA	382	CL.PORTICHUELO, N.º 14 Y 16	LORQUI	30564
47	SORIA FERNANDEZ-MAYORALAS,MANUEL	151	CL. MAYOR, 9	LORQUI	30564
48	NUÑEZ TOLEDO, DANIEL	63	GRAN VIA, N.º 16	BLANCA	30540
48	GONZALEZ JORDAN,JOSEFA	176	GRAN VIA ESQ.C/ EN PROYECTO N.º 4	BLANCA	30540
48	ROJAS GARCIA, FRANCISCO	423	CTRA.DE LA ESTACION,16	BLANCA	30540
49	CACERES HERNANDEZ-ROS, MARIA PILAR Y ALONSO CACERES, MARIA PILAR	86	C/ PASEO,19	CIEZA	30530
49	ANIORTE RUEDA, ELOISA	88	CALLE SAN SEBASTIÁN, N.º 52	CIEZA	30530
49	LADRON DE GUEVARA MELLADO,JUAN ANTONIO Y LADRON DE GUEVARA RUIZ, JUAN ANTONIO	159	CALLE GRAN VIA JUAN CARLOS I, N.º 86	CIEZA	30530
49	GONZALEZ MARIN,ANTONIO	85	CAMINO DE MURCIA, N.º 2	CIEZA	30530
49	BLEDA ABELLAN, MARIA FRANCISCA	275	AVDA.DE ABARÁN,32	CIEZA	30530
49	JORDAN BUESO, JOAQUIN	87	BUITRAGOS,16	CIEZA	30530
49	ELIO GRAU MARIA DEL CARMEN Y ELIO LUCAS, PATRICIA	142	AVENIDA DE ITALIA, N.º 15	CIEZA	30530
49	GARCIA GOMEZ,FRANCISCO	259	C/ CADENAS,19	CIEZA	30530
49	LUCAS ELIO, MARIA CRUZ Y MONICA	559	CL.GRAN VIA, N.º 7	CIEZA	30530
49	JIMENEZ PEREZ, ANTONIO JOSE	560	CL.FEDERICO GARCIA LORCA, N.º 16	CIEZA	30530
49	JIMENEZ GUILLEN, MARIA FRANCISCA	580	AVENIDA JUAN XXIII, N.º 122	CIEZA	30530
49	RAMIREZ ABENZA, INMACULADA	465	AVENIDA AZORIN, N.º 18	CIEZA	30530
50	RUIZ MARTINEZ, JOSE JAVIER	53	PLAZA JOSE ANTONIO, N.º 4	ABARÁN	30550
50	ASENSIO RIPOLL, ANDRES MARIA	55	AVDA. DE LA CONSTITUCION, N.º 42	ABARÁN	30550
50	GOMEZ ABELLAN, JESUS JOAQUIN	311	AVDA. CIEZA, 40	ABARÁN	30550
50	YELO YELO, ISABEL	54	PLAZA DE LA ZARZUELA, N.º 1	ABARÁN	30550
50	RUIZ GOMEZ, JOSE Y RUIZ TEMPLADO, JORGE	432	SAN NICOLAS, 11	HOYA DEL CAMPO (ABARÁN)	30559

Anexo III**Agrupación 1 (Alcantarilla-Sangonera la Seca)**

01/01/2021	46	Reyes Menárguez
02/01/2021	534	Hermanos Caballero
03/01/2021	534	Hermanos Caballero
04/01/2021	534	Hermanos Caballero
05/01/2021	46	Reyes Menárguez
06/01/2021	313	Micaela Menárguez
07/01/2021	313	Micaela Menárguez
08/01/2021	44	Ana de Béjar
09/01/2021	46	Reyes Menárguez
10/01/2021	46	Reyes Menárguez
11/01/2021	92	Jesús Riquelme
12/01/2021	206	Juan A. Delgado
13/01/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
14/01/2021	45	María Rubio
15/01/2021	526	M.ª Mar Sánchez
16/01/2021	313	Micaela Menárguez
17/01/2021	313	Micaela Menárguez
18/01/2021	501	Maravillas Garrido
19/01/2021	564	M.ª José Carpes
20/01/2021	583	M.ª Luisa Pérez
21/01/2021	587	José de los Santos
22/01/2021	534	Hermanos Caballero
23/01/2021	44	Ana de Béjar
24/01/2021	44	Ana de Béjar
25/01/2021	46	Reyes Menárguez
26/01/2021	313	Micaela Menárguez
27/01/2021	44	Ana de Béjar
28/01/2021	92	Jesús Riquelme
29/01/2021	206	Juan A. Delgado
30/01/2021	92	Jesús Riquelme
31/01/2021	92	Jesús Riquelme
01/02/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
02/02/2021	45	María Rubio
03/02/2021	526	M.ª Mar Sánchez
04/02/2021	501	Maravillas Garrido
05/02/2021	564	M.ª José Carpes
06/02/2021	206	Juan A. Delgado
07/02/2021	206	Juan A. Delgado
08/02/2021	583	M.ª Luisa Pérez
09/02/2021	587	José de los Santos
10/02/2021	534	Hermanos Caballero
11/02/2021	46	Reyes Menárguez
12/02/2021	313	Micaela Menárguez
13/02/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
14/02/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
15/02/2021	44	Ana de Béjar
16/02/2021	92	Jesús Riquelme
17/02/2021	206	Juan A. Delgado
18/02/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
19/02/2021	313	Micaela Menárguez
20/02/2021	45	María Rubio
21/02/2021	45	María Rubio
22/02/2021	526	M.ª Mar Sánchez
23/02/2021	501	Maravillas Garrido
24/02/2021	564	M.ª José Carpes
25/02/2021	583	M.ª Luisa Pérez
26/02/2021	587	José de los Santos
27/02/2021	526	M.ª Mar Sánchez



28/02/2021	526	M.ª Mar Sánchez
01/03/2021	534	Hermanos Caballero
02/03/2021	46	Reyes Menárguez
03/03/2021	313	Micaela Menárguez
04/03/2021	44	Ana de Béjar
05/03/2021	92	Jesús Riquelme
06/03/2021	501	Maravillas Garrido
07/03/2021	501	Maravillas Garrido
08/03/2021	206	Juan A. Delgado
09/03/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
10/03/2021	45	María Rubio
11/03/2021	526	M.ª del Mar Sánchez
12/03/2021	501	Maravillas Garrido
13/03/2021	564	M.ª José Carpes
14/03/2021	564	M.ª José Carpes
15/03/2021	564	M.ª José Carpes
16/03/2021	583	M.ª Luisa Pérez
17/03/2021	587	José de los Santos
18/03/2021	534	Hermanos Caballero
19/03/2021	44	Ana de Béjar
20/03/2021	583	M.ª Luisa Pérez
21/03/2021	583	M.ª Luisa Pérez
22/03/2021	46	Reyes Menárguez
23/03/2021	313	Micaela Menárguez
24/03/2021	44	Ana de Béjar
25/03/2021	92	Jesús Riquelme
26/03/2021	206	Juan A. Delgado
27/03/2021	587	José de los Santos
28/03/2021	587	José de los santos
29/03/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
30/03/2021	45	María Rubio
31/03/2021	526	M.ª del Mar Sánchez
01/04/2021	92	Jesús Riquelme
02/04/2021	206	Juan A. Delgado
03/04/2021	534	Hermanos Caballero
04/04/2021	534	Hermanos Caballero
05/04/2021	501	Maravillas Garrido
06/04/2021	564	M.ª José Carpes
07/04/2021	583	M.ª Luisa Pérez
08/04/2021	587	José de los Santos
09/04/2021	534	Hermanos Caballero
10/04/2021	46	Reyes Menárguez
11/04/2021	46	Reyes Menárguez
12/04/2021	46	Reyes Menárguez
13/04/2021	313	Micaela Menárguez
14/04/2021	44	Ana de Béjar
15/04/2021	92	Jesús Riquelme
16/04/2021	206	Juan A. Delgado
17/04/2021	313	Micaela Menárguez
18/04/2021	313	Micaela Menárguez
19/04/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
20/04/2021	45	María Rubio
21/04/2021	526	M.ª del Mar Sánchez
22/04/2021	501	Maravillas Garrido
23/04/2021	564	M.ª José Carpes
24/04/2021	44	Ana de Béjar
25/04/2021	44	Ana de Béjar
26/04/2021	583	M.ª Luisa Pérez
27/04/2021	587	José de los Santos
28/04/2021	534	Hermanos Caballero
29/04/2021	46	Reyes Menárguez



30/04/2021	313	Micaela Menárguez
01/05/2021	92	Jesús Riquelme
02/05/2021	92	Jesús Riquelme
03/05/2021	44	Ana de Béjar
04/05/2021	92	Jesús Riquelme
05/05/2021	206	Juan A. Delgado
06/05/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
07/05/2021	45	María Rubio
08/05/2021	206	Juan A. Delgado
09/05/2021	206	Juan A. Delgado
10/05/2021	526	M.ª Mar Sánchez
11/05/2021	501	Maravillas Garrido
12/05/2021	564	M.ª José Carpes
13/05/2021	583	M.ª Luisa Pérez
14/05/2021	587	José de los Santos
15/05/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
16/05/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
17/05/2021	534	Hermanos Caballero
18/05/2021	46	Reyes Menárguez
19/05/2021	313	Micaela Menárguez
20/05/2021	44	Ana de Béjar
21/05/2021	92	Jesús Riquelme
22/05/2021	45	María Rubio
23/05/2021	45	María Rubio
24/05/2021	206	Juan A. Delgado
25/05/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
26/05/2021	45	María Rubio
27/05/2021	526	M.ª Mar Sánchez
28/05/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
29/05/2021	526	M.ª Mar Sánchez
30/05/2021	526	M.ª Mar Sánchez
31/05/2021	501	Maravillas Garrido
01/06/2021	564	M.ª José Carpes
02/06/2021	583	M.ª Luisa Pérez
03/06/2021	587	José de los Santos
04/06/2021	534	Hermanos Caballero
05/06/2021	583	M.ª Luisa Pérez
06/06/2021	583	M.ª Luisa Pérez
07/06/2021	46	Reyes Menárguez
08/06/2021	313	Micaela Menárguez
09/06/2021	45	María Rubio
10/06/2021	44	Ana de Béjar
11/06/2021	92	Jesús Riquelme
12/06/2021	564	M.ª José Carpes
13/06/2021	564	M.ª José Carpes
14/06/2021	206	Juan A. Delgado
15/06/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
16/06/2021	45	María Rubio
17/06/2021	526	M.ª del Mar Sánchez
18/06/2021	46	Reyes Menárguez
19/06/2021	501	Maravillas Garrido
20/06/2021	501	Maravillas Garrido
21/06/2021	564	M.ª José Carpes
22/06/2021	583	M.ª Luisa Pérez
23/06/2021	587	José de los Santos
24/06/2021	534	Hermanos Caballero
25/06/2021	501	Maravillas Garrido
26/06/2021	587	José de los Santos
27/06/2021	587	José de los Santos
28/06/2021	313	Micaela Menárguez
29/06/2021	44	Ana de Béjar



30/06/2021	92	Jesús Riquelme
01/07/2021	206	Juan A. Delgado
02/07/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
03/07/2021	534	Hermanos Caballero
04/07/2021	534	Hermanos Caballero
05/07/2021	45	María Rubio
06/07/2021	526	M.ª Mar Sánchez
07/07/2021	501	Maravillas Garrido
08/07/2021	564	M.ª José Carpes
09/07/2021	583	M.ª Luisa Pérez
10/07/2021	46	Reyes Menárguez
11/07/2021	46	Reyes Menárguez
12/07/2021	587	José de los Santos
13/07/2021	534	Hermanos Caballero
14/07/2021	46	Reyes Menárguez
15/07/2021	313	Micaela Menárguez
16/07/2021	44	Ana de Béjar
17/07/2021	313	Micaela Menárguez
18/07/2021	313	Micaela Menárguez
19/07/2021	92	Jesús Riquelme
20/07/2021	206	Juan A. Delgado
21/07/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
22/07/2021	45	María Rubio
23/07/2021	526	M.ª Mar Sánchez
24/07/2021	44	Ana de Béjar
25/07/2021	44	Ana de Béjar
26/07/2021	501	Maravillas Garrido
27/07/2021	564	M.ª José Carpes
28/07/2021	583	M.ª Luisa Pérez
29/07/2021	587	José de los Santos
30/07/2021	534	Hermanos Caballero
31/07/2021	92	Jesús Riquelme
01/08/2021	92	Jesús Riquelme
02/08/2021	583	M.ª Luisa Pérez
03/08/2021	313	Micaela Menárguez
04/08/2021	44	Ana de Béjar
05/08/2021	92	Jesús Riquelme
06/08/2021	206	Juan A. Delgado
07/08/2021	206	Juan A. Delgado
08/08/2021	206	Juan A. Delgado
09/08/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
10/08/2021	206	Juan A. Delgado
11/08/2021	526	M.ª del Mar Sánchez
12/08/2021	44	Ana de Béjar
13/08/2021	564	M.ª José Carpes
14/08/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
15/08/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
16/08/2021	46	Reyes Menárguez
17/08/2021	587	José de los Santos
18/08/2021	45	María Rubio
19/08/2021	46	Reyes Menárguez
20/08/2021	313	Micaela Menárguez
21/08/2021	45	María Rubio
22/08/2021	45	María Rubio
23/08/2021	501	Maravillas Garrido
24/08/2021	92	Jesús Riquelme
25/08/2021	534	Hermanos Caballero
26/08/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
27/08/2021	45	María Rubio
28/08/2021	526	M.ª Mar Sánchez
29/08/2021	526	M.ª Mar Sánchez



30/08/2021	526	M.ª Mar Sánchez
31/08/2021	501	Maravillas Garrido
01/09/2021	564	M.ª José Carpes
02/09/2021	583	M.ª Luisa Pérez
03/09/2021	587	José de los Santos
04/09/2021	501	Maravillas Garrido
05/09/2021	501	Maravillas Garrido
06/09/2021	534	Hermanos Caballero
07/09/2021	46	Reyes Menárguez
08/09/2021	313	Micaela Menárguez
09/09/2021	44	Ana de Béjar
10/09/2021	92	Jesús Riquelme
11/09/2021	564	M.ª José Carpes
12/09/2021	564	M.ª José Carpes
13/09/2021	206	Juan A. Delgado
14/09/2021	526	M.ª Mar Sánchez
15/09/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
16/09/2021	45	María Rubio
17/09/2021	526	M.ª Mar Sánchez
18/09/2021	583	M.ª Luisa Pérez
19/09/2021	583	M.ª Luisa Pérez
20/09/2021	501	Maravillas Garrido
21/09/2021	564	M.ª José Carpes
22/09/2021	583	M.ª Luisa Pérez
23/09/2021	587	José de los Santos
24/09/2021	534	Hermanos Caballero
25/09/2021	587	José de los Santos
26/09/2021	587	José de los Santos
27/09/2021	46	Reyes Menárguez
28/09/2021	313	Micaela Menárguez
29/09/2021	44	Ana de Béjar
30/09/2021	92	Jesús Riquelme
01/10/2021	206	Juan A. Delgado
02/10/2021	534	Hermanos Caballero
03/10/2021	534	Hermanos Caballero
04/10/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
05/10/2021	45	María Rubio
06/10/2021	526	M.ª Mar Sánchez
07/10/2021	501	Maravillas Garrido
08/10/2021	564	M.ª José Carpes
09/10/2021	46	Reyes Menárguez
10/10/2021	46	Reyes Menárguez
11/10/2021	583	M.ª Luisa Pérez
12/10/2021	501	Maravillas Garrido
13/10/2021	587	José de los Santos
14/10/2021	534	Hermanos Caballero
15/10/2021	46	Reyes Menárguez
16/10/2021	313	Micaela Menárguez
17/10/2021	313	Micaela Menárguez
18/10/2021	45	María Rubio
19/10/2021	44	Ana de Béjar
20/10/2021	92	Jesús Riquelme
21/10/2021	206	Juan A. Delgado
22/10/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
23/10/2021	44	Ana de Béjar
24/10/2021	44	Ana de Béjar
25/10/2021	45	María Rubio
26/10/2021	526	M.ª Mar Sánchez
27/10/2021	501	Maravillas Garrido
28/10/2021	564	M.ª José Carpes
29/10/2021	583	M.ª Luisa Pérez



30/10/2021	92	Jesús Riquelme
31/10/2021	92	Jesús Riquelme
01/11/2021	564	M.ª José Carpes
02/11/2021	587	José de los Santos
03/11/2021	534	Hermanos Caballero
04/11/2021	46	Reyes Menárguez
05/11/2021	501	Maravillas Garrido
06/11/2021	206	Juan A. Delgado
07/11/2021	206	Juan A. Delgado
08/11/2021	44	Ana de Béjar
09/11/2021	92	Jesús Riquelme
10/11/2021	206	Juan A. Delgado
11/11/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
12/11/2021	45	María Rubio
13/11/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
14/11/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
15/11/2021	526	M.ª Mar Sánchez
16/11/2021	501	Maravillas Garrido
17/11/2021	564	M.ª José Carpes
18/11/2021	583	M.ª Luisa Pérez
19/11/2021	587	José de los Santos
20/11/2021	45	María Rubio
21/11/2021	45	María Rubio
22/11/2021	534	Hermanos Caballero
23/11/2021	46	Reyes Menárguez
24/11/2021	313	Micaela Menárguez
25/11/2021	44	Ana de Béjar
26/11/2021	92	Jesús Riquelme
27/11/2021	526	M.ª Mar Sánchez
28/11/2021	526	M.ª Mar Sánchez
29/11/2021	206	Juan A. Delgado
30/11/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
01/12/2021	45	María Rubio
02/12/2021	526	M.ª del Mar Sánchez
03/12/2021	313	Micaela Menárguez
04/12/2021	501	Maravillas Garrido
05/12/2021	501	Maravillas Garrido
06/12/2021	583	M.ª Luisa Pérez
07/12/2021	564	M.ª José Carpes
08/12/2021	587	José de los Santos
09/12/2021	583	M.ª Luisa Pérez
10/12/2021	587	José de los Santos
11/12/2021	564	M.ª José Carpes
12/12/2021	564	M.ª José Carpes
13/12/2021	534	Hermanos Caballero
14/12/2021	46	Reyes Menárguez
15/12/2021	313	Micaela Menárguez
16/12/2021	44	Ana de Béjar
17/12/2021	92	Jesús Riquelme
18/12/2021	583	M.ª Luisa Pérez
19/12/2021	583	M.ª Luisa Pérez
20/12/2021	206	Juan A. Delgado
21/12/2021	431	M.ª Carmen Hdez Ros
22/12/2021	45	María Rubio
23/12/2021	526	M.ª del Mar Sánchez
24/12/2021	501	Maravillas Garrido
25/12/2021	587	José de los Santos
26/12/2021	587	José de los Santos
27/12/2021	564	M.ª José Carpes
28/12/2021	583	M.ª Luisa Pérez
29/12/2021	587	José de los Santos

30/12/2021	534	Hermanos Caballero
31/12/2021	46	Reyes Menárguez

(Rotación por días, distinguiendo los laborables y los festivos, según el sistema expuesto hasta 31/12/2021, respetándose las vacaciones autorizadas)

Agrupación 2 (Alhama)

01/01/2021	365	Tutau Sánchez
02/01/2021	509	Gómez Fernández
03/01/2021	509	Gómez Fernández
04/01/2021	56	Pérez García-Serrano L.
05/01/2021	58	Sánchez Hernández
06/01/2021	57	López Martínez Mena
07/01/2021	365	Tutau Sánchez
08/01/2021	509	Gómez Fernández
09/01/2021	437	Fernández Castello
10/01/2021	437	Fernández Castello

(Rotación por días, realizando sábado y domingo quien haya realizado el lunes de la semana anterior, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2021, respetándose las vacaciones autorizadas)

Agrupación 3 (Librilla)

Días 1-3 de enero: Rubén Pérez Navarro

Días 4-10 de enero: Modesta Gil García

Días 11-17 de enero: Rubén Pérez Navarro

(Rotación por semanas, de manera sucesiva en el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2021)

Agrupación 4 (BENIEL)

Días 1-3 de enero: Fátima R. Marín Rives

Días 4-10 de enero: Dolores García Bastida

Días 11-17 de enero: Ana Garrido Sáez

Días 18-24 de enero: Fátima R. Marín Rives

(Rotación por semanas, de manera sucesiva en el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2021, respetando las vacaciones autorizadas)

Agrupación 5 (Mula)

120	Pomares Ródenas, José María
497	Muñoz Muñoz-Torres Pérez
524	Fernando Ortega Carreño
119	Pilar Zafrilla Rentero
121	Peiró Berenguer-Pradera Blanco
118	Adela Belzunces Mena
120	Pomares Ródenas, José María

(Rotación por días, de manera sucesiva según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2021, respetando las vacaciones autorizadas)

Campos del Río, Albudeite y Pliego:

Turno de urgencia permanente, localizado fuera del horario mínimo.

Agrupación 6 (Murcia/Norte/Sur)

TURNOS DE URGENCIA 24 HORAS

Todos los días del año (incluidos domingos y festivos)

- MU-012-F, Eugenio Sandoval Barnuevo.
- MU-094-F, Pedro Sánchez Sánchez.
- MU-180-F, Javier Sánchez Puche.
- MU-257-F, José Luis y Juan Pedro Marín Sánchez.
- MU-312-F, David Sánchez Puche.
- MU-393-F, José Antonio Sánchez Puche.

REFUERZOS DE 9-22 HORAS

Todos los días del año (incluidos domingos y festivos):

- MU-010-F, Begoña Peñalver Sánchez
- MU-028-F, Carmen Pilar Agulló Zaragoza
- MU-161-F, David E. Hernández Rodrigo
- MU-178-F, Soledad Espín Mesas
- MU-187-F, César Toledo Romero
- MU-212-F, Teresa Hernández González
- MU-264-F, María Teresa Mora Flores
- MU-348-F, Pilar Ortega Tomás
- MU-376-F, Gonzalo Briones Ortega
- MU-502-F, Antonio Juan Molina Martínez

Todos los días de Lunes a Sábado (excluidos festivos):

- MU-003-F, Ignacio Gorostiza Ruiz y Elena Frías Zorzano
- MU-004-F, María Ángeles Molina Nicolás y María Ángeles García Molina
- MU-016-F, José Joaquín López Cremades
- MU-026-F, Francisco Alemán Alemán
- MU-027-F, Carlos Fernández Pérez
- MU-200-F, Santiago Meroño Rosique
- MU-240-F, Cristina Valverde Valverde
- MU-266-F, Ascensión Campillo García
- MU-342-F, Francisco García Armero
- MU-344-F, Enrique Ayuso Hernández
- MU-392-F, Carmen Meca Pomares, Carmen López Meca y Alberto López Meca
- MU-411-F, Rosario Meroño León

Otros refuerzos:

- MU-006-F, Miguel Ángel Martínez López: 8 de febrero.
- MU-008-F, Carolina Garre Ródenas: 13 de mayo.
- MU-009-F, Valentín Martínez-Torregrosa Gómez: 2 de junio.
- MU-014-F, María Manuela de Aguilar Amat Prior: 5 de enero.
- MU-018-F, Soledad Abad Aragón: 20 de enero.
- MU-021-F, Eduardo Martínez Bellvis: 11 de enero:
- MU-150-F, María Dolores García Prieto: 14 de junio.

- MU-173-F, Jesús Gnecco Lorente: 2 de febrero.
- MU-175-F, María Rosa Fernández Lloret y José Antonio Camacho Fernández: 16 de junio.
- MU-248-F, Daniel González Costea López: 4 de enero.
- MU-256-F, Antonio E. Galindo Samper: 15 de enero.
- MU-323-F, María Dolores Jiménez Inglés: 27 de diciembre.
- MU-331-F, María Dolores Maurandi Guillén y María Dolores Bernal Maurandi: 1 de febrero.
- MU-368-F, Trinidad Armero Martí: 10 de mayo.
- MU-369-F, Javier Graullera Marco: 28 de diciembre.
- MU-426-F, Juan José García Ruiz: 12 de enero.
- MU-548-F, Julia Ruiz Castillo: 18 de mayo.

Agrupación 7 (Murcia/ Beniaján/ Puente Tocinos)

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	REFUERZO 9-22 HORAS
01/01/2021	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	MORENO CASCALES, MA. CARMEN
02/01/2021	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	
03/01/2021	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	FONOLLA BRIALES, JUAN MANUEL
04/01/2021	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	
05/01/2021	446	REY Y VERA, Ma. IGNACIA	
06/01/2021	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	BUENO JIMENEZ, RAFAEL
07/01/2021	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	
08/01/2021	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	
09/01/2021	214	SELMA FERRANDEZ, MARIA ANDREA	
10/01/2021	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	PEDREÑO RUIZ, BELÉN
11/01/2021	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	
12/01/2021	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	
13/01/2021	185	BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	
14/01/2021	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	
15/01/2021	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	
16/01/2021	290	ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	
17/01/2021	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA
18/01/2021	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	
19/01/2021	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	
20/01/2021	246	FONOLLA BRIALES, JUAN MANUEL	
21/01/2021	282	GARCIA MARIN, JOSEFA	
22/01/2021	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	
23/01/2021	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	
24/01/2021	260	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES	SELMA FERRANDEZ, ANDREA
25/01/2021	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	
26/01/2021	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	
27/01/2021	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	
28/01/2021	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	
29/01/2021	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	
30/01/2021	350	PARDO CAYUELA, JOSE ANTONIO	
31/01/2021	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO
01/02/2021	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	
02/02/2021	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	
03/02/2021	446	REY Y VERA, Ma. IGNACIA	
04/02/2021	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	
05/02/2021	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	
06/02/2021	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	
07/02/2021	214	SELMA FERRANDEZ, MARIA ANDREA	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO
08/02/2021	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	
09/02/2021	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	
10/02/2021	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	



FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	REFUERZO 9-22 HORAS
11/02/2021	185	BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	
12/02/2021	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	
13/02/2021	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	
14/02/2021	290	ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	PEÑALVER CASTELLÓN, MA. ISABEL
15/02/2021	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	
16/02/2021	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	
17/02/2021	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	
18/02/2021	246	FONOLLA BRIALES, JUAN MANUEL	
19/02/2021	282	GARCIA MARIN, JOSEFA	
20/02/2021	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	
21/02/2021	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL
22/02/2021	260	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES	
23/02/2021	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	
24/02/2021	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	
25/02/2021	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	
26/02/2021	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	
27/02/2021	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	
28/02/2021	350	PARDO CAYUELA, JOSE ANTONIO	CARAZO FERNÁNDEZ-CARAZO GIL
01/03/2021	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	
02/03/2021	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	
03/03/2021	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	
04/03/2021	446	REY Y VERA, Ma. IGNACIA	
05/03/2021	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	
06/03/2021	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	
07/03/2021	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO
08/03/2021	214	SELMA FERRANDEZ, MARIA ANDREA	
09/03/2021	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	
10/03/2021	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	
11/03/2021	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	
12/03/2021	185	BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	
13/03/2021	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	
14/03/2021	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO
15/03/2021	290	ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	
16/03/2021	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	
17/03/2021	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	
18/03/2021	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	
19/03/2021	246	FONOLLA BRIALES, JUAN MANUEL	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSÉ
20/03/2021	282	GARCIA MARIN, JOSEFA	
21/03/2021	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	REY Y VERA, MA. IGNACIA
22/03/2021	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	
23/03/2021	260	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES	
24/03/2021	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	
25/03/2021	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	
26/03/2021	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	
27/03/2021	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	
28/03/2021	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA
29/03/2021	350	PARDO CAYUELA, JOSE ANTONIO	
30/03/2021	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	
31/03/2021	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	
01/04/2021	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	MARINA CHICOTE, JAVIER
02/04/2021	446	REY Y VERA, Ma. IGNACIA	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.
03/04/2021	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	
04/04/2021	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	CARCELES LEGAZ, ISABEL
05/04/2021	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	
06/04/2021	214	SELMA FERRANDEZ, MARIA ANDREA	MORALES ARNAU-ALMANSA MORALES
07/04/2021	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	
08/04/2021	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	
09/04/2021	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	
10/04/2021	185	BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	
11/04/2021	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	PARDO CAYUELA, JOSE ANTONIO



FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	REFUERZO 9-22 HORAS
12/04/2021	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	
13/04/2021	290	ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	
14/04/2021	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	
15/04/2021	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	
16/04/2021	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	
17/04/2021	246	FONOLLA BRIALES, JUAN MANUEL	
18/04/2021	282	GARCIA MARIN, JOSEFA	TEMPLADO PEREZ, ANA
19/04/2021	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	
20/04/2021	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	
21/04/2021	260	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES	
22/04/2021	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	
23/04/2021	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	
24/04/2021	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	
25/04/2021	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	BERNAL CALDERON, CRISTINA
26/04/2021	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	
27/04/2021	350	PARDO CAYUELA, JOSE ANTONIO	
28/04/2021	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	
29/04/2021	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	
30/04/2021	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	
01/05/2021	446	REY Y VERA, Ma. IGNACIA	GARCIA MARIN, JOSEFA
02/05/2021	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FCO.
03/05/2021	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	
04/05/2021	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	
05/05/2021	214	SELMA FERRANDEZ, MARIA ANDREA	
06/05/2021	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	
07/05/2021	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	
08/05/2021	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	
09/05/2021	185	BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	MUÑOZ MORENO, ANA Y MARCOS
10/05/2021	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	
11/05/2021	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	
12/05/2021	290	ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	
13/05/2021	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	
14/05/2021	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	
15/05/2021	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	
16/05/2021	246	FONOLLA BRIALES, JUAN MANUEL	SORIANO ORTEGA, PEDRO
17/05/2021	282	GARCIA MARIN, JOSEFA	
18/05/2021	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	
19/05/2021	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	
20/05/2021	260	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES	
21/05/2021	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	
22/05/2021	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	
23/05/2021	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	SALINAS HERNÁNDEZ, CARMEN Y ALEJANDRO
24/05/2021	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	
25/05/2021	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	
26/05/2021	350	PARDO CAYUELA, JOSE ANTONIO	
27/05/2021	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	
28/05/2021	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	
29/05/2021	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	
30/05/2021	446	REY Y VERA, Ma. IGNACIA	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES
31/05/2021	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	
01/06/2021	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	
02/06/2021	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	
03/06/2021	214	SELMA FERRANDEZ, MARIA ANDREA	
04/06/2021	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	
05/06/2021	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	
06/06/2021	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	FONOLLA BRIALES, JUAN MANUEL
07/06/2021	185	BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	
08/06/2021	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	
09/06/2021	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	PEDREÑO RUIZ, BELÉN
10/06/2021	290	ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	



FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	REFUERZO 9-22 HORAS
11/06/2021	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	
12/06/2021	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	
13/06/2021	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA
14/06/2021	246	FONOLLA BRIALES, JUAN MANUEL	
15/06/2021	282	GARCIA MARIN, JOSEFA	
16/06/2021	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	
17/06/2021	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	
18/06/2021	260	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES	
19/06/2021	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	
20/06/2021	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	MORENO CASCALES, MA. CARMEN
21/06/2021	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	
22/06/2021	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	
23/06/2021	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	
24/06/2021	350	PARDO CAYUELA, JOSE ANTONIO	
25/06/2021	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	
26/06/2021	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	
27/06/2021	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	BUENO JIMENEZ, RAFAEL
28/06/2021	446	REY Y VERA, Ma. IGNACIA	
29/06/2021	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	
30/06/2021	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	
01/07/2021	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	
02/07/2021	214	SELMA FERRANDEZ, MARIA ANDREA	
03/07/2021	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	
04/07/2021	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO
05/07/2021	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	
06/07/2021	185	BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	
07/07/2021	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	
08/07/2021	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	
09/07/2021	290	ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	
10/07/2021	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	
11/07/2021	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	SELMA FERRANDEZ, ANDREA
12/07/2021	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	
13/07/2021	246	FONOLLA BRIALES, JUAN MANUEL	
14/07/2021	282	GARCIA MARIN, JOSEFA	
15/07/2021	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	
16/07/2021	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	
17/07/2021	260	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES	
18/07/2021	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL
19/07/2021	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	
20/07/2021	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	
21/07/2021	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	
22/07/2021	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	
23/07/2021	350	PARDO CAYUELA, JOSE ANTONIO	
24/07/2021	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	
25/07/2021	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	CARAZO FERNÁNDEZ-CARAZO GIL
26/07/2021	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	
27/07/2021	446	REY Y VERA, Ma. IGNACIA	
28/07/2021	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	
29/07/2021	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	
30/07/2021	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	
31/07/2021	214	SELMA FERRANDEZ, MARIA ANDREA	
01/08/2021	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO
02/08/2021	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	
03/08/2021	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	
04/08/2021	185	BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	
05/08/2021	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	
06/08/2021	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	
07/08/2021	290	ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	
08/08/2021	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	PEÑALVER CASTELLÓN, MA. ISABEL
09/08/2021	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	



FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	REFUERZO 9-22 HORAS
10/08/2021	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	
11/08/2021	246	FONOLLA BRIALES, JUAN MANUEL	
12/08/2021	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	
13/08/2021	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	
14/08/2021	260	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES	
15/08/2021	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSÉ
16/08/2021	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	
17/08/2021	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	
18/08/2021	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	
19/08/2021	350	PARDO CAYUELA, JOSE ANTONIO	
20/08/2021	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	
21/08/2021	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	
22/08/2021	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO
23/08/2021	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	
24/08/2021	446	REY Y VERA, Ma. IGNACIA	
25/08/2021	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	
26/08/2021	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	
27/08/2021	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	
28/08/2021	214	SELMA FERRANDEZ, MARIA ANDREA	
29/08/2021	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	MARINA CHICOTE, JAVIER
30/08/2021	282	GARCIA MARIN, JOSEFA	
31/08/2021	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	
01/09/2021	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	
02/09/2021	185	BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	
03/09/2021	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	
04/09/2021	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	
05/09/2021	290	ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO
06/09/2021	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	
07/09/2021	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	
08/09/2021	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	
09/09/2021	246	FONOLLA BRIALES, JUAN MANUEL	
10/09/2021	282	GARCIA MARIN, JOSEFA	
11/09/2021	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	
12/09/2021	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	REY Y VERA, MA. IGNACIA
13/09/2021	260	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES	
14/09/2021	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	TEMPLADO PEREZ, ANA
15/09/2021	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	
16/09/2021	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	
17/09/2021	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	
18/09/2021	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	
19/09/2021	350	PARDO CAYUELA, JOSE ANTONIO	ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA
20/09/2021	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	
21/09/2021	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	
22/09/2021	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	
23/09/2021	446	REY Y VERA, Ma. IGNACIA	
24/09/2021	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	
25/09/2021	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	
26/09/2021	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	MORALES ARNAU-ALMANSA MORALES
27/09/2021	214	SELMA FERRANDEZ, MARIA ANDREA	
28/09/2021	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	
29/09/2021	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	
30/09/2021	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	
01/10/2021	185	BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	
02/10/2021	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	
03/10/2021	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	CARCELES LEGAZ, ISABEL
04/10/2021	290	ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	
05/10/2021	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	
06/10/2021	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	
07/10/2021	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	
08/10/2021	246	FONOLLA BRIALES, JUAN MANUEL	



FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	REFUERZO 9-22 HORAS
09/10/2021	282	GARCIA MARIN, JOSEFA	
10/10/2021	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	PARDO CAYUELA, JOSE ANTONIO
11/10/2021	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	
12/10/2021	260	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES	SORIANO ORTEGA, PEDRO
13/10/2021	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	
14/10/2021	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	
15/10/2021	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	
16/10/2021	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	
17/10/2021	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	GARCIA MARIN, JOSEFA
18/10/2021	350	PARDO CAYUELA, JOSE ANTONIO	
19/10/2021	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	
20/10/2021	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	
21/10/2021	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	
22/10/2021	446	REY Y VERA, Ma. IGNACIA	
23/10/2021	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	
24/10/2021	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.
25/10/2021	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	
26/10/2021	214	SELMA FERRANDEZ, MARIA ANDREA	
27/10/2021	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	
28/10/2021	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	
29/10/2021	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	
30/10/2021	185	BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	
31/10/2021	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FCO.
01/11/2021	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	MUÑOZ MORENO, ANA Y MARCOS
02/11/2021	290	ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	
03/11/2021	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	
04/11/2021	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	
05/11/2021	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	
06/11/2021	246	FONOLLA BRIALES, JUAN MANUEL	
07/11/2021	282	GARCIA MARIN, JOSEFA	BERNAL CALDERON, CRISTINA
08/11/2021	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	
09/11/2021	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	
10/11/2021	260	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES	
11/11/2021	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	
12/11/2021	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	
13/11/2021	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	
14/11/2021	320	MUÑOZ MORENO, ANA y MARCOS	SALINAS HERNÁNDEZ, CARMEN Y ALEJANDRO
15/11/2021	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	
16/11/2021	350	PARDO CAYUELA, JOSE ANTONIO	
17/11/2021	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	
18/11/2021	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	
19/11/2021	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	
20/11/2021	446	REY Y VERA, Ma. IGNACIA	
21/11/2021	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES
22/11/2021	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	
23/11/2021	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	
24/11/2021	214	SELMA FERRANDEZ, MARIA ANDREA	
25/11/2021	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	
26/11/2021	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	
27/11/2021	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	
28/11/2021	185	BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	PEDREÑO RUIZ, BELÉN
29/11/2021	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	
30/11/2021	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	
01/12/2021	290	ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	
02/12/2021	36	CONEJERO ABELLAN, JUAN PABLO	
03/12/2021	129	GONZALEZ CUELLO, JOSE ANTONIO	
04/12/2021	35	MARINA CHICOTE, JAVIER	
05/12/2021	246	FONOLLA BRIALES, JUAN MANUEL	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA
06/12/2021	282	GARCIA MARIN, JOSEFA	MORENO CASCALES, MA. CARMEN
07/12/2021	191	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO	

FECHA	N. OF	TURNO 24 HORAS	REFUERZO 9-22 HORAS
08/12/2021	351	HERNANDEZ DIEZ, ANTONIO V.	SELMA FERRANDEZ, ANDREA
09/12/2021	260	LA IGLESIA FERNANDEZ, MERCEDES	
10/12/2021	478	CARCELES LEGAZ, ISABEL	
11/12/2021	292	MARTINEZ PEDREÑO, REMEDIOS Y FRANCISCO	
12/12/2021	33	MORALES ARNAU Y ALMANSA MORALES	BUENO JIMENEZ, RAFAEL
13/12/2021	320	MUÑOZ MORENO, ANA Y MARCOS	
14/12/2021	34	ZARAGOZA NOGUERA, ROGELIO	
15/12/2021	350	PARDO CAYUELA, JOSE ANTONIO	
16/12/2021	224	PEDREÑO RUIZ, BELEN	
17/12/2021	43	PEÑALVER CASTELLÓN, MARÍA ISABEL	
18/12/2021	397	TEMPLADO PEREZ, ANA	
19/12/2021	446	REY Y VERA, Ma. IGNACIA	BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL
20/12/2021	268	SORIANO ORTEGA, PEDRO	
21/12/2021	253	SALINAS HERNANDEZ, ALEJANDRO Y CARMEN	
22/12/2021	242	SANTA CRUZ SIMINIANI, ANA MARIA	
23/12/2021	214	SELMA FERRANDEZ, MARIA ANDREA	
24/12/2021	163	CARAZO FDEZ Y CARAZO GIL	
25/12/2021	233	MORENO CASCALES, MA. CARMEN	MARTINEZ DE HARO, ANTONIO
26/12/2021	267	BERNAL CALDERON, MA. CRISTINA	FONOLLA BRIALES, JUAN MANUEL
27/12/2021	185	BOSCH HERVAS, JUAN MIGUEL	
28/12/2021	211	BUENO JIMENEZ, RAFAEL	
29/12/2021	552	BAEZA MARTINEZ, JUAN JOSE	
30/12/2021	290	ENZ-MESEGUER PASTOR, MARTA	
31/12/2021	350	PARDO CAYUELA, JOSE ANTONIO	

Los refuerzos de 9 a 22 horas en los días laborables, serán realizados por las oficinas de farmacia de ampliación de horario, Módulo II:

- MU-163-F, Antonio Carazo Fernández y María de los Desamparados Carazo Gil, Módulo II.
- MU-268-F, Pedro Soriano Ortega, Módulo II.
- MU-552-F, Juan José Baeza Martínez, Módulo II.

Rotación por días entre todas las farmacias existentes en la agrupación farmacéutica, hasta 31 de diciembre de 2021, respetándose los turnos vacacionales.

Agrupación 8 (Murcia Espinardo/El Palmar)

Turno 24 horas

Todos los días del año (incluidos domingos y festivos):

- MU-522-F, Francisco Navarro Martínez y María Navarro Pérez-Ontiveros, Módulo IV

Refuerzo de 9-22 horas

Todos los días del año (incluidos domingos y festivos):

- MU-037-F, Cristina Mora Flores, Módulo II (domingos y festivos)

Todos los días de Lunes a Sábado (excluidos festivos):

- MU-038-F, Cristóbal Alcázar Moreno, Módulo II
- MU-199-F, Inmaculada Martínez Soto, Módulo II.
- MU-202-F, Gloria Tornero Gómez y D.^a Natalia Gómez Tornero, Módulo II.
- MU-203-F, Fernando Navarro González, Módulo II.
- MU-204-F, José Carlos Moreno Bravo y Aránzazu Moreno Torres, Módulo II.
- MU-231-F, José Alemán López, Módulo II.
- MU-297-F, Joaquín Cárceles Álvarez, Módulo II.

- MU-537-F, Carmen Rosa Albacete García, Módulo II.
- MU-567-F, Purificación Castillo Garzón y Luis Alberto Martínez Castillo, Módulo II.

Otros refuerzos:

- MU-032-F, Almudena y Helena Egea Avilés: 8 de enero.
- MU-039-F, María Luisa Torregrosa Cerdán: 3 de febrero.
- MU-172-F, Santiago Molina Laborda: 20 de febrero.
- MU-174-F, Mercedes Palau Gudiol y Guillermo Polo Palau: 16 de enero.
- MU-184-F, María Orenes Barceló: 29 de enero.
- MU-265-F, Pedro Solana Moreno: 5 de octubre.
- MU-289-F, Gloria Ruiz Arce: 12 de enero.
- MU-298-F, María Rosario García-Estañ López: 19 de enero.
- MU-520-F, María Pilar Béjar Castro: 27 de enero.

Agrupación 9 (Santomera)

01/01/2021	42	ISIDRO PEREZ CASTELLON
02/01/2021	581	MARIA ELISA GOMEZ ABELLAN
03/01/2021	581	MARIA ELISA GOMEZ ABELLAN
04/01/2021	153	JOAQUINA GOMEZ/CARMEN M. VARONA
05/01/2021	325	JOSE MARIA LLAMAS SORIANO
06/01/2021	570	LUIS VARONA GOMEZ
07/01/2021	42	ISIDRO PEREZ CASTELLON
08/01/2021	581	MARIA ELISA GOMEZ ABELLAN
09/01/2021	435	JOSE MARIA LLAMAS LAZARO
10/01/2021	435	JOSE MARIA LLAMAS LAZARO

(Rotación por días, realizando el turno del domingo la farmacia a la que corresponda el turno del sábado, de manera sucesiva en el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2021)

Agrupación 10 (Campo de Cartagena)

Días 1-3 de enero: Soledad Parra Pallarés

Días 4-10 de enero: Juan José López Rodríguez

Días 11-17 de enero: Rosa María Alarcón García

Días 18-24 de enero: Antonia y Segundo Ros Sánchez

Días 25-31 de enero: Soledad Parra Pallarés

(Rotación sucesiva según el orden expuesto, con salto el 6 de diciembre para evitar coincidencia de festivos, hasta 31/12/2021, en sistema localizado fuera del horario mínimo)

Agrupación 11 (Cartagena)

Guardia 24 horas, todos los días:

- MU-317-F, Luis Cano Cerón.
- MU-330-F, María Dolores Crespo Gálvez.
- MU-492-F, Juan Desmots Salazar

Refuerzos de 9-22 horas:

Todos los días del año, incluidos domingos y festivos:

- MU-065-F, Salvador Sánchez Carrascosa y Carmen y Salvador Sánchez-Carrascosa Sánchez

- MU-207-F, Cristina Cánovas Kastenmüller.

- MU-401-F, Carmen García Martín.

- MU-418-F, Juan Carlos Baraza Laliga.

De lunes a sábado, excluidos festivos:

- MU-068-F, Pablo José Cervantes Langle

- MU-069-F, Mariano Hernández Mijares

- MU-079-F, José Juan González García-Arquimbau

- MU-082-F, Clara Motos Martínez

- MU-182-F, María Inés de los Santos Clemente

- MU-244-F, Adriana Moreno Arribas

- MU-247-F, Miguel Salvador Cano Cerón

- MU-291-F, Begoña Álvarez-Gómez García

- MU-316-F, Diego Buendía Mayordomo

- MU-324-F, María José Meca Madrid

- MU-326-F, Enrique Celdrán Vidal

- MU-329-F, Mercedes Iguaz Clemente

- MU-341-F, Silvia M. Conesa Zamora

- MU-385-F, Antonio Moreno Arribas

- MU-398-F, María Engracia Pérez García

- MU-402-F, Cecilia Moreno Béjar

Otros refuerzos de festivos:

- MU-024-F, Pedro Martínez Moreno: 1 de abril, 5 de diciembre.

- MU-067-F, Javier Sánchez Carrascosa Suárez y Ana Sánchez García-Pagán: 3 de enero, 26 de marzo, 1 de abril, 2 de abril, 6 de diciembre.

- MU-069-F, Mariano Hernández Mijares: 1 de abril, 1 de mayo, 24 de septiembre, 6 de diciembre.

- MU-070-F, Gerardo Santos Oliva: 19 de marzo.

- MU-074-F, Juan Bautista Sánchez Carrascosa: 1 de abril.

- MU-079-F, José Juan González González: 1 de mayo, 6 de diciembre.

- MU-230-F, Adela y Caridad Álvarez-Gómez Glez.: 19 de marzo, 26 de marzo, 1 de abril, 1 de mayo, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre, 8 de diciembre.

- MU-358-F, F. Javier Sánchez Carrascosa: 1 de abril, 6 de diciembre.

Otros refuerzos: laborables

- MU-073-F, María del Mar Soria Estevan: 3 de febrero.

- MU-238-F, F. Javier Santoyo Sánchez: 14 de enero.

- MU-287-F, Cecilio Martínez Martínez: 3 de mayo.

- MU-309-F, Pedro A. Pérez Martínez: 2 de enero.

- MU-322-F, María Jesús Rodríguez Arcas: 4 de enero.

- MU-355-F, María F. Morales Galindo: 26 de enero.
- MU-359-F, Esther Avilés Inglés y Antonio Sáez Almagro: 9 de enero.
- MU-379-F, Daniel Albaladejo Ortiz: 11 de enero.
- MU-395-F, Aníbal y Laura Nieto Serra: 8 de julio.
- MU-408-F, Juan Antonio Ortega Jiménez: 15 de junio.
- MU-533-F, Enrique Roldán García: 1 de marzo.

Agrupación 12 (Molinos Marfagones)

Del 1 al 3 de enero: Carmen Toledo Romero

Del 4 al 10 de enero: Carmen Guarch Tenreiro

Del 11 al 17 de enero: Cristina Saint Gerons Sánchez

Del 18 al 24 de enero: Fátima Rodríguez Luaces

Del 25 al 31 de enero: Carmen Urríos de Porras

Del 1 al 7 de febrero: Carmen Toledo Romero

Rotación por semanas por el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2021.

Agrupación 13 (San Javier)

Turno continuo de 24 horas, todos los días del año.

MU-514-F Manuel de la Cruz Rivera Barrachina

MU-540-F Ana Serna Oñate

Turno diurno de 9 a 22 horas, todos los días del año

MU-546-F Araceli Mercedes López Peña

MU-554-F Olimpia Castejón Martínez y Martín Castillo Muñoz

MU-565-F Remedios Blázquez Martínez

Turno diurno de 9 a 22 horas, laborables

MU-144-F, Lidia Muñoz Salomón

MU-477-F, Miguel Ángel Sánchez Jurado

Agrupación 14 (Los Alcázares)

460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
404	FARMACIA ROS C.B.
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.



460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
404	FARMACIA ROS C.B.
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA



541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
404	FARMACIA ROS C.B.
404	FARMACIA ROS C.B.
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
404	FARMACIA ROS C.B.
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA



427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
404	FARMACIA ROS C.B.
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
404	FARMACIA ROS C.B.
404	FARMACIA ROS C.B.
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA



481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
404	FARMACIA ROS C.B.
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
404	FARMACIA ROS C.B.
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
404	FARMACIA ROS C.B.
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN



557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
404	FARMACIA ROS C.B.
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN

404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
404	FARMACIA ROS C.B.
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
557	ALEJANDRA REPRESA AZORIN
404	FARMACIA ROS C.B.
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
427	ADORACION BERNAL CEPEDA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ
404	FARMACIA ROS C.B.
481	SOLEDAD MARIA MARTINEZ MANZANERA
404	FARMACIA ROS C.B.
460	MARIA MERCEDES MATEO VISURA
541	MARIA ANTONIA PARADA MARTINEZ

(Rotación por días, distinguiendo un turno para laborables y otro para festivos, por el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2021, respetándose los turnos vacacionales establecidos)

Agrupación 15 (Mar Menor)

Del 1 de enero al 25 de junio:

Rotación por semanas completas entre las dos farmacias de El Algar, con el siguiente orden:

Días 1-3 de enero: Conesa Martínez-Calatrava Torres

Días 4-12 de enero: M.^a Jesús Rama Pagán

Desde el 26 de junio hasta el 29 de agosto:

- De lunes a viernes, alternativamente, las dos farmacias sitas en El Algar.

- Sábados y domingos alternan, del modo siguiente, todas las farmacias de la zona:

- Días 26-27 de junio: Juan Ernesto Peña Ros

- Días 3-4 de julio: Conesa Martínez-Calatrava Torres

- Días 10-11 de julio: María Carmen Díaz Jiménez

- Días 17-18 de julio: Laura Navarro Torres
- Días 24-25 de julio: María Jesús Rama Pagán
- Días 31 julio-1 de agosto: Ana María Burrueco Sánchez
- Días 7-8 de agosto: Gloria Sánchez Zapata
- Días 14-15 de agosto: Rocío Roca Inglés
- Días 21-22 de agosto: Laura Navarro Torres
- Días 28-29 de agosto: Ana María Burrueco Sánchez

Desde el 30 de agosto al 31 de diciembre:

Rotación por semanas completas entre las dos farmacias sitas en El Algar

Farmacias de El Algar: siempre en sistema localizado fuera del horario mínimo.

Agrupación 16 (La Manga)

01/01/2021	F. JAVIER FERRER DEL PINO
02/01/2021	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
03/01/2021	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
04/01/2021	VANESA GODOY MORENO
05/01/2021	MERYEM ZIZA ELHOUBI
06/01/2021	MERYEM ZIZA ELHOUBI
07/01/2021	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
08/01/2021	MIRIAM MALDONADO ARCAS
09/01/2021	F. JAVIER FERRER DEL PINO
10/01/2021	MERYEM ZIZA ELHOUBI
11/01/2021	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ
12/01/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
13/01/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
14/01/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
15/01/2021	CARMEN REINOSO GORDO
16/01/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
17/01/2021	NURIA GARRE PALOMARES
18/01/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
19/01/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
20/01/2021	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
21/01/2021	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
22/01/2021	VANESA GODOY MORENO
23/01/2021	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
24/01/2021	MIRIAM MALDONADO ARCAS
25/01/2021	F. JAVIER FERRER DEL PINO
26/01/2021	MERYEM ZIZA ELHOUBI
27/01/2021	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ
28/01/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
29/01/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
30/01/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
31/01/2021	CARMEN REINOSO GORDO
01/02/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
02/02/2021	NURIA GARRE PALOMARES
03/02/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
04/02/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
05/02/2021	MIRIAM MALDONADO ARCAS
06/02/2021	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
07/02/2021	VANESA GODOY MORENO
08/02/2021	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
09/02/2021	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
10/02/2021	F. JAVIER FERRER DEL PINO
11/02/2021	MERYEM ZIZA ELHOUBI
12/02/2021	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ
13/02/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO



14/02/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
15/02/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
16/02/2021	CARMEN REINOSO GORDO
17/02/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
18/02/2021	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
19/02/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
20/02/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
21/02/2021	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
22/02/2021	NURIA GARRE PALOMARES
23/02/2021	VANESA GODOY MORENO
24/02/2021	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
25/02/2021	MIRIAM MALDONADO ARCAS
26/02/2021	F. JAVIER FERRER DEL PINO
27/02/2021	MERYEM ZIZA ELHOUBI
28/02/2021	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ
01/03/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
02/03/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
03/03/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
04/03/2021	CARMEN REINOSO GORDO
05/03/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
06/03/2021	NURIA GARRE PALOMARES
07/03/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
08/03/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
09/03/2021	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
10/03/2021	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
11/03/2021	VANESA GODOY MORENO
12/03/2021	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
13/03/2021	MIRIAM MALDONADO ARCAS
14/03/2021	F. JAVIER FERRER DEL PINO
15/03/2021	MERYEM ZIZA ELHOUBI
16/03/2021	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ
17/03/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
18/03/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
19/03/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
20/03/2021	CARMEN REINOSO GORDO
21/03/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
22/03/2021	NURIA GARRE PALOMARES
23/03/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
24/03/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
25/03/2021	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
26/03/2021	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
27/03/2021	VANESA GODOY MORENO
28/03/2021	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
29/03/2021	MIRIAM MALDONADO ARCAS
30/03/2021	F. JAVIER FERRER DEL PINO
31/03/2021	MERYEM ZIZA ELHOUBI
01/04/2021	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ
02/04/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
03/04/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
04/04/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
05/04/2021	CARMEN REINOSO GORDO
06/04/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
07/04/2021	NURIA GARRE PALOMARES
08/04/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
09/04/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
10/04/2021	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
11/04/2021	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
12/04/2021	VANESA GODOY MORENO
13/04/2021	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
14/04/2021	MIRIAM MALDONADO ARCAS
15/04/2021	F. JAVIER FERRER DEL PINO



16/04/2021	MERYEM ZIZA ELHOUBI
17/04/2021	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ
18/04/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
19/04/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
20/04/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
21/04/2021	CARMEN REINOSO GORDO
22/04/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
23/04/2021	NURIA GARRE PALOMARES
24/04/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
25/04/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
26/04/2021	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
27/04/2021	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
28/04/2021	VANESA GODOY MORENO
29/04/2021	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
30/04/2021	MIRIAM MALDONADO ARCAS
01/05/2021	F. JAVIER FERRER DEL PINO
02/05/2021	MERYEM ZIZA ELHOUBI
03/05/2021	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ
04/05/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
05/05/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
06/05/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
07/05/2021	CARMEN REINOSO GORDO
08/05/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
09/05/2021	NURIA GARRE PALOMARES
10/05/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
11/05/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
12/05/2021	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
13/05/2021	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
14/05/2021	VANESA GODOY MORENO
15/05/2021	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
16/05/2021	MIRIAM MALDONADO ARCAS
17/05/2021	F. JAVIER FERRER DEL PINO
18/05/2021	MERYEM ZIZA ELHOUBI
19/05/2021	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ
20/05/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
21/05/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
22/05/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
23/05/2021	CARMEN REINOSO GORDO
24/05/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
25/05/2021	NURIA GARRE PALOMARES
26/05/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
27/05/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
28/05/2021	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
29/05/2021	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
30/05/2021	VANESA GODOY MORENO
31/05/2021	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
01/06/2021	MIRIAM MALDONADO ARCAS
02/06/2021	F. JAVIER FERRER DEL PINO
03/06/2021	MERYEM ZIZA ELHOUBI
04/06/2021	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ
05/06/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
06/06/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
07/06/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
08/06/2021	CARMEN REINOSO GORDO
09/06/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
10/06/2021	NURIA GARRE PALOMARES
11/06/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
12/06/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
13/06/2021	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
14/06/2021	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
15/06/2021	VANESA GODOY MORENO



16/06/2021	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
17/06/2021	MIRIAM MALDONADO ARCAS
18/06/2021	F. JAVIER FERRER DEL PINO
19/06/2021	MERYEM ZIZA ELHOUBI
20/06/2021	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ
21/06/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
22/06/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
23/06/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
24/06/2021	CARMEN REINOSO GORDO
25/06/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
26/06/2021	NURIA GARRE PALOMARES
27/06/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
28/06/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
29/06/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
30/06/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
01/07/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
	VANESA GODOY MORENO
02/07/2021	CARMEN REINOSO GORDO
	MERYEM ZIZA ELHOUBI
03/07/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
04/07/2021	NURIA GARRE PALOMARES
	MIRIAM MALDONADO ARCAS
05/07/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
	F. JAVIER FERRER DEL PINO
06/07/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
	ANTONIO L. ROMERO GÓMEZ
07/07/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
08/07/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
09/07/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
	VANESA GODOY MORENO
10/07/2021	CARMEN REINOSO GORDO
	MERYEM ZIZA ELHOUBI
11/07/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
12/07/2021	NURIA GARRE PALOMARES
	MIRIAM MALDONADO ARCAS
13/07/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
	F. JAVIER FERRER DEL PINO
14/07/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
	ANTONIO L. ROMERO GÓMEZ
15/07/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
16/07/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
17/07/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
	VANESA GODOY MORENO
18/07/2021	CARMEN REINOSO GORDO
	MERYEM ZIZA ELHOUBI
19/07/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
20/07/2021	NURIA GARRE PALOMARES
	MIRIAM MALDONADO ARCAS
21/07/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
	F. JAVIER FERRER DEL PINO
22/07/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
	ANTONIO L. ROMERO GÓMEZ



23/07/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
24/07/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
25/07/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
	VANESA GODOY MORENO
26/07/2021	CARMEN REINOSO GORDO
	MERYEM ZIZA ELHOUBI
27/07/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
28/07/2021	NURIA GARRE PALOMARES
	MIRIAM MALDONADO ARCAS
29/07/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
	F. JAVIER FERRER DEL PINO
30/07/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
	ANTONIO L. ROMERO GÓMEZ
31/07/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
01/08/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
02/08/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
	VANESA GODOY MORENO
03/08/2021	CARMEN REINOSO GORDO
	MERYEM ZIZA ELHOUBI
04/08/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
05/08/2021	NURIA GARRE PALOMARES
	MIRIAM MALDONADO ARCAS
06/08/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
	F. JAVIER FERRER DEL PINO
07/08/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
	ANTONIO L. ROMERO GÓMEZ
08/08/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
09/08/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
10/08/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
	VANESA GODOY MORENO
11/08/2021	CARMEN REINOSO GORDO
	MERYEM ZIZA ELHOUBI
12/08/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
13/08/2021	NURIA GARRE PALOMARES
	MIRIAM MALDONADO ARCAS
14/08/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
	F. JAVIER FERRER DEL PINO
15/08/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
	ANTONIO L. ROMERO GÓMEZ
16/08/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
17/08/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
18/08/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
	VANESA GODOY MORENO
19/08/2021	CARMEN REINOSO GORDO
	MERYEM ZIZA ELHOUBI
20/08/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
21/08/2021	NURIA GARRE PALOMARES
	MIRIAM MALDONADO ARCAS



22/08/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
	F. JAVIER FERRER DEL PINO
23/08/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
	ANTONIO L. ROMERO GÓMEZ
24/08/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
25/08/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
26/08/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
	VANESA GODOY MORENO
27/08/2021	CARMEN REINOSO GORDO
	MERYEM ZIZA ELHOUBI
28/08/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
29/08/2021	NURIA GARRE PALOMARES
	MIRIAM MALDONADO ARCAS
30/08/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
	F. JAVIER FERRER DEL PINO
31/08/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
	ANTONIO L. ROMERO GÓMEZ
01/09/2021	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
02/09/2021	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
03/09/2021	VANESA GODOY MORENO
04/09/2021	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
05/09/2021	MIRIAM MALDONADO ARCAS
06/09/2021	F. JAVIER FERRER DEL PINO
07/09/2021	MERYEM ZIZA ELHOUBI
08/09/2021	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ
09/09/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
10/09/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
11/09/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
12/09/2021	CARMEN REINOSO GORDO
13/09/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
14/09/2021	NURIA GARRE PALOMARES
15/09/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
16/09/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
17/09/2021	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
18/09/2021	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
19/09/2021	VANESA GODOY MORENO
20/09/2021	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
21/09/2021	MIRIAM MALDONADO ARCAS
22/09/2021	F. JAVIER FERRER DEL PINO
23/09/2021	MERYEM ZIZA ELHOUBI
24/09/2021	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ
25/09/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
26/09/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
27/09/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
28/09/2021	CARMEN REINOSO GORDO
29/09/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
30/09/2021	NURIA GARRE PALOMARES
01/10/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
02/10/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
03/10/2021	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
04/10/2021	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
05/10/2021	VANESA GODOY MORENO
06/10/2021	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
07/10/2021	MIRIAM MALDONADO ARCAS
08/10/2021	F. JAVIER FERRER DEL PINO
09/10/2021	MERYEM ZIZA ELHOUBI
10/10/2021	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ
11/10/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO



12/10/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
13/10/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
14/10/2021	CARMEN REINOSO GORDO
15/10/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
16/10/2021	NURIA GARRE PALOMARES
17/10/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
18/10/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
19/10/2021	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
20/10/2021	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
21/10/2021	VANESA GODOY MORENO
22/10/2021	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
23/10/2021	MIRIAM MALDONADO ARCAS
24/10/2021	F. JAVIER FERRER DEL PINO
25/10/2021	MERYEM ZIZA ELHOUBI
26/10/2021	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ
27/10/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
28/10/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
29/10/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
30/10/2021	CARMEN REINOSO GORDO
31/10/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
01/11/2021	CARMEN REINOSO GORDO
02/11/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
03/11/2021	NURIA GARRE PALOMARES
04/11/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
05/11/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
06/11/2021	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
07/11/2021	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
08/11/2021	VANESA GODOY MORENO
09/11/2021	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
10/11/2021	MIRIAM MALDONADO ARCAS
11/11/2021	F. JAVIER FERRER DEL PINO
12/11/2021	MERYEM ZIZA ELHOUBI
13/11/2021	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ
14/11/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
15/11/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
16/11/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
17/11/2021	CARMEN REINOSO GORDO
18/11/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
19/11/2021	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
20/11/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
21/11/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
22/11/2021	NURIA GARRE PALOMARES
23/11/2021	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
24/11/2021	VANESA GODOY MORENO
25/11/2021	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
26/11/2021	MIRIAM MALDONADO ARCAS
27/11/2021	F. JAVIER FERRER DEL PINO
28/11/2021	MERYEM ZIZA ELHOUBI
29/11/2021	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ
30/11/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
01/12/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
02/12/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
03/12/2021	CARMEN REINOSO GORDO
04/12/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
05/12/2021	NURIA GARRE PALOMARES
06/12/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
07/12/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
08/12/2021	MIRIAM MALDONADO ARCAS
09/12/2021	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
10/12/2021	VANESA GODOY MORENO
11/12/2021	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO

12/12/2021	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
13/12/2021	NURIA GARRE PALOMARES
14/12/2021	MERYEM ZIZA ELHOUBI
15/12/2021	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ
16/12/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
17/12/2021	BEGOÑA M.ª IBÁÑEZ JIMÉNEZ
18/12/2021	ANA E. CASTRILLO PUENTE
19/12/2021	CARMEN REINOSO GORDO
20/12/2021	LAURA MADRID ROSIQUE
21/12/2021	F. JAVIER FERRER DEL PINO
22/12/2021	PALOMA GÓMEZ LÓPEZ-TELLO
23/12/2021	EUSTOQUIO MOLINA MUÑOZ
24/12/2021	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ
25/12/2021	ANTONIO LUIS ROMERO GOMEZ
26/12/2021	JUAN LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
27/12/2021	ASCENSIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
28/12/2021	VANESA GODOY MORENO
29/12/2021	ANA MARÍA DÍAZ MUSSO
30/12/2021	F. JAVIER FERRER DEL PINO
31/12/2021	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
01/01/2022	SEBASTIÁN SAMPER ALBALADEJO
02/01/2022	MIRIAM MALDONADO ARCAS

(Rotación por días, hasta 31/12/2021. Turno doble del 29 de junio al 31 de agosto)

Agrupación 17 (San Pedro del Pinatar)

01/01/2021	545	Belén Pérez Ferrer
02/01/2021	535	Rocío Samper
03/01/2021	494	Daniel Munuera
04/01/2021	475	Salvador Munuera
05/01/2021	188	Isabel Buitrago
06/01/2021	473	Ana María Sánchez
07/01/2021	545	Belén Pérez Ferrer
08/01/2021	535	Rocío Samper
09/01/2021	563	J. Antonio Mustieles
10/01/2021	475	Salvador Munuera
11/01/2021	188	Isabel Buitrago
12/01/2021	473	Ana María Sánchez
13/01/2021	545	Belén Pérez Ferrer
14/01/2021	535	Rocío Samper
15/01/2021	563	J. Antonio Mustieles
16/01/2021	494	Daniel Munuera
17/01/2021	188	Isabel Buitrago

Cambios en diciembre por vacaciones:

19/12/2021	475	Salvador Munuera
20/12/2021	563	J. Antonio Mustieles
21/12/2021	473	Ana María Sánchez
22/12/2021	563	J. Antonio Mustieles
23/12/2021	535	Rocío Samper
24/12/2021	545	Belén Pérez Ferrer
25/12/2021	494	Daniel Munuera
26/12/2021	188	Isabel Buitrago
27/12/2021	473	Ana María Sánchez
28/12/2021	545	Belén Pérez Ferrer
29/12/2021	535	Rocío Samper
30/12/2021	188	Isabel Buitrago
31/12/2021	494	Daniel Munuera

(Rotación por días, según el orden expuesto, con salto de una farmacia cada semana, hasta 31/12/2021, en sistema localizado fuera del horario mínimo, y

con respeto a las vacaciones autorizadas. En caso de renuncia a vacaciones se anularán los cambios hechos por vacaciones).

Agrupación 18 (Mazarrón)

Mazarrón (casco)

Días 1-3 de enero: Encarnación y Salvador Zamora Navarro

Días 4-10 de enero: M.^a del Mar Moreno Ramos

Días 11-17 de enero: Antonio Lorente Martínez

Días 18-24 de enero: Fernando Otálora Muñoz

Días 25-31 de enero: Encarnación y Salvador Zamora Navarro

(Rotación por semanas, según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2021)

Puerto de Mazarrón (refuerzo diurno de 9 a 22 horas, excepto cuando exista servicio médico de urgencia de 24 horas en Puerto de Mazarrón, en que el turno será de 24 horas)

01/01/2021	513	Marín Galindo, Cristina
02/01/2021	529	Pérez Gómez, Cayetano
03/01/2021	529	Pérez Gómez, Cayetano
04/01/2021	127	Hummer Navarro, Manuel
05/01/2021	456	Fuentes Flores, María Nieves
06/01/2021	474	Suárez Ortega, Manuel
07/01/2021	496	García Moreno, Mercedes
08/01/2021	505	Pérez Madrid, José Luis
09/01/2021	513	Marín Galindo, Cristina
10/01/2021	513	Marín Galindo, Cristina

(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta 31/12/2021, con turno doble de sábado y domingo)

Isla Plana:

Turno de urgencia diurna localizada, todos los domingos y festivos del año 2021, excepto 1 de enero y 25 de diciembre (MU-433-F José Antonio Martínez García y Alicia Martínez Cáceres)

La Azohía:

Turno de urgencia diurna localizada todos los sábados y festivos (no domingos) del año 2021, excepto el 1-1, 6-1, 1-11 y 25-12; y turno de urgencia diurna localizada los domingos de julio, agosto, y hasta el 12 de septiembre (MU-498-F, Caridad Serrano Ciller)

Ifre-Cañada Gallego

Turno de urgencia diurna localizada los siguientes días: 9-1, 23-1, 6-2, 20-2, 6-3, 20-3, 3-4, 17-4, 8-5, 22-5, 5-6, 9-6, 26-6, 10-7, 24-7, 7-8, 16-8, 28-8, 11-9, 25-9, 9-10, 23-10, 6-11, 20-11, 8-12, 18-12. (MU-493-F, Carmen Collado Martínez)

Camposol:

Turno de urgencia diurna localizada: 14-7 (MU-584-F, Isabel Tovar Zapata)

Agrupación 19 (Torre Pacheco-Pozo Estrecho)

Casco urbano:

01/01/2021	346	María Luisa Meroño García
02/01/2021	221	Julia M. ^a Ramos Cerezo
03/01/2021	221	Julia M. ^a Ramos Cerezo
04/01/2021	428	Octavio Eugenio Llamas Blaya

05/01/2021	171	Marina Ramón Meroño
06/01/2021	527	Claver Muñoz-López Illán
07/01/2021	549	M.ª Dolores Marín Saura
08/01/2021	125	José Martínez García
09/01/2021	346	María Luisa Meroño García
10/01/2021	346	María Luisa Meroño García
11/01/2021	221	Julia M.ª Ramos Cerezo
12/01/2021	428	Octavio Eugenio Llamas Blaya
13/01/2021	171	Marina Ramón Meroño
14/01/2021	527	Claver Muñoz-López Illán
15/01/2021	549	M.ª Dolores Marín Saura
16/01/2021	125	José Martínez García
17/01/2021	125	José Martínez García

(Rotación por días por el orden expuesto, realizando el turno del domingo la farmacia a la que corresponda el turno del sábado, hasta 31/12/2021, excepto en período de verano, en que el turno se realizará en dos grupos de farmacias)

Pedanías (turno de refuerzo diurno)

1-7 de enero: Alfonso Ballester Meroño

9-10 enero: Francisca Cerdán Gómez y Pedro Torregrosa Cerdán

16-17 de enero: José Mendoza Otón

23-24 de enero: Juan Carlos Obradors Rosique

29 enero-4 febrero: Alfonso Ballester Meroño

Turno de refuerzo fines de semana, algunos laborables y festivos, de modo rotatorio.

Agrupación 20 (Fuente Álamo)

Días 1-7 de enero: María del Mar Sánchez-Alcázar Alonso

Días 8-14 de enero: Carmen Pérez-Guillermo Valdés

(Rotación por semanas, de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2021)

Agrupación 21 (La Unión)

01/01/2021	519	Florentina Sánchez Martínez
02/01/2021	519	Florentina Sánchez Martínez
03/01/2021	519	Florentina Sánchez Martínez
04/01/2021	84	María Carmen Carricondo Carricondo
05/01/2021	152	López Puerta y Castaño Bahlsen
06/01/2021	179	María Barceló Vázquez
07/01/2021	519	Florentina Sánchez Martínez
08/01/2021	245	Nila Martínez Rios
09/01/2021	245	Nila Martínez Rios
10/01/2021	245	Nila Martínez Rios
11/01/2021	152	López Puerta y Castaño Bahlsen
12/01/2021	179	María Barceló Vázquez
13/01/2021	519	Florentina Sánchez Martínez
14/01/2021	245	Nila Martínez Rios
15/01/2021	84	María Carmen Carricondo Carricondo
16/01/2021	84	María Carmen Carricondo Carricondo
17/01/2021	84	María Carmen Carricondo Carricondo

(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto hasta 31/12/2021, en sistema localizado fuera del horario mínimo, correspondiendo realizar el fin de semana a quien haya realizado el lunes de la semana anterior)

Agrupación 22 (Águilas Sur/Norte)

Casco urbano:

01/01/2021	512	Francisco Costa Castillo
02/01/2021	50	Eva M.ª García Miras
03/01/2021	48	Jose M.ª Gallego Ibañez
04/01/2021	306	José López Gil
05/01/2021	405	Gnecco Suárez, Juan Luis y Gnecco Lorente, Luis
06/01/2021	443	Juana Ines Garcia Garcia
07/01/2021	49	Garcia Villalba/Montalvo G.ª
08/01/2021	517	Herederos de Doña Pilar Marcos Rojo
09/01/2021	429	M.ª Jose Cespedes Rivas y José María Zarauz Céspedes
10/01/2021	582	Ignacio Zarauz Cespedes
11/01/2021	490	Blanca Gil Barnes
12/01/2021	141	Alejandro Santamaria Cas
13/01/2021	530	M.ª Jose Sanchez Soler
14/01/2021	512	Francisco Costa Castillo

(Rotación por días, de modo sucesivo según orden expuesto, hasta 31/12/2021)

Población de Calabardina:

MU-452-F, Jesús Fernández Rabal: Refuerzo de 9 a 22 horas, los domingos y festivos de los meses de julio y agosto.

Agrupación 23 (Lorca)

Guardia 24 horas, todos los días:

- MU-226-F, Joaquín García Gómez

Refuerzos de 9-22 horas:

Todos los días del año, incluidos domingos y festivos:

- MU-189-F, María José Mazzuchelli López

De lunes a sábado, excluidos festivos:

- MU-109-F, Aurelia Giménez Mena, Módulo II.
- MU-110-F, Victoria Castiñeiras Bueno, Módulo II.
- MU-193-F, Domingo Arcas López e Ignacio Arcas Castiñeiras, Módulo II.
- MU-236-F, María Raquel Martínez Gervilla, Módulo II.
- MU-308-F, Francisco Martínez Cachá y Eduardo Martínez Bertrand, Módulo II.
- MU-334-F, José Miguel Ruiz Maldonado, Módulo II.
- MU-381-F, Josefina y María Mazzuchelli Pérez, Módulo II.
- MU-518-F, José Antonio Ibarra López, Módulo II.

Refuerzos de días laborables:

- MU-106-F, Elena Castillo Castro: 3 de mayo.
- MU-108-F, José Antonio García Pérez: 13 de enero.
- MU-111-F, Marco Antonio García Sánchez: 4 de enero.
- MU-130-F, Miriam de los Ángeles Cadenas García: 18 de enero.
- MU-186-F, Francisco Ramón Castiñeiras Bueno: 12 de enero.
- MU-209-F, Francisco L. Sánchez Capelo: 20 de mayo.
- MU-319-F, José Luis Gallego Henarejos: 19 de enero.
- MU-357-F, Manuel Abad Campos: 11 de enero.
- MU-414-F, Joaquín Navarro López: 5 de abril.
- MU-415-F, Rosa María Valero Canales: 7 de septiembre.

- MU-430-F, Gala García Viudez: 20 de enero.
- MU-516-F, Adelina López Espallardo: 1 de febrero.

Agrupación Farmacéutica 24 (Lorca/ La Paca)

Días 1-7 de enero: Antonio Sánchez Abad y Antonio Sánchez Recio

Días 8-14 de enero: Josefa Eloísa Rodríguez Moreno

(Rotación por semanas, de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2021)

Agrupación 25 (Puerto Lumbreras)

01/01/2021	126	MARTINEZ GARCIA/MARTINEZ SERRANO
02/01/2021	510	FRANCISCA MARTINEZ GOMEZ
03/01/2021	464	VIDAL PEREZ/HITA JIMENEZ
04/01/2021	457	JUAN DE DIOS GOMEZ GARCIA
05/01/2021	143	MATILDE GLORIA GARCIA CABALLERO
06/01/2021	126	MARTINEZ GARCIA/MARTINEZ SERRANO

(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2021, respetando los turnos de vacaciones)

Almendricos:

Turno de urgencia permanente localizado fuera del horario mínimo

Agrupación 26 (Totana)

01/01/2020	131	Gallego Martínez/Muñoz-Cruzado
02/01/2020	337	Ruiz Fernández-Ladrón de Guevara Ruiz
03/01/2020	133	M.ª Mar Martínez Navarro
04/01/2020	132	Andrés Crespo Castillo
05/01/2020	134	Francisco Martínez Serrano
06/01/2020	484	Isabel Cerezo Musso
07/01/2020	131	Gallego Martínez/Muñoz-Cruzado
08/01/2020	337	Ruiz Fernández-Ladrón de Guevara Ruiz
09/01/2020	133	M.ª Mar Martínez Navarro
10/01/2020	132	Andrés Crespo Castillo
11/01/2020	499	Carmen Ladrón de Guevara

(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto, librando una semana la farmacia que haya realizado el lunes y domingo de la semana anterior, hasta 31/12/2021).

Agrupación 27 (Bullas)

01/01/2021	61	Vicentina Morales Chacón
02/01/2021	61	Vicentina Morales Chacón
03/01/2021	61	Vicentina Morales Chacón
04/01/2021	491	José Ramón Martínez Lorente
05/01/2021	62	Figueroa Soriano y Figueroa Morales
06/01/2021	276	Lajarín y Cuesta C.B.
07/01/2021	61	Vicentina Morales Chacón
08/01/2021	491	José Ramón Martínez Lorente
09/01/2021	491	José Ramón Martínez Lorente
10/01/2021	491	José Ramón Martínez Lorente

(Rotación por días de lunes a jueves, correspondiendo el turno de viernes a domingo a aquel que haya realizado la urgencia el lunes anterior; orden sucesivo expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2021).

Agrupación 28 (Calasparra)

Días 1-7 de enero: Concepción Bartual Carratalá

Días 8-14 de enero: Victoria de Torre Soler y Marta Lloret de Torre

Días 15-21 de enero: Aranzazu Rosique Tabuenca

Días 22-28 de enero: Carmen Pérez Piernas

(Rotación por semanas, en sistema localizado fuera del horario mínimo, por orden sucesivo expuesto con salto el último viernes de diciembre, y régimen especial de festivos, hasta 31/12/2021)

Agrupación 29 (Caravaca de La Cruz)

01/01/2021	442	Lydia Melgares
02/01/2021	90	López Battú
03/01/2021	91	Luis Saez Mestre
04/01/2021	89	Rosario López
05/01/2021	158	Antonio Caparrós
06/01/2021	511	Pedro Guerrero
07/01/2021	442	Lydia Melgares

(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2021, con respeto de los turnos vacacionales)

Agrupación 30 (Caravaca/Barranda)

Días 1-7 de enero: Reyes Lloret Sánchez

Días 8-14 de enero: María Josefa Ortín García

Días 15-21 de enero: Juan López Marín

(Rotación por semanas según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2021)

Agrupación 31 (Cehegín)

01/01/2021	98	Teresa Andujar Rivas
02/01/2021	374	Pedro Fernández Ortega
03/01/2021	374	Pedro Fernández Ortega
04/01/2021	97	M.ª Pilar Agudo Escudero
05/01/2021	164	Cristobal Molina Martínez
06/01/2021	98	Teresa Andujar Rivas
07/01/2021	374	Pedro Fernández Ortega
08/01/2021	96	José Luis Castillo Guerrero
09/01/2021	97	M.ª Pilar Agudo Escudero
10/01/2021	97	M.ª Pilar Agudo Escudero
11/01/2021	98	Teresa Andujar Rivas
12/01/2021	374	Pedro Fernández Ortega
13/01/2021	96	José Luis Castillo Guerrero
14/01/2021	97	M.ª Pilar Agudo Escudero
15/01/2021	164	Cristobal Molina Martínez
16/01/2021	98	Teresa Andujar Rivas
17/01/2021	98	Teresa Andujar Rivas

(Rotación por días, en sistema localizado fuera del horario mínimo, según el orden expuesto hasta 31/12/2021, correspondiendo el sábado y domingo a quien haya prestado servicio de urgencia el lunes anterior)

Pedanía de Canara: Refuerzo de 9 a 22 horas, el día 11 de enero (MU-434-F, Josefa González Martínez)

Agrupación 32 (Moratalla)

Días 1-3 de enero: Elena Martínez Sánchez

Días 4-10 de enero: Josefa Carreño Arias

Días 11-17 de enero: Fátima Nieto del Amor

(Rotación por semanas de modo sucesivo, en sistema localizado fuera del horario mínimo, según el orden expuesto, hasta 31/12/2021, respetando las vacaciones autorizadas)

Agrupación 33 (Jumilla)

01/01/2021	104	PEDRO JOSE SORIANO SANCHEZ
02/01/2021	104	PEDRO JOSE SORIANO SANCHEZ
03/01/2021	102	AURORA AZORIN PIÑOL Y BEATRIZ GOMEZ AZORIN
04/01/2021	229	SORIANO SANCHEZ-SORIANO GARCIA
05/01/2021	145	MANUEL MAZUELAS GARCIA Y RAFAEL MAZUELAS TEATINO
06/01/2021	105	ALBERTO AGULLO GARCIA
07/01/2021	466	MIGUEL CAMBRONERO SANCHEZ
08/01/2021	103	MANUEL GUILLEN WHELAN
09/01/2021	103	MANUEL GUILLEN WHELAN
10/01/2021	104	PEDRO JOSE SORIANO SANCHEZ
11/01/2021	102	AURORA AZORIN PIÑOL Y BEATRIZ GOMEZ AZORIN
12/01/2021	229	SORIANO SANCHEZ-SORIANO GARCIA
13/01/2021	145	MANUEL MAZUELAS GARCIA Y RAFAEL MAZUELAS TEATINO
14/01/2021	105	ALBERTO AGULLO GARCIA
15/01/2021	466	MIGUEL CAMBRONERO SANCHEZ
16/01/2021	466	MIGUEL CAMBRONERO SANCHEZ
17/01/2021	103	MANUEL GUILLEN WHELAN

(Rotación por días de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, con turno continuo viernes y sábados, hasta 31/12/2021, con respeto a los turnos vacacionales)

Agrupación 34 (Yecla)

01/01/2021	136	Muñoz Yago-Muñoz Bañón
02/01/2021	138	María Ángeles de Tiedra Calvo
03/01/2021	139	Sandra Ortiz Guzmán
04/01/2021	228	Torregrosa Tomás-Falomir Torregrosa
05/01/2021	410	Elvira García de Tiedra
06/01/2021	371	Muñoz Soriano/Muñoz Ortega
07/01/2021	555	Marco Palao/Polo Marco
08/01/2021	558	Torres Tomás-López Torres
09/01/2021	568	Victoria Jiménez Calvo
10/01/2021	227	Rafael Yago Torregrosa
11/01/2021	135	José Mariano de Lucas y Tomás
12/01/2021	137	Javier y Gemma de la Fuente
13/01/2021	136	Muñoz Yago-Muñoz Bañón

Cambios de verano, por vacaciones:

17/08/2021	558	Torres Tomás-López Torres	Martes	cambio por 24 agosto
18/08/2021	138	María Ángeles de Tiedra Calvo	Miércoles	
19/08/2021	139	Sandra Ortiz Guzmán	Jueves	
20/08/2021	228	Torregrosa Tomás-Falomir Torregrosa	Viernes	
21/08/2021	410	Elvira García de Tiedra	Sábado	
22/08/2021	371	Muñoz Soriano/Muñoz Ortega	Domingo	
23/08/2021	555	Marco Palao/Polo Marco	Lunes	
24/08/2021	136	Muñoz Yago-Muñoz Bañón	Martes	cambio por 17 agosto
25/08/2021	568	Victoria Jiménez Calvo	Miércoles	

Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto hasta 31/12/2021, excepto los cambios señalados en el apartado anterior.

Agrupación 35 (Abanilla)

Días 1-3 de enero: María Oliver Hurtado

Días 4-10 de enero: Arsenio Pacheco Atienza

(Rotación por semanas, de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2021)

Agrupación 36 (Alguazas)

Días 1-3 de enero: Rosa M.^a Quilis Arocas

Días 4-10 de enero: Carmen López Vázquez

Días 11-17 de enero: Consuelo Riquelme García

(Rotación por semanas de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2021, respetando las vacaciones autorizadas)

Agrupación 37 (Archena)

Días 1-7 de enero: Cayetano Fuentes Ayala

Días 8-14 de enero: María Delia Martínez Carrillo

Días 15-21 de enero: Pilar Peña Llorens

Días 22-28 de enero: Victoriano López Atienza

(Rotación por semanas de modo sucesivo según el orden expuesto, hasta el 3 de diciembre de 2021, en que se produce salto del turno. Sistema localizado fuera del horario mínimo)

Agrupación 38 (Ojós)

Cada semana corresponde a una de las cuatro farmacias el servicio de 24 horas (localizado), según el orden siguiente:

Días 1-3 de enero: Garre Ródenas /Moles Cuevas (Ricote)

Días 4-10 de enero: María José Hernández Martínez (Ulea)

Días 11-17 de enero: Luis Hdez-Gil Monfort (Villanueva)

Días 18-24 de enero: Jesús Ferrán Castro (Ojós)

(Rotación por semanas de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2021)

Agrupación 39 (Molina de Segura)

01/01/2021	314	Hermanos Martínez Monje
02/01/2021	122	Pepa Franco Campello
03/01/2021	389	Fernández Franco C.B
04/01/2021	407	José Antonio García Lozano
05/01/2021	123	José Ibáñez Herrera
06/01/2021	462	M. José Uribe Navarro y Ana M. Espallardo Uribe
07/01/2021	536	Francisco Moreno Abellán y María Carmen Moreno Hernández
08/01/2021	192	Eduardo J. Gil Caveró
09/01/2021	124	Ana M. Gómez García
10/01/2021	304	Fco. Cremades Prieto
11/01/2021	314	Hermanos Martínez Monje

(Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto hasta 31/12/2021).

Agrupación 40 (Fortuna)

Días 1-3 de enero: Ginés Sánchez García y Alberto Sánchez Polo

Días 4-10 de enero: Pascuala Pérez Belda y María Isabel Mendoza Pérez

(Rotación por semanas de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2021 respetando las vacaciones autorizadas)

Agrupación 41 (Las Torres de Cotillas)

01/01/2021	532	Marta Salvador Navarro
02/01/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
03/01/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
04/01/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
05/01/2021	532	Marta Salvador Navarro
06/01/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
07/01/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
08/01/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
09/01/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
10/01/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
11/01/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
12/01/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
13/01/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
14/01/2021	532	Marta Salvador Navarro
15/01/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
16/01/2021	532	Marta Salvador Navarro
17/01/2021	532	Marta Salvador Navarro
18/01/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
19/01/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
20/01/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
21/01/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
22/01/2021	532	Marta Salvador Navarro
23/01/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
24/01/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
25/01/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
26/01/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
27/01/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
28/01/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
29/01/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
30/01/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
31/01/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
01/02/2021	532	Marta Salvador Navarro
02/02/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
03/02/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
04/02/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
05/02/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
06/02/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
07/02/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
08/02/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
09/02/2021	532	Marta Salvador Navarro
10/02/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
11/02/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
12/02/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
13/02/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
14/02/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
15/02/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar



16/02/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
17/02/2021	532	Marta Salvador Navarro
18/02/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
19/02/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
20/02/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
21/02/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
22/02/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
23/02/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
24/02/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
25/02/2021	532	Marta Salvador Navarro
26/02/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
27/02/2021	532	Marta Salvador Navarro
28/02/2021	532	Marta Salvador Navarro
01/03/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
02/03/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
03/03/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
04/03/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
05/03/2021	532	Marta Salvador Navarro
06/03/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
07/03/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
08/03/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
09/03/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
10/03/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
11/03/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
12/03/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
13/03/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
14/03/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
15/03/2021	532	Marta Salvador Navarro
16/03/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
17/03/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
18/03/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
19/03/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
20/03/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
21/03/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
22/03/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
23/03/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
24/03/2021	532	Marta Salvador Navarro
25/03/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
26/03/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
27/03/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
28/03/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
29/03/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
30/03/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
31/03/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
01/04/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
02/04/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
03/04/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
04/04/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero



05/04/2021	532	Marta Salvador Navarro
06/04/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
07/04/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
08/04/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
09/04/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
10/04/2021	532	Marta Salvador Navarro
11/04/2021	532	Marta Salvador Navarro
12/04/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
13/04/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
14/04/2021	532	Marta Salvador Navarro
15/04/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
16/04/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
17/04/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
18/04/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
19/04/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
20/04/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
21/04/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
22/04/2021	532	Marta Salvador Navarro
23/04/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
24/04/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
25/04/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
26/04/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
27/04/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
28/04/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
29/04/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
30/04/2021	532	Marta Salvador Navarro
01/05/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
02/05/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
03/05/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
04/05/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
05/05/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
06/05/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
07/05/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
08/05/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
09/05/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
10/05/2021	532	Marta Salvador Navarro
11/05/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
12/05/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
13/05/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
14/05/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
15/05/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
16/05/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
17/05/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
18/05/2021	532	Marta Salvador Navarro
19/05/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
20/05/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo



21/05/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
22/05/2021	532	Marta Salvador Navarro
23/05/2021	532	Marta Salvador Navarro
24/05/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
25/05/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
26/05/2021	532	Marta Salvador Navarro
27/05/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
28/05/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
29/05/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
30/05/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
31/05/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
01/06/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
02/06/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
03/06/2021	532	Marta Salvador Navarro
04/06/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
05/06/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
06/06/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
07/06/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
08/06/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
09/06/2021	532	Marta Salvador Navarro
10/06/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
11/06/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
12/06/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
13/06/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
14/06/2021	532	Marta Salvador Navarro
15/06/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
16/06/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
17/06/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
18/06/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
19/06/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
20/06/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
21/06/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
22/06/2021	532	Marta Salvador Navarro
23/06/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
24/06/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
25/06/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
26/06/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
27/06/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
28/06/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
29/06/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
30/06/2021	532	Marta Salvador Navarro
01/07/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
02/07/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
03/07/2021	532	Marta Salvador Navarro
04/07/2021	532	Marta Salvador Navarro
05/07/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater



06/07/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
07/07/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
08/07/2021	532	Marta Salvador Navarro
09/07/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
10/07/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
11/07/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
12/07/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
13/07/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
14/07/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
15/07/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
16/07/2021	532	Marta Salvador Navarro
17/07/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
18/07/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
19/07/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
20/07/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
21/07/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
22/07/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
23/07/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
24/07/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
25/07/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
26/07/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
27/07/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
28/07/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
29/07/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
30/07/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
31/07/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
01/08/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
02/08/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
03/08/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
04/08/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
05/08/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
06/08/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
07/08/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
08/08/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
09/08/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
10/08/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
11/08/2021	532	Marta Salvador Navarro
12/08/2021	532	Marta Salvador Navarro
13/08/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
14/08/2021	532	Marta Salvador Navarro
15/08/2021	532	Marta Salvador Navarro
16/08/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
17/08/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
18/08/2021	532	Marta Salvador Navarro
19/08/2021	532	Marta Salvador Navarro
20/08/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso



21/08/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
22/08/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
23/08/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
24/08/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
25/08/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
26/08/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
27/08/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
28/08/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
29/08/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
30/08/2021	532	Marta Salvador Navarro
31/08/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
01/09/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
02/09/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
03/09/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
04/09/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
05/09/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
06/09/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
07/09/2021	532	Marta Salvador Navarro
08/09/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
09/09/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
10/09/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
11/09/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
12/09/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
13/09/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
14/09/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
15/09/2021	532	Marta Salvador Navarro
16/09/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
17/09/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
18/09/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
19/09/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
20/09/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
21/09/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
22/09/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
23/09/2021	532	Marta Salvador Navarro
24/09/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
25/09/2021	532	Marta Salvador Navarro
26/09/2021	532	Marta Salvador Navarro
27/09/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
28/09/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
29/09/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
30/09/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
01/10/2021	532	Marta Salvador Navarro
02/10/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
03/10/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
04/10/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
05/10/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo



06/10/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
07/10/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
08/10/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
09/10/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
10/10/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
11/10/2021	532	Marta Salvador Navarro
12/10/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
13/10/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
14/10/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
15/10/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
16/10/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
17/10/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
18/10/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
19/10/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
20/10/2021	532	Marta Salvador Navarro
21/10/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
22/10/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
23/10/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
24/10/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
25/10/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
26/10/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
27/10/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
28/10/2021	532	Marta Salvador Navarro
29/10/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
30/10/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
31/10/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
01/11/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
02/11/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
03/11/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
04/11/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
05/11/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
06/11/2021	532	Marta Salvador Navarro
07/11/2021	532	Marta Salvador Navarro
08/11/2021	532	Marta Salvador Navarro
09/11/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
10/11/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
11/11/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
12/11/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
13/11/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
14/11/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
15/11/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
16/11/2021	532	Marta Salvador Navarro
17/11/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
18/11/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
19/11/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
20/11/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo



21/11/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
22/11/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
23/11/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
24/11/2021	532	Marta Salvador Navarro
25/11/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
26/11/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
27/11/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
28/11/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
29/11/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
30/11/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
01/12/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
02/12/2021	532	Marta Salvador Navarro
03/12/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
04/12/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
05/12/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
06/12/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
07/12/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
08/12/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
09/12/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
10/12/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
11/12/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
12/12/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
13/12/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
14/12/2021	532	Marta Salvador Navarro
15/12/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
16/12/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
17/12/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
18/12/2021	532	Marta Salvador Navarro
19/12/2021	532	Marta Salvador Navarro
20/12/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
21/12/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
22/12/2021	532	Marta Salvador Navarro
23/12/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
24/12/2021	532	Marta Salvador Navarro
25/12/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
26/12/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso
27/12/2021	373	Cristina-Lourdes Gómez Melgarejo
28/12/2021	169	M.ª José Galindo y Marta Sabater
29/12/2021	255	Luis Javier Sánchez Bolívar
30/12/2021	500	Antonio y Roberto Carrilero
31/12/2021	561	Javier Saturno de la Villa y Marta Agudo Barriuso

(Rotación por días de modo sucesivo según el orden expuesto, con fin de semana continuo y régimen especial de festivos, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2021 con respeto a las vacaciones autorizadas)

Agrupación 42 (Lorquí/Ceutí)

Lorquí

Días 1-3 de enero: Julia Fernández Soria

Días 4-10 de enero: Manuel Soria Fernández-Mayoralas

(Rotación por semanas según el orden expuesto de modo sucesivo, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2021)

Ceutí

Días 1-3 de enero: Gertrudis Hurtado Martí

Días 4-10 de enero: Francisco E. Riquelme García

Días 11-17 de enero: Ezequiel Jara Pérez

(Rotación por semanas según el orden expuesto de modo sucesivo, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2021, respetando las vacaciones autorizadas)

Agrupación 43 (Blanca)

Días 1-6 de enero: Daniel Núñez Toledo

Días 7-13 de enero: Josefa González Jordán

Días 14-20 de enero: Francisco Rojas García

(Rotación por semanas de modo sucesivo según el orden expuesto, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2021, respetando las vacaciones autorizadas)

Agrupación 44 (Cieza)

01/01/2021	86	CÁCERES HDEZ.-ROS, ALONSO CÁCERES
02/01/2021	142	ELÍO GRAU/LUCAS ELÍO
03/01/2021	259	FRANCISCO GARCIA GÓMEZ
04/01/2021	87	JOAQUÍN JORDÁN BUESO
05/01/2021	88	ELOISA ANIORTE RUEDA
06/01/2021	159	LADRON DE GUEVARA MELLADO/L. DE G. RUIZ
07/01/2021	275	FRANCISCA BLEDA ABELLAN
08/01/2021	465	INMACULADA RAMIREZ ABENZA
09/01/2021	559	MARIA C. y MONICA LUCAS ELIO
10/01/2021	560	ANTONIO J. JIMENEZ PEREZ
11/01/2021	580	FRANCISCA JIMENEZ GUILLEN
12/01/2021	86	CÁCERES HDEZ.-ROS, ALONSO CÁCERES

Rotación por días, de modo sucesivo según el orden expuesto hasta 31/12/2021.

Agrupación 45 (Abarán)

01/01/2021	53	José Ruiz Martínez
02/01/2021	53	José Ruiz Martínez
03/01/2021	54	Isabel Yelo Yelo
04/01/2021	54	Isabel Yelo Yelo
05/01/2021	54	Isabel Yelo Yelo
06/01/2021	54	Isabel Yelo Yelo
07/01/2021	54	Isabel Yelo Yelo
08/01/2021	54	Isabel Yelo Yelo
09/01/2021	54	Isabel Yelo Yelo
10/01/2021	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán
11/01/2021	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán
12/01/2021	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán
13/01/2021	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán
14/01/2021	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán



15/01/2021	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán
16/01/2021	311	Jesús Joaquín Gómez Abellán
17/01/2021	55	Andrés María Asensio Ripoll
18/01/2021	55	Andrés María Asensio Ripoll
19/01/2021	55	Andrés María Asensio Ripoll
20/01/2021	55	Andrés María Asensio Ripoll
21/01/2021	55	Andrés María Asensio Ripoll
22/01/2021	55	Andrés María Asensio Ripoll
23/01/2021	55	Andrés María Asensio Ripoll
24/01/2021	53	José Ruiz Martínez
25/01/2021	53	José Ruiz Martínez
26/01/2021	53	José Ruiz Martínez
27/01/2021	53	José Ruiz Martínez
28/01/2021	53	José Ruiz Martínez
29/01/2021	53	José Ruiz Martínez
30/01/2021	53	José Ruiz Martínez

(Rotación por semanas, con régimen especial para festivos, según el orden expuesto y de modo sucesivo, con turno especial para festivos no domingos, en sistema localizado fuera del horario mínimo, hasta 31/12/2021).

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

218 Procedimiento ordinario 101/2020.

Equipo/usuario: CEV

NIG: 30016 44 4 2020 0000299

Modelo: 074100

PO Procedimiento Ordinario 101/2020

Sobre Ordinario

Demandante: Juan Gutiérrez Valls, Sancoro Seguridad SL

Abogado: Domingo Jose Núñez Pérez

Demandados: Mutualidad Asepeyo, INSS, TGSS Tesorería General de la Seguridad Social

Abogado: Manuel Martínez Ripoll, Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Gutiérrez Valls contra INSS y TGSS, Asepeyo y Sancoro Seguridad SL, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 101/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Sancoro Seguridad SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/2/2021 a las 11.10 horas, en Calle Carlos III, 41-43 Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Sancoro Seguridad SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 4 de enero de 2021.—El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

219 Procedimiento ordinario 560/2020.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Manuel Marques Núñez contra S&S For Route S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 560/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a S&S For Route S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/10/2021 a las 10:30 horas, en C/ Carlos III, 17 bajo de Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a S&S For Route S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 29 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

220 Ejecución de títulos judiciales 52/2020.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 52/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonia Díaz Cortes contra la empresa Dipet Restauraciones, S.L., y contra Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 28/12/2020, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Dipet Restauraciones, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.574,28 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes...

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente...”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dipet Restauraciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 29 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

221 Actos preparatorios 681/2019.

NIG: 30030 44 4 2019 0004883

Modelo: N28150

Actos preparatorios 681/2019

Sobre actos prepara. y medi. P

Demandante: Jesús Clares Pardo

Abogado: Manuel Lorente Sánchez

Demandados: Transfaberiale, S.L., Doménech y Requena, SLP

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento actos preparatorios 681/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jesús Clares Pardo contra la empresa Transfaberiale, S.L., sobre actos prepara. y medi. p, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Ana María Ortiz Gervasi

En Murcia, a once de diciembre de dos mil diecinueve.

A la vista de lo acordado por S.S.^a en resolución de fecha 22/11/19, requiérase a las mercantiles demandadas, con la notificación de la presente, a fin de que en un plazo de diez días se aporte impresión del contenido de la tarjeta de D. Jesús Clares Pardo, por el periodo comprendido entre marzo a diciembre de 2018, apercibiéndole que de no proceder a su aportación, podrán en un eventual juicio declarativo que pudiera celebrarse tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con los datos requeridos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción

que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transfaberiale, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

222 Cuenta de abogados 76/2019.

NIG: 30030 44 4 2019 0000557

Modelo: N81291

Cuenta de abogados 76/2019

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 297/2016

Sobre ordinario

Demandante: Pedro Pablo Romo Rodríguez

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez

Demandado: Daniel Marques Peñalver

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento cuenta de abogados 76/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Pablo Romo Rodríguez contra Daniel Marques Peñalver sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Cédula de requerimiento

Órgano judicial que requiere:

Juzgado de lo Social número Uno

Asunto en que se acuerda:

Cuenta de abogados 76/2019

Persona a la que se requiere:

Daniel Marques Peñalver.

Calle Ramón Valle Inclán, 2, 10, 7 Izquierda. C.P. 30000 Aljucer (Murcia).

Objeto del requerimiento:

Requerir a Daniel Marques Peñalver para que proceda a pagar la cantidad 211'75 euros en un plazo de Díez Días o para que impugne la misma exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Igualmente apercibo al/a la requerido/a de que si en dicho plazo no paga ni impugna cuenta de derechos y suplidos, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjuicio, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

En Murcia, 14 de junio de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daniel Marques Peñalver, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de octubre de 2019.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

223 Despido/ceses en general 334/2020.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, Hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 334/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jesús García López contra la empresa Dymtec Mantenimientos Integrales, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 25/3/2022 a las 10.25 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 25/3/2022 a las 10:35 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Se requiere a la parte actora mediante la notificación de la presente que, no acompañándose a la demanda certificación del acto de conciliación o mediación previa, o de la papeleta de conciliación o de la solicitud de mediación, de no haberse celebrado en plazo legal, sin perjuicio de resolver sobre la admisión y proceder al señalamiento, deberá de acreditar la celebración o el intento del expresado acto en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y/o para que en el caso de no haberse celebrado dicho acto de conciliación deberá presentarse una vez se celebre el mismo, con apercibimiento de archivo de las actuaciones en caso contrario, quedando sin efecto el señalamiento efectuado.

Al otrosí digo segundo, interrogatorio, del legal representante de la mercantil demanda, cítese al mismo en legal forma a través de la notificación de la presente resolución, con el expreso apercibimiento de tenerlo por confeso para el caso de incomparecencia, conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá

imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí digo primero, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí digo segundo, documental, requerir a la mercantil demandada a través de su representante legal para que aporte con la suficiente antelación al juicio la documental solicitada en el mismo, conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Al otrosí digo segundo, mas documental, libra oficio a la TGSS para que aporte el certificado de baja en Seguridad Social de la parte demandante con efectos de 12/03/2020.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS"

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Dymtec Mantenimientos Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

224 Procedimiento ordinario 483/2020.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 483/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Pedro García Hernández contra la empresa UTE Autopista Cartagena Vera, AIG Europe, Fomento Construcciones y Contratas Construcción SA, Mapfre Global Risk, Ginés Hernández López Seguridad SL, MGS Seguros, Ploder Uicesa, SAU, Zurich Insurance PLC, Sucursal en España, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 31/01/2022 a las 12:35 horas en la sala de vistas n.º 1 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 31/01/2022 a las 12:50 horas, en la sala de vistas n.º 4 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de las demandadas, cíteseles conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la

parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Recábase informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre el accidente de trabajo.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.”

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los actos de conciliación y juicio señalados el día 31/01/2022, a las mercantiles demandadas UTE Autopista Cartagena Vera y Ploder Uicesa, SAU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

225 Procedimiento ordinario 659/2020.

Doña María Del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 659/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Daniel Oliver Hartfiel contra la empresa AT Hnos. García y Robles, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 29/4/2021 a las 09:40 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/ la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 29/4/2021 a las 09:50, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 005 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al Segundo otrosí digo, interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada, Cítese en legal forma, conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al Primer otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al Segundo otrosí digo, documental, conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS), requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase, en su caso, información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su



notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los actos de conciliación y juicio señalados el día 29/4/2021 a AT Hnos. García y Robles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

226 Procedimiento ordinario 405/2020.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 405/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alfane Networks Comunicaciones SL contra la empresa Amadou Tidiane Balde, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 31/1/2022 a las 11:30 horas en Avda. Ronda Sur (Cd. Justicia) SALA 001-, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 31/1/2022 a las 11:40 horas en Avda. Ronda Sur (Cd. Justicia) Sala 007-, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.”

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Amadou Tidiane Balde, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

227 Despido objetivo individual 682/2020.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 682/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Yury Mayorov contra la empresa HK Kania Logistic SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 16/2/2022 a las 09:50 en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 16/2/2022 a las 10:00, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 007 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al primer otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los actos de conciliación y juicio señalados el día 16/02/2022 a la mercantil demandada HK Kania Logistic SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 30 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

228 Despido objetivo individual 648/2020.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 648/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jan Jarosz contra la empresa HK Kania Logistic SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 12/5/2021 a las 09:20 en Avda. Ronda Sur (Cd. Justicia) – SALA 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 12/5/2021 a las 09.30, en Avda. Ronda Sur (Cd. Justicia) – Sala 007 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Requierase a la parte actora para que en el plazo de 15 días aporte al procedimiento el acta de conciliación que se hubiera celebrado.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al primer otrosí digo 1.º, Interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada, Cítese en legal forma con la notificación de la presente conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la

parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al primer otrosí digo 2.º documental, requiérase a la mercantil demandada conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Al segundo otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro Judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos, en su caso, a publicar en el BORM.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su



notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los actos de conciliación y juicio señalados el día 12/05/2021, a la mercantil demandada HK Kania Logistic SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

229 Procedimiento ordinario 796/2019.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 796/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Josera Yepes Talón contra la empresa Restaurante La Cañada CB, Pilar García Rodríguez, Juan Antonio Pastor Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 17/01/2022 a las 11,00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 17/1/2022 a las 11:10 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 007, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al primer otrosí digo, interrogatorio del legal representante de la empresa demandada conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la

parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al primer otrosí digo, documental conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Al segundo otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.”



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los actos de conciliación y juicio señalados el día 17/01/2022, a los demandados Restaurante La Cañada CB, Pilar García Rodríguez, Juan Antonio Pastor Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Nueve de Murcia

230 Procedimiento ordinario 321/2020.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 321/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Laura Soler Roca contra la empresa Bon Foodie, CB, Fogasa, María Cirjanu, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Tener por subsanada y admitir la demanda presentada.
- Se tiene por ampliada demanda frente a Maria Cirjanu con quien se entenderán esta y sucesivas diligencias en la forma y modo que previene la ley y ello como componente de la Comunidad de bienes demandada y requiérasele por medio de la notificación de la presente para que en un plazo de cuatro días aporte los datos de los demás comuneros.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 21/4/2021 a las 10:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 21/4/2021 a las 10:40, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 008 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados: Al otrosí digo, interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada, conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se

admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí digo, documental, en cuanto al requerimiento de los documentos a la mercantil demandada, conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los actos de conciliación y juicio señalados el día 21/4/2021 a Bon Foodie, C.B. y María Cirjanu, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 28 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Nueve de Murcia

231 Procedimiento ordinario 751/2020.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 751/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Andriy Tsepkov contra la empresa Vihuser Levante, S.L., Transportes El Mosca, S.A., Mosca Marítimo, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 31/3/2021 a las 11:10 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 31/3/2021 a las 11:20, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 008 al acto de juicio.
- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al 1-otrosí digo, a la documental, conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Al 2-otrosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Fórmese legajo documental que contenga los documentos originales que dimanen de este procedimiento, los que puedan aportar las partes, así como los que se originen como consecuencia del libramiento de comunicaciones con estas.

Recábase información de situación de empresa a través de la base de datos que este Servicio tiene abierta en el Registro Mercantil, a través del Punto Neutro judicial, cuyo resultado se integrará en las actuaciones a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a los actos de conciliación y juicio señalados el día 31/3/2021 a Vihuser Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 4 de enero de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

232 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2020 y modificación de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2018.

Provincia: Murcia. Corporación: Alhama de Murcia. Núm. de Código Territorial: 30008.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2020.

Aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2020 con sometimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Funcionarios de carrera (tasa de reposición)

Grupo/Subgrupo Artículo 76 y Disp. Transitoria 3.ª RDL 5/2015	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
C/C2	Escala de Administración General, Subescala Auxiliar	2	Auxiliar Administrativo
C/C1	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local	1	Agente de Policía Local
A/A2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	1	Jefe de Servicios Sociales
A/A2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	1	Técnico Prevención Riesgos Laborales/ Coordinador Seguridad
C/C2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	1	Auxiliar de Turismo
C/C2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios	1	Oficial Electricista

Funcionarios de carrera (promoción interna)

Grupo (Ley 6/2019, 4 de abril)	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
B	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local	1	Subinspector

Funcionarios de carrera (tasa adicional de reposición para la estabilidad en el empleo)

Grupo/Subgrupo Artículo 76 y Disp. Transitoria 3.ª RDL 5/2015	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
C/C2	Escala de Administración General, Subescala Auxiliar	8	Auxiliar Administrativo
A/A2	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media	1	Ingeniero Técnico Industrial
A/A2	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media	1	Agente de Desarrollo Turístico
C/C1	Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar	1	Delineante
A/A2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	1	Agente de Desarrollo
C/C2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	1	Operador de Sistemas
AP	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios	2	Oficial Oficios Varios

Personal laboral fijo (tasa adicional de reposición para la consolidación en el empleo)

Grupo	Categoría/Titulación exigida	Número de vacantes	Denominación
A2	Diplomado/Título Universitario de Grado	1	Trabajador Social

Modificación oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2018

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de diciembre de 2020, se modifica la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2018 que aparece publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 3, de fecha 4 de enero de 2019, en la página 390, excluyendo de la misma una de las plazas de Oficial Electricista de acceso mediante promoción interna, así donde dice:

Funcionarios de carrera (promoción interna)

Grupo/Subgrupo Artículo 76 y Disp. Transitoria 3. ^a RDL 5/2015	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
.../...			.../...
C/C2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	2	Oficial Electricista

Debe decir:

Funcionarios de carrera (promoción interna)

Grupo/Subgrupo Artículo 76 y Disp. Transitoria 3. ^a RDL 5/2015	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
.../...			.../...
C/C2	Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales	1	Oficial Electricista

Alhama de Murcia, 4 de enero de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Bullas

233 Aprobación inicial del padrón correspondiente a la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de venta ambulante correspondiente al cuarto trimestre de 2020.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bullas,

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente el padrón correspondiente a la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de venta ambulante correspondiente al cuarto trimestre de 2020, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, que podrán formular ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir de la presente notificación colectiva.

Caso de no haber reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

Bullas, 31 de diciembre de 2020.—La Alcaldesa, M.^a Dolores Muñoz Valverde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

234 Oferta de empleo público para el año 2020.

Por Decreto de Alcaldía n.º 2/2021 de 4 de enero, se ha aprobado la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Ceutí para el año 2020, en los siguientes términos:

Personal funcionario

DENOMINACIÓN	N.º	GRUPO-SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	FORMA DE PROVISIÓN
AGENTE POLICÍA LOCAL	2	C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Oposición libre
SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL	1	B	Administración Especial	Servicios Especiales	Promoción interna
INSPECTOR POLICÍA LOCAL	1	A2	Administración Especial	Servicios Especiales	Promoción interna
ADMINISTRATIVO	5	C1	Administración General	Administrativa	4 Promoción interna 1 Oposición libre
RESPONSABLE DEPARTAMENTO OFICINA TÉCNICA	1	A1	Administración General	Técnica Superior	Promoción interna
DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	1	A2	Administración Especial	Técnico Medio	Promoción interna
OPERARIO DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES	3	C2	Administración Especial	Servicios Especiales- Personal oficios	Promoción interna
OFICIAL DE JARDINERÍA	1	C2	Administración Especial	Servicios Especiales- Personal oficios	Promoción interna

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ceutí, 4 de enero de 2021.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

235 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de bases para la selección de 4 Monitores de la 3.ª fase del proyecto "SUMAMOS".

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 23 de diciembre de 2020, se ha aprobado las bases para seleccionar los Monitores de la 1.ª fase del proyecto "SUMAMOS"

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes para personal se establecen en la Base Tercera de la convocatoria.

Las Bases de la convocatoria se podrá consultar en el Servicio de Personal y Gobierno Interior y en el de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Lorca, encontrándose expuestas en el Tablón de anuncios de ambos servicios, sitios respectivamente en Plaza de España, n.º 1, 1.ª planta, y en Alameda de Cervantes, n.º 30 y publicadas en el portal web municipal (www.lorca.es)

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán, en su Registro General, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia una copia, una vez registrada, al correo electrónico elenamaria.rodriguez@lorca.es requisito indispensable para aceptar la solicitud a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/as solicitantes que la mera presentación por fax no es válida, sino que es necesario registrar la instancia y documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Lorca, 7 de enero de 2021.—La Concejal de Emergencias, Desarrollo Local, Empleo, Fomento e Infraestructuras, Isabel María Casalduero Jódar.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

236 Aprobación inicial de la modificación n.º 2 del Plan Parcial "Lo Gonzalo" de Los Alcázares, y el resumen ejecutivo (expediente 6.023/2017).

Tras haber sido tramitado por el Ayuntamiento de Los Alcázares avance para la Modificación N.º 2 del Plan Parcial "Lo Gonzalo" que tiene por objeto la supresión de retranqueo de 3 metros en la parcela "L" que posibilitaría la dotación de cubierta en el espacio de titularidad privada que se sitúa frente a la línea de edificación del solar susceptible de ser destinado en planta baja, a uso comercial, no incrementando el volumen edificable de la zona residencial y respetando la dotación de superficie comercial y formulado Informe Ambiental Estratégico por la Dirección General de Medio Ambiente mediante resolución de fecha 17 de junio de 2020 que determina que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 158 de 10 de julio de 2020. Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2020 ha sido aprobado inicialmente la "Modificación número 2 del plan parcial "Lo Gonzalo" de Los Alcázares", y el resumen ejecutivo comprensivo de las soluciones técnicas, modificaciones y justificaciones que el Ayuntamiento adopta atendiendo las consideraciones realizadas por la D. G. de Medio Ambiente en el Informe Ambiental Estratégico. Lo que se somete a información pública por periodo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de la publicación del contenido íntegro de la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares (<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/>), plazo este durante el cual estará disponible en las dependencias de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Alcázares, un ejemplar en formato papel, la memoria y un resumen ejecutivo debidamente diligenciados, los cuales podrán ser consultados por cuantas personas se consideren afectadas para poder formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y 155 y 156 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

La aprobación inicial es un acto de trámite que no agota la vía administrativa y no es susceptible de recurso sin perjuicio de la interposición de aquel recurso que, en su caso, se estime por los interesados.

En Los Alcázares, 4 de enero de 2021.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Pedro José Sánchez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

237 Aprobación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres del municipio de Murcia 2021-2023. Ayuntamiento de Murcia.

El Pleno del Ayuntamiento de Murcia aprueba el día 17 de diciembre de 2020 el III Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el municipio de Murcia para el período 2021-2023.

El Ayuntamiento de Murcia, a través de la aprobación de este III Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Murcia, se propone renovar y fortalecer su compromiso de integrar la perspectiva de género en toda la acción municipal.

El texto íntegro del Plan está publicado en la página web del Ayuntamiento de Murcia y se puede consultar accediendo al siguiente enlace:

http://murcia.es/web/portal/novedades/-/asset_publisher/7jHo/content/iii-plan-estrategico-para-la-la-igualdad-de-mujeres-y-hombres-del-municipio-de-murcia-2021-2023?redirect=http://murcia.es/web/portal/inicio?p_p_id=101_INSTANCE_Oj4A&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-5&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

En Murcia, a 28 de diciembre de 2020.—El Alcalde-Presidente, P.D. la Jefa del Servicio de Administración de Bienestar Social, Josefa Pérez Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

238 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad 172 plazas de Ordenanza de la OEP 2015 (nombramiento nuevo tribunal) (Expte. 2018/01303/000035).

Mediante decreto de Alcaldía-Presidencia número 202019019, de fecha 22 de diciembre de 2020, se ha resuelto lo siguiente:

“A la vista de los escrito presentado por D.^a Esperanza Rodríguez Mejías y por D.^a María del Carmen Burruezo Villaescusa, con fecha 28 de septiembre y 16 de octubre de 2020 respectivamente, comunicando su abstención para formar parte del Tribunal de la convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad 172 plazas de Ordenanza, aprobado por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de 21 de mayo de 2019, y modificado por Decreto de 24 de junio de 2020, tras escrito de abstención de D. Carlos Alarcón Terroso.

Considerando que, procede su reconocimiento, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 9 de noviembre de 2018 y con arreglo a las atribuciones que en éste se me confieren, vengo en resolver:

Primero.- Que dicho Órgano de Selección quedará constituido de la siguiente forma:

- * Presidente:
 - Titular: D.^a Olga Melgar Requena
 - Suplente: D. Jorge García Montoro
- * Vocales:
 - Titular: D. Antonio Caballero Pérez
 - Suplente: D.^a María Magdalena Grech Ríos.
 - Titular: D.^a Ainhoa Martínez López.
 - Suplente: D.^a María Palenzuela Montoya
 - Titular: D. Juan Roberto Pérez Gálvez
 - Suplente: D. Francisco Tortosa Cobarro
- * Vocal-Secretario:
 - Titular: D.^a Josefa Fernández Pérez
 - Suplente: D.^a María Amalia Saorín Poveda”

Murcia, 30 de diciembre de 2020.—El Alcalde, P.D., la Jefe de Selección y Formación.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

239 Oferta de empleo público para el año 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Por acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2020, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el año 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en los siguientes términos:

PLAZAS DE ACCESO LIBRE

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	NÚMERO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZAS
ORDENANZA (A.P.) Reserva Discapacidad Intelectual	3	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA	-----	700110075 700110076 700110077
ORDENANZA (A.P.)	4	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA	-----	700110040 700110042 700110048 700110058
OPERARIO/A DE OFICIOS (A.P.)	1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	947160019
AGENTE DE ZONOSIS (A.P.)	1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	945010002
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2)	6	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR	-----	600100094 600100172 600100240 600100149 600100298 600100182
TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (C2)	1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	830050007
AUXILIAR DE BIBLIOTECAS (C2)	1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	934010042
BOMBERO (C2)	11	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	BOMBEROS	920500157 920500149 920500148 920500144 920500018 920500089 920500105 920500062 920500039 920500080 920500074
EDUCADOR/A ESCUELAS INFANTILES (C1)	1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	933050096
DELINEANTE (C1)	1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	830020012
AUXILIAR TCO. DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIAL (C1)	1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	933150008
TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMACIÓN URBANÍSTICA (C1)	1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	933170004
PROGRAMADOR BASE (C1)	3	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	933080015 933080016 933080006
TÉCNICO AUXILIAR DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES (C1)	13	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	933030044 933030045 933030046 933030047 933030048 933030049 933030002 933030050 933030051 933030014 933030025 933030053 933030054



DENOMINACIÓN	NÚMERO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	PLAZAS
PROGRAMADOR/A ANALISTA (A2)	1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	932060008
TRABAJADOR/A SOCIAL (A2)	1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	820020033
EDUCADOR/A SOCIAL (A2)	1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	932040003
INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL (A2)	5	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	820080023
					820080024
					820080022
					820080021
					820080025
ARQUITECTO/A (A1)	4	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICO	TÉCNICO SUPERIOR	810050019
					810050020
					810050017
					810050018
INGENIERO/A AGRÓNOMO (A1)	1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICO	TÉCNICO SUPERIOR	810090003

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	NÚMERO	PLAZAS
CONSERJE OPERARIO	A.P.	2	700180030 700180015

PROMOCIÓN INTERNA**PERSONAL FUNCIONARIO**

DENOMINACIÓN	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	N.º
BOMBERO ESPECIALISTA	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	BOMBEROS	110
BOMBERO CONDUCTOR ESPECIALISTA	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	BOMBEROS	11
CONDUCTOR ESPECIALISTA	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	18
GESTOR DE EMERGENCIAS DE BOMBEROS	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	BOMBEROS	8
CABO DEL S.E.I.S. ESPECIALISTA	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	BOMBEROS	22
SARGENTO DEL S.E.I.S. ESPECIALISTA	A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	BOMBEROS	11
SUBOFICIAL DEL SEIS ESPECIALISTA	A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	BOMBEROS	5
CABO DEL SEIS	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	BOMBEROS	16
SARGENTO DEL SEIS	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	BOMBEROS	7
SUBOFICIAL DEL SEIS	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	BOMBEROS	3
SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	11
INSPECTOR DE POLICÍA LOCAL	A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	4

Lo que se hace público para general conocimiento.

Murcia, 30 de diciembre de 2020.—El Alcalde. P.D., el Jefe de Administración de Personal.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Embalse del Argos", Calasparra

240 Presupuesto del ejercicio 2021 y periodo de cobranza.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos (en adelante CR-ARGOS), de Calasparra (Murcia).

Hace saber: Que se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad que en la Junta General Ordinaria celebrada el pasado día 29 de agosto de 2020, quedó aprobado el presupuesto del ejercicio 2021, y cuyo periodo de cobranza para las derramas o reparto de gastos generales, dispone de un periodo de cobro en voluntaria del 2 de enero de 2021 al 15 de marzo de 2021.

El pago se podrá realizar en la oficina del Banco Santander mediante ingreso, o transferencia en la Cuenta de la Comunidad de Regantes designada en los documentos de pago, siendo el reparto de gastos generales el siguiente:

- Reparto de Gastos Generales para el sector de Riego Tradicional (Acequias Mayor, Mina, Campillo Manzano, Juan Bobón, Gil Pérez, Los Campos, Hoya Gallega y Sahajosa-Huertos) 174,58 €/th
- Reparto de Gastos Generales para el sector de Riego Modernizado 47,51 €/th

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calasparra, 30 de diciembre de 2020.—Presidente de CR-ARGOS, Antonio José Abellán Martínez.